AÑO CXVII - **Nº 30249**

La Plata, lunes 01 de junio de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	52
DISPOSICIONES	65
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	70
LICITACIONES	79
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	93
SOCIEDADES	101
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	117
VARIOS	117

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 573/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09881801-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Guido CRESPI al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y designar en su reemplazo a Silvana Marina SARTINI, y

CONSIDERANDO:
Que Guido CRESPI presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de octubre de 2025, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 2492/24;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;
Que, por otro lado, se propicia la designación de Silvana Marina SARTINI, a partir del 6 de marzo de 2026, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que SARTINI posee como Médica de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino;
Que la profesional mencionada precedentemente se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que se ha expedido sobre el particular la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2025, la renuncia presentada por Guido CRESPI (DNI N° 38.103.946 - Clase 1995) al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión

fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 2492/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de marzo de 2026, a Silvana Marina SARTINI (DNI N° 18.538.103 - Clase 1967), en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de marzo de 2026, el cargo que posee Silvana Marina SARTINI (DNI N° 18.538.103 - Clase 1967) como Médica de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 594/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-13102314-GDEBA-DDDPPIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona aceptar la renuncia presentada por Mailen VELEZ al cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del citado organismo, y la designación de María Cristina VILOTTA en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 8587 y sus modificatorias fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras que por Decreto N° 224/23 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que el citado organismo se encuentra administrado por un Directorio, compuesto conforme lo determina el artículo 4° de la Ley N° 8587 y sus modificatorias, cuyos integrantes son designados/as por el Poder Ejecutivo y duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser elegidos/as nuevamente;
Que Mailen VELEZ fue designada, mediante Decreto N° 400/20, en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de abril de 2020, y, atento la caducidad de su mandato, se la designó nuevamente en dicho cargo a partir del 1° de abril de 2024 por Decreto N° 349/24;
Que Mailen VELEZ presentó la renuncia a las funciones de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de mayo de 2026, la cual ha sido aceptada por la Presidenta del organismo;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por ello, corresponde aceptar la renuncia mencionada;
Que, a su vez, se propone la designación de María Cristina VILOTTA en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de mayo de 2026;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se expidió favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 8587/76, siendo necesaria para conformar el quórum requerido para el normal funcionamiento del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21.00.300 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del 1° de mayo de 2026, la renuncia presentada por Mailen VELEZ (DNI N° 29.805.483 - Clase 1982) al cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el que fue designada mediante Decreto N° 349/24.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21.00.300 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del 1° de mayo de 2026, a María Cristina VILOTTA (DNI N° 21.496.734 - Clase 1970), en el cargo de Directora en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 4º, inciso b), de la Ley Nº 8587/76 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 606/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41834934-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas mediante el cual se gestiona la limitación de Juan Enrique CORONEL en el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad, y su posterior designación como Prosecretario de Tecnologías de la Información en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación interina de Juan Enrique CORONEL en el cargo de Prosecretario de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores General de la citada Ley, a partir del 12 de agosto de 2025;
Que la persona citada reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesto;
Que, a tal fin, corresponde limitar, a partir del 12 de agosto de 2025, la designación interina de Juan Enrique CONOREL en el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas oportunamente por Decreto N° 921/20;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la presente designación tiene origen en la vacante producida por Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, a través de la cual se modificó la estructura orgánico funcional del citado organismo aprobada Decreto N° 3948/94, creando, entre otros, el cargo de Prosecretario de Tecnologías de la Información, en la Dirección General de Tecnologías de la Información;
Que mediante la Resolución N° 3/25, rectificada por la Resolución N° 8/25, ambas de la Subsecretaría de Gobierno Digital, se convalidaron como Áreas TI, a partir del 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la dependencia alcanzada por la presente -Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Honorable Tribunal de Cuentas-;
Que, en virtud de ello, y en función del cargo asignado al agente, corresponde otorgarle la Bonificación Especial contemplada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la Bonificación Especial por Función Informática dispuesta en el Decreto N° 2625/24 y modificatorio;
Que sobre el particular se ha expresado la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;
Que, asimismo, se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva, al agente Juan Enrique CORONEL, a partir del 1° de noviembre de 2025;
Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas otorga su aval al dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;
Que las gestiones impulsadas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y en el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 12 de agosto de 2025, la designación interina de Juan Enrique CORONEL (DNI N° 21.986.541 - Clase 1971), en el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 921/20.
ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, Dirección General de Tecnologías de la Información, a partir del 12 de agosto de 2025, a Juan Enrique CORONEL (DNI N° 21.986.541 - Clase 1971) en el cargo de Prosecretario de

Tecnologías de la Información, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, modificatoria del Decreto N° 3948/94, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, quien reserva el cargo de Director de Sistemas dispuesto por Decreto N° 1918/11 titularizado por Decreto N° 972/14, en los términos de la Ley N° 13.375.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, Dirección General de Tecnologías de la Información, a partir del 12 de agosto de 2025, a Juan Enrique CORONEL (DNI N° 21.986.541 - Clase 1971) la Bonificación Especial por Función Informática estipulada en el Decreto N° 2625/24 y modificatorio, equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, y la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), todo ello conforme las disposiciones de los artículos 2°, 8°, 9°, y 10 inciso b) del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Juan Enrique CORONEL (DNI N° 21.986.541 - Clase 1971), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 388-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-15226107-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 38/2025 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Cáceres" en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2025-903-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 9 de septiembre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con veinte centavos ($8.239.544.688,20), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura del 8 de octubre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.), (Aleste S.A. Empresa Constructora C.U.I.T N° 30-59931029-7 y Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33-56839753-9), Oferta N° 2: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T N° 30-71426920-4), Oferta N° 3: POSE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70910712-3), Oferta N° 4: SERVICIOS EMISER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70797028-2), Oferta N° 5: LAVECO S.A. (C.U.I.T. N° 33-66180014-9), Oferta N° 6: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. (C.U.I.T. N° 33-50550364-9), Oferta N° 7: BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - U.T. - CACERES (Bymo S.A. C.U.I.T N° 30-51889395-1 y Construcciones La Plata S.A. C.U.I.T. N° 30-56520303-3), Oferta N° 8: CARBE S.A. (C.U.I.T. N° 30-60972974-7), Oferta N° 9: BRIALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-61080999-1), Oferta N° 10: ILUBAIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69381186-0), Oferta N° 11: CONSTRUMEX S.A. (C.U.I.T. N° 30-69639421-7), Oferta N° 12: TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. - U.T. BARRIO CACERES (Tps Constructora S.A. C.U.I.T. N° 30-62221968-5 y Proba S.A. C.U.I.T. N° 30-51900298-8), Oferta N° 13: OCSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69206322-4), Oferta N° 14: CONINSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-58778632-6), Oferta N° 15: CECOSA S.A. (antes CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-60506247-0), Oferta N° 16: INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-58293634-6), Oferta N° 17: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES (C.U.I.T. N° 30-50166518-1), Oferta N° 18: LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES CACERES - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (LFR

Constructora Vial S.A. C.U.I.T. N° 30-70992853-4 y BAUBER S.A. C.U.I.T. N° 30-70944822-2) y Oferta N° 19: GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0);
Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos nueve mil ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y cuatro centavos ($9.184.620.463,94);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos cinco mil seiscientos diez millones trescientos treinta y dos mil setecientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos ($5.610.332.717,44) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, asimismo la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.), POSE S.A., SERVICIOS EMISER S.A., LAVECO S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - U.T. - CACERES, CARBE S.A., BRIALES S.A., ILUBAIRES S.A., CONSTRUMEX S.A., TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. - UT BARRIO CACERES, OCSA S.A., CONINSA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A., FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES CACERES - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS y GUIGIVAN S.R.L.;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, modificada por ley N° 15.557, su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 38/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Cáceres", en el partido de Lomas de Zamora y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4) por la suma de pesos cinco mil seiscientos diez millones trescientos treinta y dos mil setecientos diecisiete con cuarenta y cuatro centavos ($5.610.332.717,44), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y seis millones ciento tres mil trescientos veintisiete con diecisiete centavos ($56.103.327,17) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos nueve mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y tres centavos ($168.309.981,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco mil ochocientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil veintiséis con catorce centavos ($5.834.746.026,14), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos mil doscientos cinco millones ($2.205.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones cincuenta mil ($22.050.000) para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y seis millones ciento cincuenta mil ($66.150.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos mil ($2.293.200.000).
ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT AZJ - PR 12 - SP 1 - PY 14749 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 710.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil veintiséis con catorce centavos ($3.541.546.026,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a la reserva respectiva.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.). (Aleste S.A. Empresa Constructora C.U.I.T N° 30-59931029-7 y Marle Construcciones S.A.. C.U.I.T. N° 33-56839753-9), POSE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70910712-3), SERVICIOS EMISER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70797028-2), LAVECO S.A. (C.U.I.T. N° 33-66180014-9), MARTINEZ Y DE LA

FUENTE S.A. (C.U.I.T. N° 33-50550364-9), BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - U.T. - CACERES (Bymo S.A. C.U.I.T N° 30-51889395-1 y Construcciones La Plata S.A. C.U.I.T. N° 30-56520303-3), CARBE S.A. (C.U.I.T. N° 30-60972974-7), BRIALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-61080999-1), ILUBAIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69381186-0), CONSTRUMEX S.A. (C.U.I.T. N° 30-69639421-7), TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. - UT BARRIO CACERES (Tps Constructora S.A C.U.I.T. N° 30-62221968-5 y Proba S.A C.U.I.T. N° 30-51900298-8), OCSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69206322-4), CONINSA S.A. (C.U.I.T. N° 30- 58778632-6), CECOSA S.A. (antes CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-60506247-0), INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-58293634-6), FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES (C.U.I.T. N° 30-50166518-1), LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - BAUBER S.A. PLUVIALES CACERES - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (LFR Constructora Vial S.A. C.U.I.T. N° 30-70992853-4 y BAUBER S.A. C.U.I.T. N° 30-70944822-2) y GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0).
ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 261-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2026-252-GDEBA-SSTAYLMSALGP y el expediente N° EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2026-8281610-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° EX-2026-8281778-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Circular Modificatoria N° 1 en el marco del Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26 y modificar el artículo 3° de la RESO-2026-252-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 90;
Que mediante la citada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Manual de Estilo - Artes para Medicamentos y se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 633-0306-LPU26 tendiente a la adquisición de tiras reactivas para monitoreo glucémico en sangre capilar en el marco del programa PRODIABA propiciado por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatro mil setecientos sesenta y un millones con 00/100 ($4.761.000.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que por su artículo 3° se resolvió: “Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de junio de 2026 a las 16:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”;
Que, a orden N° 103, se aduna la constancia que acredita la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y lasinvitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que, a orden N° 105, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que: “…habiéndose publicado el Proceso de Compra 633-0306-LPU26, se hace saber que en el día de la fecha se recibió consulta ingresada por el domicilio electrónico transcribiendo la misma a saber: “Estimados MS Pcia Bs As: buenos días! en relación al proceso del asunto de referencia ("ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA MONITOREO GLUCÉMICO EN SANGRE CAPILAR") a efectos de realizar las siguientes consultas al Pliego. En relación al ANEXO IF-2026.11077324-GDEBA-DPPMMSALGP DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PUNTO 3:- CONSULTA: si son EXCLUYENTES los siguientes requisitos: a) "PANTALLA RETROILUMINADA Y LUZ EN PUERTO DE INSERCIÓN" b) "ALERTA EN CASO DE HIPOGUCEMIA O HIPERGLUCEMIA, SEGUN RANGOS PERSONALIZADOS" En relación al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGPCONSULTA al ARTICULO 8 PLAZO DE ENTREGA y con respecto a la entrega de MEDIDORES: a) pueden ser éstos entregados en los mismos porcentajes y plazos que el renglón de las tiras reactivas? Sin otro particular, mucho agradecemos una pronta respuesta a efectos de clarificar los puntos detallados precedentemente”;
Que, a orden N° 110, en respuesta a dicha consulta, la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud de manera conjunta con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos emiten la Circular Modificatoria N° 1;
Que, a orden N° 111, la Dirección Provincial de Política de Medicamentos señala que: *“…sugerimos tenga a bien modificar la fecha de apertura del procedimiento de referencia en virtud de esta modificación para el día 19 de Junio de 2026 a las 10:00 hs.”;*
Que, a orden N° 113, la Dirección de Compras y Contrataciones señala que ha recibido una nueva consulta técnica

mediante la plataforma PBAC;
Que, a fin de brindar respuesta a la misma, a orden N° 115, la Dirección Provincial de Política de Medicamentos remite a la Circular Modificatoria N° 1;
Que, a orden N° 119, la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa se dicte una Resolución que apruebe el referido documento;
Que, asimismo, solicita que: *"…en dicha Resolución se modifique el artículo 3ero de la Resolución RESO-2026-252-GDEBA-SSTAYLMSALGP estableciendo como fecha de apertura el día 19 de junio de 2026 a las 16:00hs."*;
Que, en virtud de todo lo actuado, corresponde hacer lugar a la gestión propiciada;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 del Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26, contenida en el documento N° IF-2026-18356778-GDEBA-DPPMMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2026-252-GDEBA-SSTAYLMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de junio de 2026 a las 16:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)."*

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-18356778-GDEBA-DPPMMSALGP	6c1ef40a2cfcf5b386e0b47a681006e34d7be56069d358b178a87fb16dab4fed	Ver

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 847-SSPESMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO, el EX-2025-44433485-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, el Decreto N° 413/20 y modificatorios, la Disposición SPS N° 26/09 de la entonces Subsecretaría de Planificación de la Salud, la Disposición SGCCRYTS N° 121/17 de la entonces Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, y

CONSIDERANDO:
Que la Disposición SPS N° 26/09 de la entonces Subsecretaría de Planificación de la Salud, aprobó el Reglamento de las Tecnicaturas en Salud del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Técnicos del Área de la Salud, actual Politécnico en Salud de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";
Que la Disposición SGCCRYTS N° 121/17 de la entonces Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, aprobó el Reglamento de la Carrera de Enfermería del Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería;
Que el Politécnico en Salud de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y el Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, han estado trabajando en la actualización y unificación de los reglamentos mencionados ut supra;
Que las transformaciones socioculturales que acaecen con el paso del tiempo conllevan la necesidad de transformar y actualizar las reglamentaciones de las tecnicaturas;
Que los presentes actuados, se impulsan a su vez, con el objetivo primordial de fortalecer las diversas tecnicaturas, garantizando el carácter justo, equitativo y transparente de las mismas, reconociendo derechos y garantías para todos/as los actores/as que las conforman;
Que la formación técnica superior, profesional y continua constituye una política orientada al desarrollo de la fuerza laboral del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, acorde a las necesidades del mismo, para la promoción de un modelo de atención de calidad y cuidados dirigido a toda la población. El modelo de formación adopta una concepción crítica de educación en salud, entendida como una práctica social, participativa y de acción reflexiva, que considera a la salud desde una perspectiva integral y vinculada a las condiciones socioeconómicas históricas y ambientales;
Que el propósito de la formación técnica superior, profesional y continua en Salud, promueve un espacio interdisciplinario donde se busca articular proceso de innovación, desarrollo de metodologías y estrategias, instrumentos y recursos tecnológicos orientados a la formación de trabajadores y trabajadoras del campo de la salud pública;

Que por lo expuesto resulta conducente aprobar y unificar un reglamento para el Politécnico en Salud de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y el Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, la Dirección de Formación y Educación Permanente, esta Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;
Que ha intervenido en razón de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/20 y modificatorios;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Disposición SPS N° 26/09 de la entonces Subsecretaría de Planificación de la Salud y la Disposición SGCCRYTS N° 121/17 de la entonces Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, conforme los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Reglamento de la Educación Técnica Superior, Profesional y Continua de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-17403760-GDEBA-DIYCTMSALGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 893-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-8933233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pellegrini, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;
Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;
Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11,14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pellegrini, que como Anexo Único (IF-2026-12120442-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pellegrini y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2026-12120442-GDEBA-DRIYCMSGP	0657d5f63d615b5567c7fead460825647053f7123dfb5639849de07f82aca052	Ver

RESOLUCIÓN Nº 900-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09096629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.581/21;
Que se restituyeron a la Municipalidad la cantidad de veintidós (22) vehículos del referido acuerdo, quedando el seguro de los ocho (8) vehículos restantes a cargo del Ministerio;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución N° 1.581/21, que como Anexo Único (IF-2026-12123090-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Berazategui y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2026-12123090-GDEBA-DRIYCMSGP	f26fa3c972b9e96c2cb234b2aa0b77c75f779ce74b89a80718ad887c011a57a7	Ver

RESOLUCIÓN Nº 901-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03337451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Campana, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Contrato de Comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.199/25;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución N° 2.199/25, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-12122262-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Campana y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-12122262-GDEBA-DRIYCMSGP	3f90e70a8969893bbb2123372a6919c4233d574c14a8a0eb92316d40ed5d1ea6	Ver

RESOLUCIÓN N° 1124-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-8222382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Miguel, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.806/21;
Que mediante las Adendas al Contrato de Comodato -aprobadas por las Resoluciones N° 2.990/23 y N° 1.317/24, se restituyeron la cantidad de seis (6) vehículos y de cinco (5) vehículos, respectivamente;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato, aprobado por Resolución la N° 1.806/21, que como Anexo Único (IF-2026-16595340-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Miguel y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2026-16595340-GDEBA-DRIYCMSGP	07a0deb94eada3605cf0c4da3c35bde2134fbee81f49ccaf4bb3bfd94eeb82e2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1126-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07149325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre este Ministerio de Seguridad y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mencionado instrumento es la promoción conjunta de acciones de capacitación, desarrollo, implementación e intercambio de información y herramientas tecnológicas, orientadas a optimizar la prestación de los servicios que cada una brinda a la comunidad, con especial atención en la prevención y abordaje de problemáticas vinculadas a la seguridad pública y el trabajo rural;
Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del Convenio Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos, en los que se determinarán sus objetivos, alcances, y responsabilidades, entre otros;
Que, en ese orden, se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad de suscribir los instrumentos que se celebren con motivo del Convenio Marco;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre este Ministerio de Seguridad y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) que, como Anexo Único (IF-2026-17544749-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se celebren con motivo del Convenio Marco aprobado en el artículo precedente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1134-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-14485306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2026, de Fernando Adrián CARGNELUTTI en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), a partir del 1° de marzo de 2026, a Fernando Adrián CARGNELUTTI (DNI 20.993.660 - Clase 1969), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1135-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-16087198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Rubén Ariel FERREYRA al cargo de Director de Investigaciones Criminales, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que tramita la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2026, de Rubén Ariel FERREYRA al cargo de Director de Investigaciones Criminales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 589/20;
Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 1° de mayo de 2026, la renuncia de Rubén Ariel FERREYRA (DNI 23.857.833 - Clase 1974), al cargo de Director de Investigaciones Criminales, en el que fuera designado mediante Resolución N° 589/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Solicitar a Rubén Ariel FERREYRA (DNI 23.857.833 - Clase 1974), la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.
ARTÍCULO 3°. Requerir a Rubén Ariel FERREYRA (DNI 23.857.833 - Clase 1974), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1026-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16924554-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Bárbara BURELLI, en un cargo de la planta temporaria - Personal de Gabinete -, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, el Subsecretario de Control Interno propició asignarle, a partir del 1° de mayo de 2026, a Bárbara BURELLI una cantidad de mil ciento noventa y cuatro (1194) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Control Interno, a partir del 1° de mayo de 2026, a Bárbara BURELLI (DNI 33.004.686 - Clase 1987), y asignarle la cantidad de mil ciento noventa y cuatro (1194) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1027-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-12963739-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de la agente María Alejandra CACERES, a partir del 1° de mayo del 2025, y

CONSIDERANDO
Que María Alejandra CACERES solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional el día 12 de abril de 2024, prestando la debida conformidad para el presente trámite la entonces Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires;
Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6 - Clase 4. Grado XIII, Código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Servicio Social y constancia que dicha carrera cuenta con matrícula y colegiatura, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional - Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y que al 1° de mayo de 2025 se encuentran tramitando su reubicación en el Agrupamiento Profesional, la vigencia tanto de la modificación del escalafón como del pago de la bonificación será a partir de esa fecha, siempre que en la solicitud de cambio de agrupamiento, obrante en las actuaciones administrativas correspondientes, se acredite el certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en consecuencia, corresponde reubicar en a partir del 1° de mayo de 2025 a María Alejandra CACERES;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS 272/17 Y N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1° de mayo de 2025, en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional - Asistente Social, Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, en la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires, a la agente María Alejandra CACERES (DNI N° 24.452.912 - Clase 1975), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad -, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 6, Código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial, con dicho régimen de labor en la menciona Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.162 - Prg 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Sub par 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999 - un (1) cargo Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente María Alejandra CACERES (DNI N° 24.452.912- Clase 1975), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1030-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-40941198-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", en relación a la agente Pablo Marcelo COSTANZO, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 2.625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en una Área de Tecnologías de la Información con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;
Que Pablo Marcelo COSTANZO, revista en un cargo de la Planta Permanente - Sin Estabilidad-, Agrupamiento Autoridades Superiores - Director de Desarrollo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Desarrollo, dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, conforme surge de la situación de revista;
Que, el Anexo II del artículo 4° de la RESO-2025-3-GDEBA-SSGDMGGP convalida que, a partir del 1° de noviembre de 2024, la Dirección de Desarrollo es un Área de Tecnologías de la Información (Áreas TI);
Que, de acuerdo al citado artículo, corresponde dejar establecido que Pablo Marcelo COSTANZO pertenece a un Área TI, a partir del 1° de julio de 2025, ya que este realiza su labor en la Dirección de Desarrollo, desde esa fecha según su designación mediante RESO-2025-1090-GDEBA-MJYDHGP;
Que el agente presentó el título de Analista Programador Universitario expedido por la Universidad Nacional de La Plata;
Que, el Director Provincial de Informática y Comunicaciones certificó que Pablo Marcelo COSTANZO desempeña funciones como Director de Desarrollo;
Que, a su vez, y conforme a que Pablo Marcelo COSTANZO posee el cargo de Director de Desarrollo, corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea su cargo de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430;
Que intervino la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, determinando que corresponde el otorgamiento de las bonificaciones por el cargo que ostenta a Pablo Marcelo COSTANZO;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2.625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 641/25 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que Pablo Marcelo COSTANZO (DNI 33.334.540 - Clase 1987), pertenece a un Área de Tecnologías de la Información según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto N° 2.625/24.
ARTÍCULO 2°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Pablo Marcelo COSTANZO (DNI 33.334.540 - Clase 1987), a partir del 1° de julio de 2025, el pago de la Bonificación Especial por Función Informática prevista en el Decreto N° 2625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 y la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 b) y 12 del Decreto N° 2625/24
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1032-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15097590-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre la Fundación Espartanos, el Municipio de Vicente López y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que, en el marco de sus respectivas competencias, las partes concuerdan en la necesidad de fortalecer e impulsar la integración, educación, socialización y acompañamiento de las personas privadas de su libertad como instrumento para mejorar las condiciones de detención y, oportunamente, su inclusión social y laboral;
Que, a su vez, promueven la cultura del trabajo y la educación en vistas de disminuir los niveles de violencia, prevenir el delito, mejorar la seguridad y reducir los índices de reincidencia delictiva;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de establecer acciones conjuntas y coordinadas para el desarrollo y ejecución de proyectos que, a través de del deporte, fortalezcan e impulsen la integración, educación, socialización y acompañamiento de las personas privadas de su libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que, en ese sentido, las partes acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho contexto se instrumentarán a través de Convenios Específicos;
Que la firma del precitado convenio no implica erogación presupuestaria, sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada convenio específico, para los cuales se deberá acreditar la fuente de financiamiento y disponibilidad de fondos oportunamente;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres años a partir de su aprobación, pudiéndose renovar automáticamente por otro período igual a su vencimiento, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de treinta (30) días;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Fundación Espartanos, el Municipio de Vicente López y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-15095153-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Convenio Marco de Cooperacion Espartanos Vicente Lopez	9210f193250f85c49381e8c647683a37a46086e6a61f966705903c97c8cc0250	Ver

RESOLUCIÓN N° 1036-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-07535405-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, del agente Pedro BENITO, a partir del 1° de marzo del 2026, y

CONSIDERANDO:
Que Pedro BENITO solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 23 de febrero de 2026, certificando las tareas que cumplimenta el Director de Investigación y Memoria;
Que el citado agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Clase 1, Grado V, Código 3- 0003-V-1, Administrativo Auxiliar “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Profesor de Historia, corresponde proceder a reubicarlo en el Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Ocupacional 5, Categoría 13, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo Profesional “Inicial” (Profesor de Historia), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de

matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en consecuencia, corresponde reubicar a partir del 1° de marzo del 2026 a Pedro BENITO;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable ambas dependientes de la Dirección General de Administración, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y en el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 641/25 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir del 1° de marzo de 2026, al agente Pedro BENITO (DNI N° 27.669.165 - Clase 1979), en el Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Ocupacional 5, Categoría 13, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo Profesional “Inicial” (Profesor de Historia), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Investigación y Memoria, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Clase 1, Grado V, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 -Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, al agente Pedro BENITO (DNI N° 27.669.165 - Clase 1979), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1047-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13351677-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Nueve de Julio y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;
Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica

de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;
Que, a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;
Que, en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;
Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;
Que resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;
Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno (a Orden Nro. 10), la Contaduría General de la Provincia (a Orden Nro. 21) y la Fiscalía de Estado (a Orden Nro. 28);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Nueve de Julio y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 16 de abril de 2026, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-13352608-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-13352608-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	6d593539c69971082e92603740e1e9b945c02c2ad4d37df927b5b8c3fffa9f59	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 93-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-07071654-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 3/2026, tendiente a la adquisición de gas propano envasado, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0277-LPU26;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en su apartado 3 a);
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de gas propano envasado, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento de acuerdo a las necesidades, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho millones ($748.000.000);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;
Que, en el documento GEDO N° DOCFI-2026-08344332-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 18-, la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante en el presente Ejercicio Fiscal y, la diferida para el Ejercicio Fiscal 2027;
Que, en el documento GEDO N° PV-2026-12732479-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 22-, tomó intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2026-12774913-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 26-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 27 y 54;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 48- y Fiscalía de Estado -orden 41-;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-16190108-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154- 0277-LPU26, tendiente a la adquisición de gas propano envasado, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en su apartado 3 a), con un plazo de entrega de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento de acuerdo a las necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-16604873-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13925886-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-17379993-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13926128-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13926173-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-13926208-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Partida 2-7-9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Categoría de Programa: Unidad Ejecutora 154 - Prg 6 - Act 1 - (Subprg 1, 8, 10, 12, 22, 25, 26 - UG 441; Subprg 11 - UG 70; Subprg 20 - UG 826) - Unidad Ejecutora 151 - Prg 10 - Act 1 - UG 999 - Unidad Ejecutora 164 - Prg 6 - Act 1 - UG 999 ($344.080.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2027 ($403.920.000).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-16190108-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 11 de mayo de 2026.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Gestión y Control, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-16604873-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c4b07905a10811e7fae075a9eeba553add44be0066657e3bfd2bc2908c96ce1e	Ver
PLIEG-2026-13925886-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d20c86910ff8a096489adda3a2407654f667cabd5416f38fd2448f2b56074429	Ver
PLIEG-2026-17379993-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1103845894e47956f6da7b76b77fca3e5cd9b6671f7ccfe98957861b326cf846	Ver
PLIEG-2026-13926128-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3f924aa082b981ec345d6b4aad2399ebe6f09f911b38d9fa9deb0419061811f5	Ver
PLIEG-2026-13926173-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f43acd5a73d552439a52f7351156dc5bf926cafe389fb49c18f8a22734fe9ae4	Ver
PLIEG-2026-13926208-GDEBA-DCYCMJYDHGP	36e1535b12c0d575558f28359dacdcf8ea605d4074078cc537000bee3fdbb73b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA

RESOLUCIÓN N° 207-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15324747-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Camila MATRERO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA se designó a Juan Cruz LUCERO en el cargo de Subsecretario de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;
Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario de Asuntos Portuarios propone la designación de Camila MATRERO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a su cargo, a partir del 1° de mayo de 2026;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Camila MATRERO la cantidad de MIL NOVECIENTOS (1.900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Camila MATRERO (DNI N° 33.605.578 - Clase 1988) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1° de mayo de 2026, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL NOVECIENTOS (1.900) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 211-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10588270-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan una nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";
Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";
Que en el orden 4 (IF-2026-10151723-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de febrero de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($43.219.523,42);
Que, mediante providencia PV-2026-10185156-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2026-10310958-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-13163334-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6336/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($43.219.523,42) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210- 9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($43.219.523,42).
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 212-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10583444-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;
Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;
Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;
Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;
Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";
Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la Adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES ($6.200.000.000.-) y a su vez establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos de los proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;
Que en el orden 12 (IF-2026-08848724-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero 2026, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($5.570.485,52);
Que, mediante providencia N° PV-2026-10181055-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-10310799-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaria de Industria y PyMEs, solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2026-13152753-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6290/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($5.570.485,52) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU

0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de febrero de 2026.
ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025, con cargo a la siguiente imputación: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 -Sp 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($5.570.485,52).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 213-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10583835-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2" correspondiente al mes de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";
Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";
Que en el orden 14 (IF-2026-10125918-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de febrero de 2026, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($9.159.112,43);
Que, mediante providencia N° PV-2026-10182418-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-10311033-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-13152180-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6287/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($9.159.112,43), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de febrero de 2026.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In

5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($9.159.112,43).
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 193-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13334415-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, la readecuación del objeto del destino del subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que en el marco del Sub-programa “Impulso Cooperativo” de este Instituto y el Decreto N° 124/23, se otorgó, mediante Resolución N° 411/25 (RESO-2025-411-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 13; un subsidio, por la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y dos con sesenta y dos centavos. ($9.699.092,62) destinado a la adquisición de adquirir materia prima e insumo, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCOOT LIMITADA (CUIT N° 30-71755038-9);
Que en el orden 2 (IF-2026-13406853-GDEBA-DPDPMPCEITGP) la cooperativa informa acerca de la necesidad de modificar el proyecto inicial, de manera de re direccionar el financiamiento hacia la compra de herramientas de trabajo, cuyo detalle se brinda en el proyecto agregado al orden 7 (IF-2026-13411107-GDEBA-DPDPMPCEITGP), exponiendo los motivos respecto a la necesidad de readecuar el objeto del subsidio percibido, con la finalidad propuesta inicialmente;
Que en órdenes 3 al 13, obra la documentación aportada por la entidad, justificando su personería, así como lo relativo al

nuevo proyecto al que se destinará el subsidio recibido;
Que en el orden 18, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-14133978-GDEBA-DFYCIPAYC) en el que prestan conformidad al cambio de objeto solicitado, considerando que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse a la readecuación del objeto del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 19, mediante PV-2026-14059081-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas considera viable y oportuna la continuidad del trámite desde el punto de vista técnico la readecuación del objeto del susidio solicitada, indicando que la misma no altera la naturaleza del Subprograma Impulso Cooperativo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24, modificada por las Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24, modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cambio de destino del subsidio otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCOOT LIMITADA (CUIT N° 30-71755038-9) por Resolución N° 411/25 (RESO-2025-411-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), a los fines de la compra de herramientas de trabajo, de acuerdo al convenio suscripto entre las partes.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 199-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11411193-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el

artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo- se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo cultural Kultrum Limitada (CUIT 30-71540754-6);
Que en el orden 4 (IF-2026-11353438-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, contrataciones y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-14133991-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2026-14056134-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2026-14511163-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6931/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CULTURA KULTRUM LIMITADA. (CUIT 30-71540754-6) con domicilio en Fermin Rosell N° 655 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, contrataciones y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6531-50754/9 de la Cooperativa CBU 0140315001653105075492 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($6.320.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($3.680.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 134-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29043285-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Belgrano, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2024-488-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la RESO-2024-488-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de General Belgrano un subsidio por la suma total de pesos cuarenta millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos ($40.166.400), con objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ESTABILIZADO DE ACCESO A GORCHS DESDE CAMINO PAVIMENTADO A CEMENTERIO", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que con fecha 14 de agosto de 2025 el municipio realizó una presentación solicitando prorrogar por 120 días el plazo de ejecución de obra por los motivos indicados en la citada presentación;
Que en el orden 59 y 61 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 64 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;
Que en el orden 69 tomó intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en atención a lo indicado en la Vista de Fiscalía de Estado en cuanto a que se acompañe un informe de avance de obra previo a la suscripción de la adenda y el dictado del presente acto, en el orden 98 se adunó el "Formulario para la presentación de Informes" presentado por la Municipalidad;
Que habiéndose suscripto la Adenda tras agregarse el informe referido, resulta procedente su aprobación;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Belgrano, aprobado por la RESO-2024-488-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2026-15662804-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente, prorrogando el plazo de ejecución de obra por ciento veinte (120) días contados desde el dictado de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de General Belgrano deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-15662804-GDEBA-SSTAYLMDAGP	9c3757deef79a2156f90620af860f9956d536824cd2fb575f8480a93e0a9e557	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 229-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-23113725-GDEBA-DDDPPMGGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la correspondiente designación de Aldana BIURRARENA en la función interina jerarquizada, y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU -, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno.

Que cabe mencionar que por artículo 2° del Decreto N° 3/24 se absorbió del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la Dirección de Contabilidad, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios; según se detalla en el Anexo III (IF-2024-00354373-GDEBA-SSTAYLMGGP) del citado Decreto.
Que por Decreto N° 34/18, modificado por Decreto N° 704/19, se aprobó la desagregación estructural del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, actualmente vigente en razón de la mentada absorción.
Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a".
Que oportunamente, por Resolución N° 458/25 de este Ministerio de Gobierno, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Liquidación de Haberes perteneciente a la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.
Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Liquidación de Haberes perteneciente a la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según ANEXO identificado como IF-2025-45800396-GDEBA-DDDPPMGGP.
Que la agente Aldana BIURRARENA, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 23 de diciembre de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024.
Que mediante RESO-2025-661-GDEBA-MGGP y como excepción a lo establecido en el Decreto N° 24/2024 se designó, a partir del 22 de julio de 2025, a Aldana BIURRARENA (D.N.I. N° 35.219.468, Clase 1990), en el cargo de Jefa Interina del Departamento de Liquidación y Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, Dirección General de Administración, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que corresponde limitar dicha designación a partir del 30 de diciembre de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 3045/2024. Que, en consecuencia, se propicia la designación de la agente BIURRARENA en el cargo propuesto a partir del día 2 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 3045/2024.
Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura.
Que atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, la agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.
Que, a través del Decreto N° 641/2025, se ha definido determinar la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario. Que la agente Aldana BIURRARENA, solicitó el pago de la mencionada bonificación y acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/2025.
Que se certifica que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico funcional en la cual se designa a la agente citada, como así también las tareas que realizará guardan adecuada relación con las incumbencias de sus respectivos títulos profesionales.
Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 641/25.
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/24.
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del día 30 de diciembre de 2025, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Aldana BIURRARENA (D.N.I. N° 35.219.468 - Clase 1990), como Jefa de Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente designada mediante RESO-2025-661-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista, del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0236-XIII-4, Técnico Impositivo Inicial, Categoría 6, con igual régimen de labor, de conformidad con lo normado por el artículo N° 4 del Decreto N° 3045/2024.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del día 2 de enero de 2026, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Aldana BIURRARENA (D.N.I. N° 35.219.468 - Clase 1990), como Jefa de Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0236-XIII-4, Técnico Impositivo Inicial, Categoría 6, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 2 de enero de 2026, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" a Aldana BIURRARENA (D.N.I. N° 35.219.468 - Clase 1990) de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 4° del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 19: Ministerio de Gobierno - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 211 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 248-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-15448866- -GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades-, conforme los términos del artículo 283 bis del mismo cuerpo legal, texto según Ley N° 10.766, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 283 bis citado, dispone que el Ministerio de Gobierno realice los cálculos correspondientes y comunique a las Municipalidades los montos resultantes por su aplicación.
Que mediante la Resolución N° 736/2025 del Ministerio de Gobierno, se actualizaron a partir del 1° de enero del 2026 los valores establecidos en los artículos de la Ley Orgánica de la Municipalidades mencionados en el Visto de la presente.
Que se estima conveniente actualizar los mismos conforme a la variación habida en el Índice de Precios Mayoristas Nivel General durante el período comprendido entre los meses noviembre 2025 hasta el mes de abril 2026 , en conformidad con los informes gráficos vinculados en los órdenes N° 2 a N° 7 del expediente de marras.
Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publica el aludido índice mensualmente, siendo la variación del índice de precios de 1.1610 - representando un aumento de 16.10% - para el período referido, conforme surge del Anexo identificado como IF-2026-17776684-GDEBA-DPPPMMGGP, obrante en el Orden N° 8 del expediente de marras.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 283 bis del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades - y modificatorios.
Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar, a partir del 1º de junio de 2026, los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, según texto de la Ley N° 10.766, conforme se detalla en el Anexo identificado con el N° IF-2026-17776684-GDEBA-DPPPMMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, Archivar.

Carlos Alberto Bianco Ministro

ANEXO/S

IF-2026-17776684-GDEBA-DPPPMMGGP	0cb17b2d33fd239fa8c848cd0d0e415ae0ebdde9dfa9d2284bbf6060534c65d0	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 177-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-10245059-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde

efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-10622110-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, resultando una ampliación neta de pesos dieciocho mil doscientos setenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos uno ($18.278.359.401), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-10622208-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos mil ciento diecisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta ($1.117.665.470), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-10622647-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394¸ prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres ($54.134.642.793) conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-10622784-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando un incremento neto de pesos setenta y tres mil quinientos treinta millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro ($73.530.667.664), conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2026-10622874-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de doscientos diecinueve (219) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2026-10623042-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 7°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VII (IF-2026-10623229-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10622110-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5f70c5f2fc96a792ede98ef76fc2aa14a6eae614d94f92967a770aca18c86085	Ver
IF-2026-10622208-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	437729ec442bcf8da5958c667d88fe06578b6c9c8a8faafc21668ead23e93909	Ver
IF-2026-10622647-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	15803277c5b3ed3e03a58755e919ec73c6e7ee1a6e92df756cbad36f4d025b64	Ver
IF-2026-10622784-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7d459c602a93a9daf1d197cc21cc7765e2d07a73c6cb5b8ff0914cb1e19789d0	Ver
IF-2026-10622874-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	325af9847d74a53a0298460d25b3aea2301de42c4046dff74bd2edc0e1a74b2d	Ver
IF-2026-10623042-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3cc7898b850d7a8b17a1ee39c3cf9267ebb85960ebd80bd647fb8436a36ae182	Ver
IF-2026-10623229-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cec18ae2abc544fa8f07528961410c0a4d34827069f933aecaf1c5fa719fab43	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 123-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-13768039-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Municipalidad de General Belgrano, y

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de General Belgrano, a través de su Intendente, solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de atender las necesidades básicas y servicios esenciales de su Municipio;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Peugeot, modelo 307 XT 1.6 4P 110 CV, dominio HLK176, Año 2008, Registro Oficial N° 37.058 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;
Que obra copia del Título De Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, por otra parte, la Municipalidad de General Belgrano deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la entrega de la referida documentación;
Que la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General toma razón con el reporte de baja del rodado, debiendo comunicarse el acto administrativo final;
Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 48 -último párrafo- y artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, con el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Peugeot, modelo 307 XT 1.6 4P 110 CV, número de chasis 8AD3DN6BL9G010389, número de motor 10DBUD0011154, dominio HLK176, año 2008, Registro Oficial N° 37.058, a favor de la Municipalidad de General Belgrano.
ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de General Belgrano deberá realizar la inscripción de la transferencia del

dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.
ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de General Belgrano deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto Nº 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la entrega de la referida documentación.
ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 159-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO
Que, por el expediente mencionado tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25);
Que, a través de la RESO-2025-491-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 22 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 42);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), que se encuentran agregadas en órdenes 43 a 44;
Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 47, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;
Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Desestimación/Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;
Que, con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevo Informe de evaluación de ofertas en el cual, del análisis de la documentación complementaria adunada, se advirtió que, por resolución suscripta por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se dispuso la suspensión de la operatoria de las entidades detalladas en el Anexo de Entidades (IF-2026-12137603-GDEBA-DCYCOPISU) (orden 89);
Que, entre dichas entidades, se encuentra la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda., la cual se encuentra suspendida a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026. En consecuencia, el oferente que había sido recomendado para ser adjudicatario no puede prestar el servicio y, tal como surge de la evaluación que obra a orden 47, no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicatarios, por ello la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, en respuesta a la consulta efectuada respecto de los hechos sobrevinientes posteriores al Dictamen, declarar fracasado el procedimiento (orden 95);
Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial (orden 108);

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N°3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”.
ARTÍCULO 2°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda. (CUIT 30-71422269-0), ya que no puede prestar el servicio por encontrarse suspendida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026.
ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9), ya que no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.
ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas mencionada en el Art. 1°, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5°. Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N°3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 6°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2026-18364192-GDEBA-DPSIYMEOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio del corriente año a las 12:00 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0– In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 10. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 160-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se declaró fracasado el llamado y se autorizó una nueva convocatoria para la presentación de propuestas, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del partido de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR;
Que, en ese marco, en el artículo 5° del acto administrativo citado se produjo un error material involuntario en torno a la

cantidad de días en que debía ser publicado el mismo en el Boletín Oficial;
Que, en función de lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> *ARTÍCULO 5°. "Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles".*

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 5464-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-42932517-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-42937296-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-42932078-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Revisión de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/25, renglones 10, 11, 13, 14, 23 y 29, que cursó sus actuaciones en EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, la orden de compra PBAC N° 297-7060-OC25, la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBAOPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera revisión de precios solicitada por la firma RAUL E MONACO S.A. en el marco de la Licitación pública N° 02/25, que tiene por objeto la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 18, apartado 2 inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Revisión de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la primera revisión de precios de la firma RAUL E MONACO S.A. a orden 5 y 6, formulada el día 21 de noviembre de 2025, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 297-7060-OC25 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 ($73.395.554,75);
Que la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 7 y que rigió la Licitación Pública N° 2/25 aprobado por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la revisión de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última revisión, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de revisión de precios son los establecidos en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un 9,41 % (Productos de madera-IPIM 202), de un 10,95 % (Productos metálicos, excepto máquinas y equipos-IPIM 28) y de un 6,77 % (Pinturas, barnices, enduídos y tintas de imprenta-IPIM 2422), superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 15 la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar certifica la correcta provisión de los bienes;
Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de revisión requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de revisión de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones,

Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2026-02257420-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de 9,41 % (Productos de madera-IPIM 202), de un 10,95 % (Productos metálicos, excepto máquinas y equipos-IPIM 28) y de un 6,77 % (Pinturas, barnices, enduídos y tintas de imprenta-IPIM 2422), y resultando por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje es de 7,53 %, 8,76 % y 5,42 % respectivamente;
Que la presente revisión se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor o el determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 63/100 ($77.886.450,63), a valores unitarios de la primera revisión, representando un incremento del contrato de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 ($4.490.895,88), según lo informado en órdenes 25 y 27;
Que en órdenes 29 y 36 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 42 (NO-2026-02881907-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 46 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 1967/2026 correspondiente a la primera revisión de precios de la orden de compra PBAC N° 297-7060-OC25;
Que en órdenes 60, 65 y 66 mediante ACTA-2026-05964731-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-07022156-GDEBA-CGP y VT-2026-06031477-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 86 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-09789452-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y RAUL E MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, representada por Gemignani, Eduardo Ariel, DNI N° 25.989.394 en su carácter de presidente;
Que de órdenes 90 a 92 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de “Libre de deuda alimentaria” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 94 el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REVISIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y RAUL E MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, representada por Gemignani, Eduardo Ariel DNI N° 25.989.394 en su carácter de representante legal, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 63/100 ($77.886.450,63), en el marco de la Licitación Pública N° 02/25, renglones 10, 11, 13, 14, 23 y 29, que tiene por objeto la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato revisado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 ($4.490.895,88), la cual como Anexo ACTA-2026-09789452-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Act Int: CJD - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por $303.660,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por $1.174.951,50 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por $3.012.284,38 - por un monto total de $4.490.895,88.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Producción, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar

a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

RESO-2026-5464-GDEBA-SSAYRHDGCYE anexo	4d79d8931ce3ad6dd05b6da04da13b1ade05e4b05750db50412a715e0643bea9	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 719-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-11399765-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Lautaro Rafael SILVA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que se propone designar a SILVA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, a partir del 1° de abril de 2026, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propone asignar al nombrado la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1450) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2026, a Lautaro Rafael SILVA (D.N.I. N° 43.386.612, Clase 2001), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos cincuenta (1450) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 730-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14100963-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por

el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-17039002-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Gimena IBARROLAZA en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el rol de Mimi (cover sin función), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta de Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17039002-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Gimena IBARROLAZA (D.N.I. N° 21.706.492), en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el rol de Mimi (cover sin función), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17039002-GDEBA-DACPATAICULGP	a6b4f8be2f358aeaa03c4f3b8736a4bf82ce504a3453248a098f216f58d43749	Ver

RESOLUCIÓN N° 731-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14563994-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gonzalo Emilio CORDOVA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gonzalo Emilio CORDOVA, en los términos del instrumento AA-2026-17300853-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como asistente multimedial en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17300853-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gonzalo Emilio CORDOVA (D.N.I. N° 20.425.222 - C.U.I.T. N° 20-20425222-0) por desempeñarse como asistente multimedial en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 733-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14584111-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-17296251-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON, por desempeñarse como solista en el rol de Musseta (segundo elenco), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17296251-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON (D.N.I. N° 28.240.958), por desempeñarse como solista en el rol de Musseta (segundo elenco), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17296251-GDEBA-DACPATAICULGP	4e26346fa1af4202ba203ee067ee472460ee0ccf234dfa28d37d4174b894bf2b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 735-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14980524-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-17031894-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Julián Facundo CALABRESE (D.N.I. N° 39.907.101), por su desempeño como refuerzo de coro, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta de Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17031894-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Julián Facundo CALABRESE (D.N.I. N° 39.907.101), por su desempeño como refuerzo de coro, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días

23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17031894-GDEBA-DACPATAICULGP	c83d21059449b878e09d003ebc0ccecf177b4dfc26e3a4c3a9809af44a50dc49	Ver

RESOLUCIÓN N° 738-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14729360-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Yesica Maricel ROMERO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Yesica Maricel ROMERO, en los términos del instrumento AA-2026-16704946-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como figurante de escena en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16704946-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Yesica Maricel ROMERO (D.N.I. N° 29.227.161 - C.U.I.T. N° 27-29227161-7) por desempeñarse como figurante de escena en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16704946-GDEBA-DACPATAICULGP	0a2c4eb7bae53cf8ae035a6c52eb035357e20c3c36c3075030f76efc0a9b0d8a	Ver

RESOLUCIÓN N° 740-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14727111-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Luciano MERLINO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luciano MERLINO, en los términos del instrumento AA-2026-17141418-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17141418-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luciano MERLINO (D.N.I. N° 41.026.161 - C.U.I.T. N° 20-41026161-9) por su desempeño como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17141418-GDEBA-DACPATAICULGP	dc6cc064b4b32290f43f3dada93788cf9bac720b260bd1c64ebd71b3becde3be	Ver

RESOLUCIÓN N° 742-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13390950-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ema ROUPEIRO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ema ROUPEIRO, en los términos del instrumento AA-2026-16609331-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16609331-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ema ROUPEIRO (D.N.I. N° 46.201.170 - C.U.I.T. N° 27-46201170-4) por desempeñarse como figurante en escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($610.500.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16609331-GDEBA-DACPATAICULGP	2b403458e886dfb83db6d56edb84d9622abb1a2b90956d86081be5f1cd50ea01	Ver

RESOLUCIÓN N° 761-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13394544-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, en los términos del instrumento AA-2026-16545208-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Colline (primer elenco) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y

31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16545208-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS (D.N.I. N° 24.363.334 - C.U.I.T. N° 20-24363334-7) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Colline (primer elenco) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16545208-GDEBA-DACPATAICULGP	5b7e56a3eb85b4712084fb946300bcf4e2e8dab540b3d5febbcf6499309cbf19	Ver

RESOLUCIÓN N° 762-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13537758-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Catalina LOPEZ FILENI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Catalina LOPEZ FILENI, en los términos del instrumento AA-2026-16319692-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16319692-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Catalina LOPEZ FILENI (D.N.I. N° 44.264.295 - C.U.I.T. N° 27-44264295-3) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16319692-GDEBA-DACPATAICULGP	ce1b284ba9d4652d6472eca173054c962dcfbd7511bb3c24e3ac81e009949f82	Ver

RESOLUCIÓN N° 764-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13521746-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Sergio Daniel SPINA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Daniel SPINA, en los términos del instrumento AA-2026-17098344-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el Rol de Parpignol, en la ópera "La Boheme" de *Giacomo Puccini*, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17098344-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Daniel SPINA (D.N.I. N° 17.938.806 - C.U.I.T. N° 20-17938806-6) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el Rol de Parpignol, en la ópera "La Boheme" de *Giacomo Puccini*, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17098344-GDEBA-DACPATAICULGP	44f72776fca8b4bf680237c8028cfc75009aae9f5b7e6d8fba96c7d7279c71c0	Ver

RESOLUCIÓN N° 765-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14727200-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Paz PARRA ARAYA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Paz PARRA ARAYA, en los términos del instrumento AA-2026-16611896-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16611896-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Paz PARRA ARAYA (D.N.I. N° 95.339.902 - C.U.I.T. N° 23-95339902-4) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16611896-GDEBA-DACPATAICULGP	bc3a252d3c18b2fae93236ee7826d0f61f7b0d95fbca1a3f52373d58391f7596	Ver

RESOLUCIÓN N° 766-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14981089-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-16799121-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Cristian Valdemar SOMMER, por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16799121-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Cristian Valdemar SOMMER (D.N.I. N° 10.133.927), por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16799121-GDEBA-DACPATAICULGP	bd63ef5f78c9940d0bce295fddb8373961b49b73c7ee3c7057706f7e3eac5650	Ver

RESOLUCIÓN N° 767-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14727296-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS, en los términos del instrumento AA-2026-16574330-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16574330-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sergio Eugenio CASANOVAS (D.N.I. N° 25.952.241 - C.U.I.T. N° 20-25952241-3) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16574330-GDEBA-DACPATAICULGP	6c51ff7a9fe9e9a9288710b24767c9a5e6a8aea37ac7d34f8a899fe12f391a1c	Ver

RESOLUCIÓN N° 768-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13499300-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-16562950-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Víctor Antonio CASTELLS, en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el rol de Alcindoro (único elenco), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Constancia de Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16562950-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Víctor Antonio CASTELLS (D.N.I. N° 18.212.751), en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el rol de Alcindoro (único elenco), en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($2.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16562950-GDEBA-DACPATAICULGP	9079dfb3e482dc6d4d266b75583005e53a47f186409e5293125ffc284d81da92	Ver

RESOLUCIÓN N° 769-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14728807-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Laura Isabel POLVERINI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Isabel POLVERINI, en los términos del instrumento AA-2026-16795258-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Musseta (primer elenco) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°

15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado porDECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16795258-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Isabel POLVERINI (D.N.I. N° 24.272.369 - C.U.I.T. N° 23-24272369-4) por desempeñarse en el rol de Musseta (primer elenco) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($4.800.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16795258-GDEBA-DACPATAICULGP	9e062ff026692e98f7a35a05bdd258618ef6c7891f7de8734c6b0ec4ad527771	Ver

RESOLUCIÓN Nº 771-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13605384-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-16552219-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Mario Edgardo DE SALVO como solista en el rol de Schaunard (segundo elenco) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16552219-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Mario Edgardo DE SALVO (D.N.I. N° 18.153.802), como solista en el rol de Schaunard (segundo elenco) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16552219-GDEBA-DACPATAICULGP	8e5efb64f5ceb3a253f5fe084d4caba6e40620e3807f8eeb8b46d11cfd9f5440	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 142-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

VISTO el EX-2026-14671895-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Silvia Noelia BURGOS, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 4 de mayo de 2026, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Silvia Noelia BURGOS, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento ADMINISTRATIVO, Categoría 10, Código del Cargo 3-0003-VIII-2, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO AUXILIAR “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 188/2011;
Que en orden 27 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente BURGOS no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo presentada por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Silvia Noelia BURGOS (D.N.I. N° 33.324.214 - Clase 1987), a partir del 4 de mayo de 2026, en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de Planta Permanente - Agrupamiento ADMINISTRATIVO - Categoría 10, Código del Cargo 3-0003-VIII-2, Denominación del Cargo ADMINISTRATIVO AUXILIAR “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 188/2011.
ARTÍCULO 2°. Requerir a Silvia Noelia BURGOS (D.N.I. N° 33.324.214 - Clase 1987), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SEGURIDAD
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2-AGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12589182-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que a través de dicho instrumento el Ministerio de Seguridad entrega en comodato a la Asesoría General de Gobierno un (1) vehículo, marca Volkswagen, modelo Polo, de su propiedad;
Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, dependiente del Ministerio de Seguridad, y la Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el artículo 26 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 45 y 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71, sus modificatorios, y el artículo 45 del Decreto N° 3300/72;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Asesoría General de Gobierno que, como Anexo Único (CONVE-2026-17396017-GDEBA-AGG), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General.

ANEXO/S

GDEBA-AGG-CONVE-2026-17396017-GDEBA-AGG	e97c01e804b7a6bf1124f5f3927a8137d96493eab8db52040212d13e28b6ac7e	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2002-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15535559-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13688, las Resoluciones del CFE N° 93/09 y N° 423/22; las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 417/21, N° 2905/21, N° 2143/22, N° 2389/23, N° 3607/23, N° 1650/24, N° 4232/24, N° 5507/24; N° 2624/25, N° 6605/25, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13688 de Educación Provincial, en su artículo 5°, establece: “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa”;
Que la Resolución N° 93/09 del CFE aprueba el documento “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria” y establece “Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares”, con el

objetivo de “brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran, acompañar y complementar las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje”;
Que, por Resolución del CFE N° 423/22, se establecieron los Lineamientos Estratégicos para la República Argentina “Por una educación justa, democrática y de calidad 2022- 2027”, que tiene entre sus objetivos “fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades”;
Que, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE), mediante el cual se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza;
Que, mediante las Resoluciones N° 417/21, 2905/21, 2143/22, 2389/23, 3607/23, 1650/24, 4232/24, 5507/24, 2624/25 y 6605/25, la Dirección General de Cultura y Educación ha asignado a las escuelas secundarias Módulos FORTE para las acciones de acompañamiento institucional de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza para estudiantes secundarios y desarrollar espacios de trabajo conjunto con el equipo docente;
Que dicho acompañamiento amplió el tiempo de trabajo durante el año escolar, con diversos formatos y estrategias de enseñanza que garantizan a las/os estudiantes las oportunidades de aprendizaje necesarias;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria (RA), que actualiza la normativa del Nivel mediante la Resolución N° 1650/24;
Que dicha Resolución determina, entre los principios que la sustentan, el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, lo cual “conlleva implementar diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua, la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares (especialmente aquellos de baja intensidad o discontinuos) que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales, institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos pedagógicos se busca intensificar y profundizar el tiempo escolar de trabajo pedagógico”;
Que en la mencionada Resolución se establece que “para las y los ingresantes a 1° año se implementará un tramo de inicio acompañado (TIA) con acciones pedagógicas cuyo objetivo es favorecer la construcción del oficio de estudiante en la escuela secundaria”;
Que, asimismo, se sostiene que “la incorporación a un nuevo nivel de enseñanza, con una identidad y cultura diferente del anterior, requiere de acciones que alojen y reciban a las/os nuevas/os estudiantes. La construcción del oficio de estudiante de nivel secundario deberá contemplar: formas de organización de tiempos y de espacios, incorporación de hábitos de estudio y trabajo con otras/os, que les permitan participar de las propuestas de enseñanza con sistematicidad y compromiso para hacer efectivo el derecho a la educación”;
Que, durante este tramo de inicio acompañado y a partir de las evaluaciones de escritura realizadas a todas y todos los estudiantes de primer año, al inicio del ciclo lectivo, se detectan dificultades específicas en algunas/os estudiantes, situación que complejiza la adquisición de saberes propios del nivel educativo al que ingresan;
Que, como política universal, se hace imprescindible articular la transición entre niveles, fortaleciendo la lectura y la escritura como prácticas necesarias para el inicio y progreso de las y los estudiantes en la escuela secundaria;
Que se hace necesario, entonces, sumar acciones pedagógicas específicas sobre las prácticas de lectura y escritura orientadas, fortaleciendo las estrategias institucionales para el ejercicio del derecho a la educación de las y los estudiantes que necesiten un mayor acompañamiento en los aprendizajes en el ingreso al nivel secundario, con la asignación de recursos complementarios a los módulos FORTE para la intensificación de la enseñanza, según lo dispuesto por la Resolución N° 6605/25, que atienda particularmente esta situación;
Que, previo al dictado de la Resolución N° 417/21, han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión del 14 de mayo de 2026 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de Fortalecimiento del Tramo de Inicio Acompañado (FoTIA), con el objetivo de generar una acción específica para el fortalecimiento de las trayectorias educativas durante el período comprendido entre el 18 de mayo y el 30 de septiembre de 2026.
Dicho programa está destinado a grupos de estudiantes de primer año de escuelas secundarias de gestión estatal y gestión privada, incluyendo a las escuelas secundarias dependientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional y de la modalidad de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Establecer que para el desarrollo de este programa se determinará la asignación adicional de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por el artículo 1° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE, los que serán destinados específicamente al desarrollo de acciones pedagógicas sobre las prácticas de lectura y escritura. Las y los docentes serán designados en el período comprendido entre el 26 de mayo y el 25 de septiembre de 2026.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la propuesta pedagógica se implementará conforme a los lineamientos desarrollados en el IF-2026-15779570-GDEBA-SSEDGCYE que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Establecer que, la asignación y distribución de módulos FORTE para escuelas de nivel secundario de gestión estatal y de escuelas de gestión privada con 100% de aporte estatal, se realizará en base a la metodología desarrollada en el Anexo II IF-2026-16679382-GDEBA-SSPDGCYE. La asignación adicional general del programa no podrá superar la cantidad de 6.500 módulos para el período establecido en el artículo 2°.
ARTÍCULO 5°. Determinar que los criterios para la designación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se aplicarán conforme a lo establecido en el IF-2026-15779599-GDEBA-SSEDGCYE que, como Anexo III, forma parte de la

presente.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por sí o por intermedio de las Direcciones a su cargo, a dictar las normas complementarias en el ámbito de sus competencias.
ARTÍCULO 7°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 8°. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, por el Subsecretario de Planeamiento, por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Marcelo Zarlenga, Vicepresidente 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCYE ANEXO	a5d0bc67dbf558fa103b3ed45b5cc7b060a4456a381573612f051b21b102c58b	Ver
RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCYE anexo	8b401cfadbe0c61ef274d0211349f9a77ba2c51b45050b29c5636bb2c6a1aa89	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2060-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-07874715-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 013/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y laRESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11513206-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2060-GDEBA-DGCYE ANEXO	a8bcc1e7c15a3e9a51283025390cfb972291a47e89d58356c78e921dcf03adcd	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2105-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16354261-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Ignacio Tomás URRUTY, en el cargo de Director de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:
Que obra en las actuaciones la renuncia de Ignacio Tomás URRUTY, a partir del día 4 de mayo de 2026, en el cargo de Director de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, por lo que se estima procedente aceptar la misma;
Que el mismo ha sido designado en dicho cargo mediante RESOC-2020-1470-GDEBA-DGCYE de fecha 28 de agosto de 2020, con reserva de un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Subdirector de Sumarios de la citada Dirección, conforme al artículo 23 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que el agente solicita una nueva reserva en los términos del artículo 23 del texto legal mencionado, en el citado cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Subdirector de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, partir del 4 de mayo de 2026, en virtud de haber sido designado Director General de Asuntos Legales Económicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Plata, mediante Decreto N° 1024/26;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e)de la Ley N° 13.688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 4 de mayo de 2026, la renuncia presentada por Ignacio Tomás URRUTY, DNI 29.764.720, Clase 1982, en el cargo de Director de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, designado por RESOC-2020-1470-GDEBA-DGCYE de fecha 28 de agosto de 2020.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 4 de mayo de 2026, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96, que fue concedida por RESOC-2020-1470-GDEBA-DGCYE de fecha 28 de agosto de 2020, al señor Ignacio Tomás URRUTY, DNI 29.764.720, Clase 1982.
ARTÍCULO 3°. Conceder a partir del 4 de mayo de 2026 y mientras duren sus funciones como Director General de Asuntos Legales Económicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Plata, designado por Decreto N° 1024 de fecha 4 de mayo de 2026, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96, al señor Ignacio Tomás URRUTY, DNI 29.764.720, Clase 1982, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Subdirector de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica,.
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2110-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01690953-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los

niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 011/26, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-13495306-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2110-GDEBA-DGCYE ANEXO	189d57daf21f0963568fa9eb62c281893ea0ebea52756777db5164475aa8e6e5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2111-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11420517-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 042/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-13495630-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2111-GDEBA-DGCYE ANEXO	09c730ff145464bda26d5bf6c654183f3a2af32bcb7a691a480d04a8b51156b6	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2112-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06838561-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 007/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-12402016-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2112-GDEBA-DGCYE ANEXO	1c67db38a354e4cbb05a1da78cb47a6c0ea83726ad49855cd7774fa8d09ca9a8	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2113-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06446228-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 019/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-12718779-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2113-GDEBA-DGCYE anexo	1b7d0a3d2a17710c3122e6f3e2eb075c33fbde656fbc5ac185165c44f718aafe	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2114-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-02384229-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 004/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-12554812-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2114-GDEBA-DGCYE anexo	01f61982f856808ad4e48563e953f86ac0015c155804d10793b7337f2131feb2	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2115-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-02190234-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 025/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11512961-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-11512961-GDEBA-DTCDGCYE	fa57073ac0c5571834cb22a6340052ac7484dbf4213880ba63ae54749716526b	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2116-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10006510-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 036/26, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-12554906-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2116-GDEBA-DGCYE anexo	af7e0b18182d8b1ca641ba45d3e04473e9005065b6b1eb0479a78194a8c5378f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2117-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01690967-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 030/26, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11921836-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2117-GDEBA-DGCYE anexo	7807f55d4677211a8f8661e8c64ace99404b8583127acf96a32d4ee10a74c0fe	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2118-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-02831826-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión, ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia, códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón,artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 032/26,correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación que obra en el Anexo Único (IF-2026-12981017-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2118-GDEBA-DGCYE anexo1	b9e91202ad0f5f78ed2fa342f3a96e5ee549e0ac5f2decd4ae42abeccda2619a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2176-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-43070838-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidaciones fue aprobado conforme la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante desde su creación por RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a) y k) de la Ley No 13.688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidaciones de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar dependientes de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, establecido en el ANEXO I (IF-2026-16660544-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con sus objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-16660947-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-16708619-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-16744765-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.
ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2176-GDEBA-DGCYE ANEXO 1	913d937e0cbdfeb53ef0e5620adc5e228627de509016998f141df0312b147994	Ver
RESOC-2026-2176-GDEBA-DGCYE ANEXO 2	2262a48c507ff0059fb1fa21cf7612f569d0a3bc8fcd49935d3e7699b0d9d2d4	Ver
RESOC-2026-2176-GDEBA-DGCYE ANEXO 3	bf4ee895128b9d1dbd6bac435ff09fd17689b41944b2b0bb8fe8d4d36366efc6	Ver
RESOC-2026-2176-GDEBA-DGCYE IF-2026-16708619-GDEBA-DPERDGCYE	5f808e569f84da9ba0e8eb33dd99c839d8eee061f08166b07bfc601b4faf1d37	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2190-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16826956-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Legal y Técnica Educativa y reserva de cargo de la señora Natalia MATURANO, y

CONSIDERANDO:
Que obran en las actuaciones la renuncia presentada por Natalia MATURANO en el cargo de Directora de la Dirección de Legal y Técnica Educativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la agente solicita reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Personal de Apoyo en la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a partir del 22 de mayo de 2026 y mientras duren sus funciones como Prosecretaria en la Unidad de Asesoramiento, Coordinación y Seguimiento Jurídico de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, designada mediante Resolución RSC-1219-2026;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) y e) de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 22 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por la señora Natalia MATURANO, DNI 26.251.031, Clase 1977, en el cargo de Directora de la Dirección de Legal y Técnica Educativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, designada por RESOC-2023-3946-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. Conceder la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, a la señora Natalia MATURANO, DNI 26.251.031, Clase 1977, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Personal de Apoyo en la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a partir del 22 de mayo de 2026 y mientras duren sus funciones como Prosecretaria en la Unidad de Asesoramiento, Coordinación y Seguimiento Jurídico de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, designada mediante Resolución RSC-1219-2026.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2206-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01691715-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 028/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14063539-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2206-GDEBA-DGCYE anexo	54980b41786e96dd78c409dbfdb9e63fb24b3eafe10bb5ff6f00138257470482	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2207-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11421225-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 037/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350744-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2207-GDEBA-DGCYE anexo	24ba8a8519b43384c99462310b3c5ee6f4d317c9fb3cdaf8c5af012fcac5f054	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA

DISPOSICIÓN N° 280-DPHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-15270576-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 40/2025 para la adjudicación de la obra: “Limpieza del Arroyo Villanueva” en el partido de José C. Paz y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 750/2025 del señor Director Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 17 de septiembre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta ($289.482.880), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura del 16 de octubre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: EDUARDO COLOMBI S.A. (CUIT N° 30-71211265-0), Oferta N° 2: LUROVIAL S.R.L. (CUIT N° 30-71183195-5), Oferta N° 3: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-71101956-8), Oferta N° 4: BYMO S.A. (CUIT N° 30-51889395-1), Oferta N° 5: AUTOMAT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-57487579-6), y Oferta N° 6: LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. (CUIT N° 30-70992853-4);
Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinticuatro millones setecientos doce mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta centavos ($324.712.946,50);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa mil trescientos ochenta

y uno con cincuenta y seis centavos ($156.890.381,56) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas EDUARDO COLOMBI S.A., LUROVIAL S.R.L., BYMO S.A., AUTOMAT ARGENTINA S.A. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A.;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley Nº 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 40/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: “Limpieza del Arroyo Villanueva” en el partido de José C. Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-71101956-8), por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa mil trescientos ochenta y uno con cincuenta y seis centavos ($156.890.381,56) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil novecientos tres con ochenta y dos centavos ($1.568.903,82) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones setecientos seis mil setecientos once con cuarenta y cinco centavos ($4.706.711,45) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis con ochenta y tres centavos ($163.165.996,83), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - ACT INT BAF - PR 12 - SP 1 - PY 15353 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 412 - CTA. ESC. 710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas: EDUARDO COLOMBI S.A. (CUIT N° 30-71211265-0), LUROVIAL S.R.L. (CUIT N° 30- 71183195-5), BYMO S.A. (CUIT N° 30-51889395-1), AUTOMAT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-57487579-6), LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. (CUIT N° 30-70992853-4).
ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Flavio Seiano, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 961-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2026 2do LLAMADO RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIEMPO DE PROTOMBINA CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de HEMATOLOGIA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMATOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($136.387.000,00) conforme surge del Sipach NRO 744958.-
Que se efectuó el primer llamado el día 6 de MAYO de 2026 a las 11:00 hs recibiéndose una oferta (SURBO SA).
Que, se envía las actuaciones a la Comision Asesora de Preadjudicacion, quienes preadjudican por Unico Proponente.
Que, que el Nivel Central observa que el Servicio de Hematologia del Nosocomio no posee conexión al LIS ,y la oferta presentada incluye dicha conexión .
Que de acuerdo a lo observado por Nivel Central el Servicio de Hematologia solicita un Nuevo Llamado sin conexión al L I S .
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 69/2026 2do LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado el primer Llamado y autorizar efectuar un segundo llamado a la Licitación Privada N° 69/2026 2do LLAMADO RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de JUNIO de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($136.387.000,00); EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 613-HZGAMPMSALGP-2026

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 06/2026 donde se pretende la adquisición de tubo para tomógrafo, PRESUPUESTO ESTIMADO $112.203.300,00- solicitado por el servicio de Diagnostico por Imágenes H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 06/2026 la gestión de la compra.
Que a LP N° 06/2026 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento doce millones doscientos tres mil trescientos con 00/100 ($112.203.300,00) conforme surge del Sipach N° 776998.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBEN ALEJANDRO
DEL HZGA MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 06/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2026 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05 de Junio de 2026 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 06/2026 se

suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. ALE CAROLINA, DRA. LOPEZ DE BARRIO MARIA MARTA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.
ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 –INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 $112.203.300,00
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 2-DPESUPDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO: LA RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE y el EX-2026-16478271-GDEBA-SDCADDGCYE.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 3 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución;
Que a efectos de la presentación de propuestas de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos Docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, de acuerdo a las categorías, requerimientos y modalidades consignados en el IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;
Que resulta necesario establecer el cronograma que indique fechas y forma de la presentación de la documentación, a efectos del ingreso y re-empadronamiento al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, que deberán presentar las instituciones oferentes categorizadas en el IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;
Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Convocar a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse/ re-empadronarse (instituciones inscriptas en el año 2023) en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, en el periodo comprendido entre el lunes 1 de junio y el viernes 3 de julio de 2026.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo único IF-2026-17263808-GDEBA-DPESUPDGCYE que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de dos (2) páginas, con indicadores para orientar la presentación de las instituciones en las solicitudes de empadronamiento atendiendo a algunas características distintivas de los diversos organismos que pueden acceder a la convocatoria.
ARTÍCULO 3°: Establecer que la inscripción se realizará en forma virtual, respetando los plazos establecidos en el artículo 1 de la presente, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: empadronamientoexternos@abc.gob.ar. El título del correo será la denominación de la institución, seguida de la leyenda “Solicita ingreso al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente”. El envío se realizará desde la dirección electrónica oficial de la institución aspirante a la inscripción. La dirección electrónica del remitente se considerará como domicilio electrónico constituido de la institución aspirante a la inscripción para todas las notificaciones posteriores a la presentación. Será obligación de la institución presentante declarar y mantener actualizado dicho domicilio electrónico, que subsistirá a todos los efectos derivados de la presente.
ARTÍCULO 4°: Determinar que las Instituciones categorizadas como A2, B, C y E cumplimentarán su inscripción enviando en el mail dos archivos adjuntos en formato PDF. En el primer archivo se adjuntará la correspondiente Planilla de Inscripción: I o II, de acuerdo a la categoría de la institución aspirante. Ambas Planillas obran en el Anexo 3 IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE. El segundo archivo será la solicitud de inscripción, que deberá responder a los criterios e indicadores descriptos en el punto II del Anexo 2, IF 2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 5°: Indicar que los ISFD, ISFT, ISFDyT e ISFA categorizados como A1 solo enviarán la Planilla I -obrante en el Anexo 3, IF-2021-09986239-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE para cumplimentar su

inscripción, atento a que sus antecedentes, documentación y Proyectos Institucionales obran en poder de la Dirección Provincial de Educación Superior.
ARTÍCULO 6°: Las instituciones gubernamentales (propias de la jurisdicción o de otras jurisdicciones) incluidas en la categoría E del Anexo 2, IF-2021-09986149-GDEBA-SSEDGCYE, de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, se registrarán con los mismos criterios e indicadores que rigen para el empadronamiento de instituciones oferentes categorías A2, B y C.
ARTÍCULO 7°: Informar que las solicitudes de inscripción al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente serán analizadas por la Dirección de Formación Docente Permanente, que realizará las devoluciones pertinentes. Si la solicitud fuere observada, se intimará al aspirante a subsanar la observación en una única instancia en el plazo de 10 días hábiles administrativos. Cumplido el plazo sin obtener respuesta adecuada a la observación, se entenderá como desistida la inscripción.
ARTÍCULO 8°: Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección de Formación Docente Permanente. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Carlos Grande, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-17263808-GDEBA-DPESUPDGCYE	570db5c25a78d629e9da338dcc317bf8a8eac7c6f77d883c881488ddab97aa3a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 66-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resoluciones Conjuntas N° 92/2017, N° 20/2017 y 2/2020 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2026-09298346-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada N° 2/2026, Número de Proceso de Compra 532-0622-LPR26, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, y

CONSIDERANDO:
Que por DISPO-2026-51-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 14 de abril de 2026, obrante en número de orden 44, se autorizó el llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación referida en el exordio;
Que por Resolución Conjunta N° 20/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras -PBAC, creando el portal denominado https://pbac.cgp.gba.gov.ar de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, y determinando que el PBAC será obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 13.981y sus modificatorias;
Que asimismo el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución Conjunta citada en el párrafo anterior establece que todos los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias y el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 se consideran realizadas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal PBAC y al envío de mensajería mediante PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que en números de orden 47/48 y 50/51, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial, e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido en los artículos 12° y 16° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en número de orden 52 obra el Acta de Apertura realizada el día 22 de abril de 2026, donde consta que se presentaron dos (2) firmas: SERVI GALO S.R.L. y NORTEALIM;
Que asimismo surge que fueron adquiridos cinco (5) Pliegos;
Que en número de orden 55 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 60 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las “PROPUESTAS RECOMENDADAS”, a la firma SERVI GALO S.R.L., por la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos ($364.799.952,00);
Que en números de orden 61/62 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;
Que la Dirección de Contabilidad informa nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio

2026 -Ley N° 15.557;
Que en número de orden 67 obra respuesta del Organismo Provincial de Contrataciones a la NO-2026-09666276-GDEBA-DCYCMDCGP;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 78;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 83;
Que en números de orden 84 y 85 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;
Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 86;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 2/2026, Número de Proceso de Compra 532-0622-LPR26, autorizada por DISPO-2026-51-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 14 de abril de 2026, y adjudicar a la firma SERVI GALO S.R.L., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-14442328-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, con un plazo de prestación de seis meses a partir del 19 de junio de 2026 y/o a partir del perfeccionamiento del contrato y/o a partir del dictado del acto administrativo, en la localidad de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado en caso de ser necesario ante eventual incremento de los bienes adquiridos con el fin de brindar la correcta asistencia a la población destinataria, dado el contexto de crisis social y económica actual, y prorrogado por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las “OFERTAS DESESTIMADAS” la oferta de la firma NORTEALIM, por los renglones y motivos allí expuestos.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 2 - 0 - ALMACENAMIENTO - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos trescientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos ($364.799.952,00). Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Solicitar a la firma dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 9266 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.266

VISTO el expediente EX 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Rosa ARGAÑARAZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan Luis BRAVO, fallecido el 9 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa ARGAÑARAZ, con documento (DNI) N° 3.866.995, le asistía el derecho al goce

del beneficio de PENSIÓN equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Módulo 490 Categoría 2 48 hs con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tigre, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 2 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-587669-22 la Resolución N° 40884 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.884

VISTO el expediente N° 21557-587669-22 iniciado por SANDRA DANIELA QUIROGA, atento al reconocimiento pretendido y el pago efectuado, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental presentada que el titular de autos presto servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Gral San Martin de La Plata, en calidad de becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008,
Que las tareas desarrolladas por SANDRA DANIELA QUIROGA, en el ámbito del Ministerio de Salid, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo publico tal como dispone expresamente el art:6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Publica de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente:
Que de lo actuado surge que SANDRA DANIELA QUIROGA revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art 2° del Decreto Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento.
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan Jose c/pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal.
Que para definir pautas respecto al calculo de deudas de aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularan mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicaran intereses de financiación.
Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16; respectivamente, conforme lo normado por los arts 2°, 4°, 19°, y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 2198/15;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, foja 20,
Que a fs 24, se acompaña copia de la boleta de depósito por la deuda por portes personales no efectuado. A fs. 26 se verifica en ingreso de los fondos al Organismo.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por SANDRA DANIELA QUIROGA en el Hospital Interzonal de AGUDOS Gral San Martin de La Plata en calidad de Becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2: Declarar legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16, respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°,4°,19 y 61 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 600/94) y Decreto N° 2198/15
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados $3.067.518,88, atento la verificación de ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (ver fs 26).
ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Dpto de Deudas no Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales ($2.300.639,16).
ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).
ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el tramite como por derecho corresponda.

Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-547616-21 la Resolución N° 41893 de fecha 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.893

VISTO el expediente N° 21557-547616-21 por el cual Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, con documento DNI N° 12.291.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento - Categoría 21 - 48 hs. con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
Asimismo, se deja constancia que se deberá declarar legítimo abono los haberes liquidados transitoriamente en concepto de jubilación del causante, así como también lo adeudado y no percibido, atento art 35 de la citada norma.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-550783-21 la Resolución N° 041761 de fecha 13 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.761

VISTO el expediente N° 21557-550783-21 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta el titular solicitando beneficio de jubilación ordinaria trayendo al cómputo servicios naciones y del Instituto Provincial de Lotería y Casino;
Que se procede a dar alta transitoria al beneficio incluyendo el haber adicional establecido por Decreto 603/21 “CAS.COVID 19”.
Que en cuanto al adicional pretendido, dispuesto por Decreto N° 603/2021, cabe mencionar que el mismo dispuso el pago de una suma fija remunerativa extraordinaria, única y mensual para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y fue prevista por un plazo determinado (del 04/2020 a 10/2020) y carece de habitualidad, regularidad v permanencia recaudo exigido por el artículo 40 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 para su traslado a la pasividad;
Que en consecuencia corresponde formular el correspondiente cargo deudor por las sumas percibidas en los periodos comprendidos entre 01/04/21 al 30/03/2022, fecha en la que se produjo la adecuación del haber.
Que a fs 35 se agrega el certificado de defunción del peticionante.
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

ES HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707, le asistía e! derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 37 años de antigüedad, desempeñados en Instituto de Lotería y Casino, el que debía ser liquidado a partir

del 01 de septiembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2024. fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707de incorporación del adicional "CAS.COVID19" dispuesto por Decreto N° 603/2021. por no reunir los extremos requeridos por los art. 40, 41 y 50 del Decreto-Ley 9650/80 T° 1994.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2021 y hasta 30/03/2022, que asciende a la suma de peses doscientos mil cincuenta con 86/100 centavos ($200.050,86) INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el misma vía electrónica.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articule 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o . privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9271 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 927

VISTO el expediente EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Rubén Raúl MANSILLA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Rubén Raúl MANSILLA, con documento (DNI) N° 11.043.647, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 06, 35 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11813 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.813

VISTO el EX 2023-22504615-GDEBA DPPYRIPS del hoy fallecido PEREZ HUGO ALBERTO y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:
Que tal como surge de las presentes actuaciones y de las disposiciones de la Resoluciones N° 985.111 del 03-08-2022 y Reso 2024-33077-GDEBA IPS, se impuso una deuda por los haberes indebidamente percibidos por el causante PEREZ HUGO ALBERTO, por la suma de $563.234,38, notificado el primer acto al hoy fallecido y por edictos a los derechohabientes de aquél la segunda;
Que corrido el trámite y conforme lo informado por el Dpto Judiciales a orden 26, se procedió a actualizar la deuda

pendiente de cancelación la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;
Que conforme liquidación del 04-05-2026 asciende a la suma de $1.232.075,21;
Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado,;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor que asciende a $1.232.075,21 debido por fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes del fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8802 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.802

VISTO el expediente EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS por el cual Silvana Elena QUIROZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Silvana Elena QUIROZ con documento (DNI) N° 21.451.293.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al ente empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-164536-04 la Resolución N° 035933 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.933

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-164536-04 correspondientes a quien en vida fuera ALVAREZ, Antonio Francisco, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 967551 del 23/02/2022 se acuerda beneficio de pensión a DELLAVALLE, Regina teresa;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado -.en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021, el cual asciende a la suma de $380.348,08 y los haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a $1.210.565.91 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021. el cual asciende a la suma de $380.348,08 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítima el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024. el cual asciende a la suma de $1.210.565.91 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de! presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este instituto.
ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % mensual del haber pensionario que percibe DELLAVALLE, Regina Teresa hasta cancelar a totalidad de los montos adeudados $380.348 08 y $1.210.565.91
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podré interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Lev N° 9650/80. TO 1994).
ARTÍCULO 5° Registrar -asar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8874 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.874

VISTO el expediente EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mercedes ARMENDARES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes ARMENDARES, con documento (DNI) N° 10.329.860, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-253634-13 la Resolución N° 041963 de fecha 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.963

VISTO el expediente N° 21557-253634-13 por el cual Dory Rene ARAUZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Dory Rene ARAUZ, con documento DNI N° 2.886.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Des favorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 70 % de Vicedirectora de 1ra (20 a 29 secciones), ambos con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-61997-07 la Resolución N° 039387 de fecha 10 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.387

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-61997-07 iniciadas por María Dominga VILLALBA donde se trata la deuda impaga del ex pensionado Emanuel MEDIATO y:

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 986.006 del 10-08-2022, se declaró legítimo el cargo deudor a Emanuel MEDIATO por haberes previsionales percibidos indebidamente por la cantidad de $261.281,35; intimándose de pago;
Que corrido el trámite y ante la falta de cumplimiento en el pago de la deuda, a fs.238 el Dpto Título Ejecutivos solicita una nueva actualización;
Que finalmente la misma se liquidó a fs.239 ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02)
Que es dable poner de resalto que, debe perseguir su recupero a los efectos de evitar daño patrimonial a las arcas del Organismo ;
Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs 239 de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022, e intimar su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN del cargo deudor impuesto al ex pensionado Emanuel MEDIATO - art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022- liquidado a fs. 239; el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°. Intimar a Emanuel MEDIATO, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos,iDS.gba,gob.ar/seieccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°.- Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5321 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.321

VISTO el expediente EX 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Susana Silvia BONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto NICOSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Silvia BONEL, con documento (DNI) N° 6.422.277, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2015 hasta el 16 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Alberto NICOSIA, con documento (DNI) N° 4.998.070.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557.596870-23 la Resolución N° 041143 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.143

VISTO el expediente nro 21557.596870-23 iniciado por NATALIA DEBORA PEREZ y ;

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 37.566 del 27-06-25 te dispuso por ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines provisionales, los servicios desempeñados por Natala Débora PÉREZ como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal General ese Agudos "Dr. Alberto Antranik Eurnekian° de Ezeiza, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/02/2005 a) 01/02/2009, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. Asimismo, por ARTÍCULO 2 Se declaro legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/02/2005 hasta el 01/02/2009, que ascienden a $3.039.724,26 y $2.279 793.20 respectivamente
Que así propone se le afecte el 20 % de su haber en actividad a los efectos de saldar la deuda impuesta por aportes no efectuados $3.039.724,26 - adjuntando a fs. 58 el recibo de haberes activos; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80
Que la presento medida se dicta en uso de tes atribuciones conferidas por el artículo 7 de te ley N° 8587;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por NATALIA DEBORA PEREZ de te deuda por aportes no efectuados impuesta por art 2 de te resolución de fs. 51/52 y afectar el 20 % del haber en actividad (ver fs 57/58). hasta cancelar la deuda de $3.039.724,26
ARTÍCULO 2° Ratificar, pro su justeza lo demás dispuesto en te Resolución N° 37.566 del 27-08-25
ARTÍCULO 3° Registrar Pasar tes actuaciones al Opto» Notaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al te Opto Deudas no corrientes; atento art. 2 y 6 da la resolución de fs. 51/52 Hecho seguir el trámite como por derecho corresponde Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, PRESIDENTA

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 8728 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.728

VISTO el expediente EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Juan Reinaldo GALARZA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelma Mabel ESTEVARENA, fallecida el 20 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Reinaldo GALARZA, con documento (DNI) N° 5.231.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de abril de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-590140-22 la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. SOSA PAULINA MARIANA, DNI 29.993.114 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se te impusiera en concepto de aportes personales no

efectuados en el Exp. 21557-590140-22 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $775. 339,73 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Trescientos Treinta y Nueve con 73/100) con mas los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago„ el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2026 bajo el número 0000396/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

may. 26 v. jun. 1°

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila. Partido: Pila.
Apertura: El día miércoles 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: $6.316.419.344,23.
Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 547 días corridos.
Presentación de ofertas: El día martes 16 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día viernes 5 de junio de 2026.
N° de Expediente: EX-2025-23052987-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó, partido: Ituzaingó.
Apertura: El 23 de junio de 2026 a las 12.00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $591.352.917,78.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El 22 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el 11 de junio de 2026.
EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. Institución: Banco Interamericano de Desarrollo. Organismo ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires/Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.
Número de operación o donación: AR-L1272 /AR-L1273.
Contrato de préstamo N° Préstamos BID 4435/OC-AR /BID 4427/OC-AR.
Título de solicitud de oferta: Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca -SMAHBB (AR-L1272-P00126).
Número de solicitud de oferta: LPN N° 2/26 (BID)
1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del aviso general de adquisiciones que para los proyectos fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018 y edición No. IDB 370/03/18 del

23 de marzo de 2018, respectivamente.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires, y el costo del Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires BID 4427/OC-AR,y se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar los pagos bajo el contrato detallado en la LPN N° 2/26 (BID) Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca -SMAHBB (AR-L1272-P00126).
3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para LPN N° 2/26 (BID) Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca -SMAHBB (AR-L1272-P00126). La oferta deberá realizarse por lote completo. El valor de referencia de la presente contratación es: Un Mil Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 16/100 ($1.408.485.152,16). El plazo para la entrega es de 18 meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.
5. Los requisitos de calificación incluyen i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de licitación.
6. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.
Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar, el 1 de julio de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, el 1 de julio de 2026 a las 12:00 horas.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta. No se requiere presentar garantía de mantenimiento de la oferta.
10. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11°, oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919 Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
Dirección para la apertura de las ofertas: oficina 5, piso 521, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

may. 29 v. jun. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0355-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Provisión e Instalación de Equipamiento de Secuenciador de ADN e Insumos de Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de junio de 2026 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-51-GDEBA-SSTYLMSGP.
Expediente N° EX-2026-7469919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 29 v. jun. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para la ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.
Presupuesto oficial: Trescientos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con

38/100 ($327.739.339,38);
Plazo: Once (11) meses corridos;
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 5 de junio de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 16 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU

may. 29 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2026, para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y Red de Comunicación Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $704.400.000,00 (Pesos Setecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $704.400,00 (Pesos Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos).
Expediente 4003-55372/2026

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 23/2026, para contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo con Flash Estroboscópico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $446.184.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2026;y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de junio de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $446.184,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro).
Expediente N° 4003-55373/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzada - Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 23/06/2026. Hora: 10:00.
Valor del pliego: $419.202,00.
Presupuesto oficial: $838.404.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuatro Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2214/2026 fechado el 22/05/2026.
Expediente: EX-2026-00168629-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Polideportivo y Natatorio Municipal -Isla Maciel- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 24/06/2026. Hora: 10:00.
Valor del pliego: $1.728.378,33.
Presupuesto oficial: $3.456.756.665,63 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 63/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2220/2026 fechado el 26/05/2026.
Expediente: EX-2026-00165150-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones tipo Volcadores, Hidrogrúa y Retro Pala JD 310.
Presupuesto oficial total: $191.435.200,00
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de mayo al 11 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 16 de junio de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de junio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de junio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $191.500,00
Expediente N° 4011-18524-SSP-2026

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del partido
Presupuesto oficial total: $467.913.273,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de mayo al 11 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de junio de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de junio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de junio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $468.000,00.
Expediente N° 4011-18616-SSP-2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2026 por la cual se solicita la contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital Pediátrico Federico Falcón por un plazo de 6 (Seis) Meses: Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/06/2026. Hora: 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $690.000.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Millones con 00/100).
Valor del pliego: $690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 583/2026.
Expte. N° 2829/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 56/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal.
Fecha apertura: 19 de junio de 2026, a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $340.969.440.- (Son pesos Trescientos Cuarenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta).
Valor del pliego: $340.970.- (Son pesos Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2643/INT/2026.

may. 29 v. jun. 1°

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 59/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 4.
Fecha de apertura: 16 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto: $301.126.000 (son Pesos Trescientos Un Millones Ciento Veintiséis Mil).
Valor del pliego: $301.126 (Trescientos Un Mil Ciento Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3053/INT/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 67/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Diez (10) Motovehículos para Patrullaje Urbano, 0 km, de 300 cc, con Ploteo y Equipamiento Adicional, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según la Solicitud de Pedido N° 3-300-238.
Presupuesto oficial: $131.506.200,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $100.000,00.
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública Nº 68/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Mobiliario de Oficina, requerido para proveer la Subsecretaría de Coordinación Logística, solicitado por la Secretaría General, según Solicitud de Pedido N° 3-400-72.
Presupuesto oficial: $335.460.000,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $250.000,00.-
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 29 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada Calle Orense (Sauce Grande) Hacia el Este. (Chiringo).
Apertura: 23 de junio de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de junio en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $112.500.
Exp. N° M-0343/2026.

may. 29 v. jun. 1º

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada calle Avenida Patagonia. (Parador).
Apertura: 23 de junio de 2026 a las 12 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de junio en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $112.500.
Exp. M-0344/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Jardín de Infantes en Calle Ferrocarril.
Presupuesto oficial: $1.408.805.256,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/06/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/06/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 16/06/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $7.044.026,00 (Pesos Siete Millones Cuarenta y Cuatro Mil Veintiséis con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de junio, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 29/05/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. jun. 1°

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Tratamiento de Sedimentos Contaminados en Puerto de Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo del servicio: Quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Tareas.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde las 10:00 hs. del día 2 de junio de 2026 y hasta las 16:00 hs. del día 23 de junio de 2026. Las consultas al pliego podrán realizarse por escrito a la dirección de correo electrónico compras@puertodocksud.com hasta el día 26 de junio de 2026. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS https://www.puertodocksud.com/Licitaciones, desde el día 2 de junio de 2026.
Visita de obra: La visita de obra podrá realizarse desde el día 2 de junio de 2026 hasta el día 1° de julio de 2026, en el horario de 10 a 16 hs.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatro Millones más IVA ($4.000.000 + IVA).
Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Tres Millones Setecientos Mil más IVA (USD 3.700.000 + IVA).
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 3 de julio de 2026.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 3 de julio de 2026.
Expediente digital: EX-2025-2088-CGPDS-SEGGO.

may. 29 v. jun. 1°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 3/2026 - Proceso de Compra N° 154-0277-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2026 para la Adquisición de Gas Envasado en Cilindros de 45 Kg, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-93-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás Características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 2026 a las 13:00 hs.
EX-2026-07071654-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

jun. 1° v. jun. 2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0564-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Dos (2) Calderas Humotubulares de 300.000 Kcal. cada una y Provisión y Reemplazo de Ocho (8) Válvulas en Colector de Bombas, para el Edificio Central del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Calle Almirante Brown N° 2046, Mar del Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de junio del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $146.894.516.
Expediente N° 3000-47279-2025.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1.

Consulta N° 1: *“Estimados MS Pcia Bs. As: buenos días! en relación al proceso del asunto de referencia ("ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA MONITOREO GLUCÉMICO EN SANGRE CAPILAR") a efectos de realizar las siguientes consultas al Pliego.*
En relación al ANEXO IF-2026.11077324-GDEBA-DPPMMSALGP DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-PUNTO 3: CONSULTA: si son EXCLUYENTES los siguientes requisitos:
a) "PANTALLA RETROILUMINADA Y LUZ EN PUERTO DE INSERCIÓN"
b) "ALERTA EN CASO DE HIPOGUCEMIA O HIPERGLUCEMIA, SEGUN RANGOS PERSONALIZADOS"
En relación al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP CONSULTA al ARTICULO 8 PLAZO DE ENTREGA y con respecto a la entrega de MEDIDORES:
a) pueden ser éstos entregados en los mismos porcentajes y plazos que el renglón de las tiras reactivas?
Sin otro particular, mucho agradecemos una pronta respuesta a efectos de clarificar los puntos detallados precedentemente.”

Consulta N° 4: *“...I. ESPECIFICACIÓN OBSERVADA: El punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas exige, entre los requisitos del medidor de glucosa:*
“Pantalla retroiluminada y luz en el puerto de inserción.”
La firmante no objeta el requisito en sí mismo. La observación recae exclusivamente sobre la exigencia de ambas características de forma conjunta y excluyente, en tanto dicha combinación carece de sustento en la normativa técnica aplicable y restringe injustificadamente la concurrencia de oferentes, sin que ello redunde en beneficio clínico o de seguridad para el paciente usuario del insumo
II. FUNDAMENTOS 1. No tiene sustento en la normativa técnica aplicable.
La norma ISO 15197:2013, citada en el propio pliego como requisito de precisión, no contempla ni exige Pantalla retroiluminada y luz en el puerto de inserción. Dicha norma regula exclusivamente parámetros de exactitud analítica del sistema de monitoreo glucémico, por lo que la especificación observada carece de sustento normativo.
2. No resulta necesaria según los antecedentes de la misma contratación.
En licitaciones anteriores del Ministerio de Salud para el mismo objeto en el marco del Programa PRODIABA, este requisito no formaba parte de las especificaciones técnicas. Dichas contrataciones se adjudicaron y ejecutaron satisfactoriamente, lo que demuestra que la característica en cuestión no es esencial para el uso seguro y eficaz del insumo.
Las adquisiciones previas habrían satisfecho los fines sanitarios perseguidos sin requerir iluminación específica del puerto de inserción. Ello constituye un indicio objetivo de que la característica observada no habría sido considerada históricamente un requisito esencial y cuando una exigencia nueva modifica el universo competitivo de productos admisibles, su incorporación adquiere especial necesidad de motivación técnica explícita.
3. Restringe la concurrencia sin justificación objetiva. Art 14 y conc. Ley 13.981.-
Existen en el mercado medidores que cumplen con todos los requisitos clínicamente relevantes del pliego -ISO

15197:2013, muestra = 0,6 µL, rango 20-500 mg/dl, pantalla retroiluminada, Bluetooth, memoria mínima de 500 resultados, app móvil, alertas personalizadas e idioma español- sin contar con luz en el puerto de inserción.
Incorporar esta exigencia sin respaldo técnico ni sanitario reduce artificialmente el universo de oferentes, en contradicción con los principios de concurrencia y libre competencia del artículo 3, 14 y conc. de la Ley N° 13.981, y puede derivar en un mayor costo para los recursos públicos.
La presente se funda en que determinadas características técnicas exigidas en el pliego, particularmente la combinación simultánea y excluyente de funcionalidades tales como pantalla retroiluminada junto con luz en el puerto de inserción y conectividad Bluetooth, resultarían excesivamente restrictivas y carentes de razonabilidad técnica suficiente en relación con la finalidad sanitaria perseguida. Dicha acumulación de requisitos accesorios genera una barrera de acceso que podría conducir a la individualización de una única solución comercial en el mercado.
En tal sentido, no constituyen condiciones esenciales ni indispensables para garantizar el correcto cumplimiento de la función médica requerida. En el mercado existen distintos equipos de alta gama que cumplen adecuadamente con la finalidad de medición de glucosa bajo normas internacionales ISO vigentes (como la ISO 15197:2013), contando asimismo con las aprobaciones regulatorias de ANMAT
III. PETITORIO. Por lo expuesto, se solicita a la Autoridad de Aplicación que:
a) Incorpore la presente observación al expediente de la contratación.
b) Evalúe la pertinencia del requisito observado con intervención de las áreas técnicas competentes.
c) De no contar con justificación objetiva, proceda a su supresión o modificación mediante circular aclaratoria, conforme el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 14, apartado 1, inciso ñ) del Decreto N° 59/19.
d) En su defecto, se deje constancia de esta observación como antecedente formal para las etapas ulteriores del procedimiento.
Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente."

Respuestas 1 y 4: En relación a la consulta realizada, se informa lo siguiente:
a. Respecto al requisito "pantalla retroiluminada y luz en puerto de inserción": se informa que el mismo no será considerado excluyente.
b. En relación al requisito "alerta en caso de hipoglucemia o hiperglucemia, según rangos personalizados": se informa que, por un error involuntario, dicho punto fue incluido en las especificaciones técnicas de la presente contratación, por lo que no será considerado al momento de realizar la correspondiente evaluación técnica.
c. Respecto a la entrega de los medidores: los mismos deberán ser entregados en su totalidad junto con la primera entrega, dentro de los 30 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, conforme lo establecido en el pliego.
Circular aprobada mediante Resolución RESO-2026-261-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 28 de mayo de 2026.
Rectificación fecha de acto de apertura: El día 19 de junio de 2026 a las 16:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Resolución RESO-2026-261-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 28 de mayo de 2026.

EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 1° v. jun. 3

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 69/2026
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2026 -2do. Llamado- Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Tiempo de Protombina con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Hematología, del HIGA Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de junio del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 ($136.387.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-961-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-9363384-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

HZGA MI PUEBLO

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 01/06/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de junio del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (CP 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Doscientos Tres Mil Trescientos con Cero Centavos ($112.203.300,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-613-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2026-15076557-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2026 llevada a cabo para la ejecución de la obra: Nuevo Cerco Perimetral de Mampostería en la Escuela Primaria N° 4.
Presupuesto oficial: $95.533.162,95.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil ($100.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 27/5/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 16/6/26 a las 9:00, en calle Lavalle entre 26 y 27, Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 18/6/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 27/5/2026 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 18/6/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 11/2026

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos.
Presupuesto oficial: $152.406.585,36.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 22/06/2026 inclusive, en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil ($100.000,00).
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 23/06/2026 a las 09:00 horas.
Fecha de apertura: El día 23/06/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal N° 2870/2017 Alcance 03.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Máquina Motoniveladora.
Presupuesto oficial: $365.000.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones con 00/00).
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de las propuestas: El día 7 de julio de 2026 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-14327/2026.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16 a los fines de licitar la obra Regeneración Urbana Entorno Talleres Ferroviarios de Remedios de Escalada y La Carbonilla, la misma comprenderá la Avenida 29 Septiembre, siguiendo por Pasaje Bidegain, Pablo Nogués, cruza hacia la Estación Remedios de Escalada, paseo La Carbonilla, Av. H. Yrigoyen, Puente Carretero y Barrio Las Colonias en la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, por un monto total de Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con Sesenta y Siete Centavos ($1.424.567.827.67) correspondiente al mes base febrero 2026, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 9 de junio hasta el día martes 23 de junio de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $1.000.000 (Pesos Un Millón).
Apertura: 25/06/2026, a las 10:00 hs.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 1.513/2026.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 69/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación de la obra: Provisión y Colocación de 29 Cruces Semafóricos Tecnología LED en distintas ubicaciones del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-105/26.
Presupuesto oficial: $1.143.464.300,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 2026 a las 11:15 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $857.711,00.
Venta de pliegos: Los días 10 al 12 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 1° v. jun. 2

Licitación Pública Nº 70/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camión para Limpieza con Batea, por un total de Ocho Mil Seiscientos Cuarenta (8640) horas y de Retroexcavadora con Pala Frontal por un total de Mil Cuatrocientos Cuarenta (1440) horas, solicitado por la Secretaría de Ambiente, según Solicitud de Pedido N° 3-1498-224.
Presupuesto oficial: $2.027.520.000,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de junio de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $1.520.752,50.-
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada Calle Legh II (Parador).
Apertura: 30 de junio de 2026 a las 10:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250,1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de junio en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $112.500.
Exp. N° M-0346/2026.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 11/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Contratación de Prácticas de Laboratorio en Situaciones Extremas.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 9 de junio 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad

(https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100).
Expediente N° EX-2026-00083628-SI-DRSAL.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 04-01-26
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 04/01/26, Segundo Llamado. Obra: Extensión de Redes de Gas Natural Barrio Tunitas y Otros.
Presupuesto oficial: $168.877.699,20.
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Apertura de ofertas: El día 9 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 9 de junio de 2026 a las 10:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente N° EX-2026-00037263-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 1° v. jun. 2

Licitación Pública N° 10-01-26

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/01/26 Obra: Extensión de Gas-Convenio Infraestructura Sans Souci.
Presupuesto oficial: $190.282.149,58.
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Apertura de ofertas: El día 30 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2026 a las 12:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2026-00090786-MUNITAN-DCS#SEA.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tosca.
El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $69.920.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 1° de junio de 2026 hasta el día 12 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) en horario de 8:00 a 13:00 hs, o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) el día 16 de junio de 2026, a las 10:00 hs (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00044810-MERCEDES-COMP#SEH.

jun. 1° v. jun. 2

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial General San Martín
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - VANESA INES VELIZ, DNI N° 26.117.483 con domicilio en San Lorenzo N° 2801 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - ANIBAL ULISES SOLANA, DNI N° 26.823.138 con domicilio en Riobamba N° 2560 de la localidad de San

Martín, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CARLA DANIELA ZUBIETA domiciliado en Camino Belgrano y 480 N° 2751 localidad City Bell partido La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de mayo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCOS SEBASTIAN GIANI domicilio en calle French N° 1199 de San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 27 de mayo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. EMILIANO DIEGO PUENTE domiciliado en Av. Dr. Mariano Castex N° 3500 de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas De Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GUSTAVO JAVIER BEHRENS domiciliado en Luis Pasteur N° 78 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. SARDINAS CASTRO NESTOR transfiere al Sr. Sardinas Anze Mallku Francisco el Fondo de Comercio de rubro Verdulería - Frutería - Despensa (Con Venta de Bebidas Alcohólicas) - Venta de Carbón Envasado y Leña - Venta de Maple de Huevo, ubicado en la calle Paunero 1.095, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Sardinas Castro Nestor, DNI 93.068.521; Sardinas Anze Mallku Francisco, DNI 40.378.406.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El Sr. YANG JIANSHENG transfiere al Sr. Zhang Zongmin el fondo de comercio de rubro Despensa - Fiambrería - Art. de Limpieza - Bazar - Perfumería - Carnicería - Verdulería - Vta. de Cigarrillos - Art. Escolares - Tocador - Golosinas (pos sistema de Autoservicio) ubicado en la calle Gral. Rivas 1.441, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Yang Jiansheng, DNI 95.508.083; Zhang Zongmin, DNI 94.025.418.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATIAS ADRIÁN ROSSODIVITO, DNI N° 38.922.295, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 28 N° 1246 Balcarce, rubros Minimercado, Preparación y Reventa de Comidas, a Mauricio Andrés Rossodivito, DNI N° 43.056.427, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley en calle 28 N° 1246, Balcarce. Matías Adrián Rossodivito, DNI 38.922.295; Mauricio Andrés Rossodivito, DNI 43.056.427.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - LLORENTE HNOS. SA bajo el CUIT 30-55794154-8 transfiere la habilitación del comercio con nombre de fantasía Tropa, ubicado en la calle Ricardo Balbín 2203 (esq. Zapiola) a la Empresa 5L SA, bajo el CUIT 30-71748810-1. 30-55794154-8, Jorge Carames Del Sel Llorente Hnos. SA; 30-71748810-1, Ian G O'Dwyer Apoderado 5L SA.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PASQUINI YAMILA ANABEL, DNI 25898556 domicilio en calle 19 683, Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 19 N° 683 Balcarce rubro Venta de Productos de Almacén y Dietética a Melucci Carolina Patricia, DNI 36858467 domicilio 25 702, Balcarce. Reclamos de Ley Cr, Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fdo. Pasquini Yamila Anabel - Melucci Ca Lina Patricia. Sra. Niyamila Anabel, DNI 25.898.556; Sra. Melucci Carolina Patricia, DNI 36.858.467.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROCCHIA MARÍA GUADALUPE, CUIT 23-34602274-4 transfiere Fondo de Comercio a Baez Jimena Soledad, CUIT 27-32603323-0 ubicado en la calle Presidente Perón 219 Villa Sarmiento, partido de Morón pcia. Bs. As. Rubro: Actividades Recreativas Infantiles (Salón de fiesta infantil y pelotero) Expediente Municipal 4079-14412-21 - Legajo Municipal N° 6-101146. Reclamos de ley en el mismo. Rocchia María Guadalupe, DNI N° 34602274; Baez Jimena Soledad, DNI N° 32603323.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARTINEZ MARTHA LUJAN con DNI 4.094.941 transfiere a Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430 Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, nombre de fantasía La Suerte, sito en la calle Moreno N° 2697, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martin. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Martinez Martha Lujan con DNI 4.094.941; Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. VENTOLA SRL, 30-71443293-8 transfiere a Monterea SA, 30-71905540-7 el Fondo de Comercio de Cafetería sito en Av. Los lagos S/N N°, plaza central de Puertos del Lago, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Horacio Remo Barone DNI 16.894.100, Socio Gerente Ventola SRL, CUIT 30-71443293-8; Chiara Barone, DNI 39.353.238, Presidente Monterea SA, CUIT 30-71905540-7.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SANTIAGO ALEJANDRO GONZALEZ, CUIT 20-35329780-6 transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9 el Fondo de Comercio de Restaurante sito en Avenida Sarmiento N° 50, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Primo Aguilar Uño, DNI 94.427.936; Santiago Alejandro Gonzalez, DNI 35.329.780.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Sr. MARCELO OSCAR REGUEIRA con DNI 29.801.391, domiciliado en Miralla 42 6ª Villa Luro, transfiere al Sr. Lucas Nahuel Alonso con DNI 41.684.317, domiciliado en Estrada 4141 José León Suarez, el Fondo de Comercio Encomiendas Maipú de rubro Encomiendas de Paquetería, ubicado en Av. Arturo Illia 1600 Villa Maipú San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Regueira Marcelo Oscar, DNI 29.801.391; Alonso Lucas Nahuel, DNI 41.684.317.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **José León Suarez.** PETRINI JORGE OSVALDO, con CUIT 20-07836794-7, transfiere el Fondo de Comercio a Petrini Matafuegos SRL, CUIT 30-71860716-3, cuyo gerente es Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4, dedicada al rubro de Venta y Recarga de Matafuegos ubicada en la calle D-77 Belgrano N° 7749 de José León Suarez, provincia de Buenos Aires. Petrini Jorge Osvaldo, CUIT 20-07836794-7; Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social LOS 5 HERMANOS SA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9. Expediente de habilitación Nº 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galan, DNI 13.264.106, Apoderado Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9.

may. 27 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - **Lomas de Zamora**. La Señora ALICIA NOEMÍ GUERRERO, DNI 6.486.228, CUIT 27-06486228-1 domiciliada en la calle García Del Río 597 de la ciudad de Témperley, partido de Lomas de Zamora, cede y transfiere la Titularidad del Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichón Riviere sito en Alem 529 de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, DIEGEP N° 5515 CUE 061478000, 27-06486228-1 a Noemi Susana Bulla, DNI 16.245.383, CUIT 27-16245383-7 domiciliada en Avenida General Eustaquio Frías 2061 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Ricardo Germán Rincón, Abogado.

may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. LORETI EMILIO E HIJOS SH, de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina SRL, CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Claudio Rosales 819, El Palomar, Morón, Bs. As., Legajo N° 2-101096, Partida N° 95251. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298. Loreti Gustavo A., DNI. 17265861. Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Nini Market con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 1150 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHAO CHEN, DNI 94.020.625, al Sr. Zheng Zufeng, DNI 95.826.894. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chao Chen, DNI 94.020.625, Vendedor; Zheng Zufeng, DNI 95.826.894, Comprador.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ATOPADIZU SA representada por Jorge Gabriel Santos con DNI 28.508.362, Tranfiere a Gayu SRL representada por Javier Perez con DNI 22.964.580, Bar Restaurante Pizzería con Juegos Permitidos, sito en Bolívar 99, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Representante: Jorge Gabriel Santos DNI 28.508.362; Comprador: Representante: Javier Perez DNI 22.964.580.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CAPPUCCI MILAGROS, CUIT N° 27-36512330-1 transfiere Fondo de Comercio a Tassero Nicole, CUIT N° 27-40379027-9 y a Rueda Agustina, CUIT N° 27-41139406-4, sito en calle Av. Ratti 490, de Ituzaingó,

partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As, rubro de Clases de Entrenamiento y Clases de Baile, Leg. Municipal N° 211086. Cappucci Milagros, DNI 33.512.330; Tassero Nicole, DNI 40.379.027; Rueda Agustina, DNI 41.139.406.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ARTOLA MAXIMILIANO, DNI 30.756.162 con domicilio en Avenida Eva Perón 6728, Loma Hermosa, San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere a Ruach SAS, CUIT 30-71670808-6, con domicilio en la calle Montevideo 27, 1B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su administrador Bellene Nicolas Daniel con DNI 37.349.029 el Fondo de Comercio ubicado en Av. Balbín 280, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 59590/0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Artola Maximiliano Javier, DNI 30.756.162, Cedente; Bellene Nicolas Daniel, DNI 37.349.029, Cesionario.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MENDOZA PEREIRA PAULINO, CUIT 20-93007764-0 trasfiere a Condo Condo Elizabeth, CUIT 27-92649767-2 el Fondo de Comercio: Despensa - Verdulería, sito en Marconi 2618, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mendoza Pereira, Paulino - DNI 93007764; Condo Condo, Elizabeth - DNI 92649767.

may. 29 v. jun. 4

POR 1 DÍA - **Caseros**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ALEJANDRO GUERSCHBERG, DNI N° 29.752.514, y PATRICIA ANDREA UMANSKY, DNI N° 10.460.032, en su carácter de Representantes Legales de la Escuela de Recuperación "Caseros", DIEGEP N° 2732, con domicilio en calle Fischetti N° 4461, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero - provincia de Buenos Aires, notifican que, en virtud de la sucesión declarada del titular fallecido Eduardo Miguel Guerschberg, se procede a la transferencia del Servicio Educativo Privado a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Escuela Especial Caseros SRL" CUIT 30-71753395-6, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada de la modalidad especial. Para reclamos de ley se fija domicilio sito en Fischetti 4461, Caseros- Tres de Febrero, Buenos Aires. Umansky Patricia, Representante Legal; vendedora, Guerschberg Alejandro, Representante Legal; vendedor, Escuela Especial Caseros SRL, Guerschberg Alejandro, Representante Legal; comprador. Patricia Andrea Umansky, DNI 10.460.032, Representante Legal, Escuela de Recuperación Caseros, DIEGEP N° 2732. En carácter de: Vendedora. Alejandro Guerschberg, DNI 29.752.514, Representante Legal, Escuela de Recuperación Caseros, DIEGEP N° 2732. En carácter de: Vendedor; Alejandro Guerschberg, DNI 29.752.514, Representante Legal, Escuela Especial Caseros SRL, en carácter de: Comprador

POR 3 DÍAS - **Bernal**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que NESTOR ARIEL GILLES, DNI 14.247.577 CUIT: 20-14247577-5; MANUEL FERNANDEZ, DNI 11.508.120, CUIT 23-11508120-9 y ANGEL BIANCO, DNI 14.498.441, CUIT 20-14498441-3 ceden y transfieren el Fondo de Comercio comúnmente denominado "Instituto Educativo Altos De Laferrere", Nivel Primaria con curso de prescolar (DIEGEP 3204), Nivel Secundario (DIEGEP 7715) ubicado en la calle Fardman N° 1951, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Instituto Educativo Altos De Laferrere SRL - CUIT 30-71936533-3 representada por Manuel Fernandez, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular: 11-6955-5003. Nestor Ariel Gilles, DNI 14.247.577, Manuel Fernandez, DNI 11.508.120, y Angel Bianco, DNI 14.498.441. Nestor Ariel Gilles, DNI 14.247.577, Vendedor; Manuel Fernandez, DNI: 11.508.120, Vendedor; Angel Bianco, DNI 14.498.441, Vendedor; Manuel Fernandez, DNI 11.508.120, Comprador Socio SRL.

jun. 1° v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Morón.** CESAR MEANA BUNGE, DNI 04.301.255 transfiere a Leonardo Francisco Livio, DNI 29.542.383 un comercio destinado a Playa de Estacionamiento de Vehículos ubicado en General Jose de San Martín 124/28. Cesar Meana Bunge, DNI 04.301.255; Leonardo Francisco Livio, DNI 29.542.383.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. CAROLINA BELÉN ANDRÉS, CUIT 27-38859609-6, domiciliada en Ing. Brian 825, Haedo, provincia de Buenos Aires, transfiere a la Sra. Fernanda Nélida Beron, CUIT 27-24824750-4, domiciliada en José Bianco 1989, El Palomar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Maxikiosco El Abuelo del rubro Kiosco, Maxikiosco (Con Venta de Panchos y Sándwiches), Librería, Fotocopias, Perfumería, Bazar, Juguetería, Semillas y Plantas, Mercería, sito en José Bianco 1999, El Palomar, provincia de Buenos Aires. El comercio se transfiere libre de todo pasivo. Carolina Belén Andrés, DNI 38.859.609; Fernanda Nélida Beron, DNI 24.824.750.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** JOSE LUIS DOMINGUEZ, CUIT 20-07776282-6 transfiere fondo de industria a Dominguez Luis Alberto, CUIT 23-24004345-9, sito en Av. de Mayo N° 1674/76, Ramos Mejia, con rubro Taller Metalúrgico y Venta de Aberturas. Reclamos de Ley en el mismo. Jose Luis Dominguez DNI 07.776.282 (Vendedor); Dominguez Luis Alberto DNI 24004345 (Comprador).

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** ENRIQUE CARLOS CARAVAGGI (DNI N° 5.515.640) transfiere Legajo de Taxi N° 366 (Parada 28) a favor de Paola Luciana Caravaggi (DNI N° 25.134.726). Abogado interviniente Eduardo Fabián Palomo (T. VI F. 57 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Drago N° 26, P. 9, Of. 1/2 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores del titular del Legajo de Taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de cinco (5) días, a contar desde la última publicación. Eduardo Fabián Palomo - Abogado. T. VI F. 57 CABB.

jun. 1° v. jun. 5

CONVOCATORIAS

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría SAICIFA" en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As. prov. Bs. As. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3) Informe del Presidente del Directorio.
4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
8) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.
9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.
Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaria, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

INCOVAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 Ex 4, 1er piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
2°) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1° del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2025
3°) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4°) Retribución a Directores.
5°) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Sociedad no comprendida en art. 299. LSC.
Roberto Carlos Mroeno, Presidente, DNI 8.352.561.

may. 26 v. jun. 1°

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de junio de 2026 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y 18:00 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio de cierre el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025 que comprende: Memoria del Directorio; Balance; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas a los estados contables; e Informe del Auditor Externo. Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Informe de las obras de realizadas: a) Sistema de provisión y tratamiento de agua; b) Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV); c) demás obras e inversiones en infraestructura realizadas. Presentación del estado de avance, costos incurridos.
6. Proyecto de construcción/refacción denominada 'House Área Triángulo'. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y posibles

modalidades de pago.
7. Proyecto de remodelación/construcción de la entrada al Club de Campo. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y modalidades de pago.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
Sebastián Amorena. Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

METALÚRGICA GAMA 2 SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Segundo Sombra 5551 Villa Bosch, pcia. de Bs. As. el 17/6/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31/8/2023 en la cual se decidió la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/2023, la retribución de directores por dicho ejercicio, y la renovación de cargos por el período de 1/6/2024 al 31/5/2027;
4) Otorgamiento de autorizaciones para realizar los trámites de inscripción correspondientes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Josefina Serigos, 33.362.065, Escribana.

may. 26 v. jun. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23/06/2026 a las 17 hs., en 1ra. y a las 18 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1° 863, de Luján, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons. de la doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2025
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2025.
6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
8. Elección de Síndico titular y suplente
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.

Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

may. 27 v. jun. 2

LUXCAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio 2026 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Destino de los resultados del ejercicio.
5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
Nota Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Pablo Fabian Morrone, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19/06/2026 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2025.
3- Consideración de la gestión del Directorio.
4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
5- Inversiones en CCTV.
6- Ampliación zonas recreativas y zonas deportes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
Ignacio Carreras.

may. 27 v. jun. 2

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Estimados vecinos, Por la presente se convoca a los señores propietarios de Quebradas Villa Rural a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en el Club House del barrio sito en la Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de las cartas poder y pronunciamiento sobre la constitución regular de la asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y designacion de presidente para conducir la Asamblea.
3. Presentacion del presupuesto Extraordinario 2026, aprobacion del destino de los fondos disponibles.
4. Exposicion de proyectos, presupuestos y prioridades. Ejecución de obras.
5. Figura jurídica del barrio, tratamiento y posible cambio de Sociedad Anónima a Asociación Civil: informe de los especialistas consultados y aprobacion sobre los pasos a seguir.
Se les hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la administración sita en Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. en los términos del art. 238 Ley 19.550. Se ruega puntualidad y la mayor concurrencia posible, dada la importancia de los temas a tratar. Los propietarios que no pudieran asistir podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida a otro propietario, conforme las formalidades estatutarias.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550. Atentamente.
Fernando Percivale, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

FP IMPRESORA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 30 de junio de 2026, a las 11:00 horas; en primera convocatoria y para las 12:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2025. Destino del resultado del ejercicio y consideración del patrimonio neto negativo.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la retribución del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
Fernando Fabbri, Presidente del Directorio

may. 28 v. jun. 3

COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE SRL

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios de Colegio William Shakespeare SRL, CUIT 30-54387100-8, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 19 de junio de 2026 a las 14 horas, en la sede social sita en Lavalle 109, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad, identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción II Parcela 244N, partido de Almirante Brown.
2. Designación del comprador y precio de venta.
3. Otorgamiento de facultades al Gerente y/o apoderados para instrumentar la operación, firmar boleto, escritura traslativa de dominio y documentación complementaria.
4. Designación de dos socios para firmar el acta.
Se deja constancia de que la Asamblea se realizará conforme a los arts. 159, 160, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades.
Guillermo Armando Bruno, DNI 11.184.081, Gerente.

may. 28 v. jun. 3

LABORATORIO ALQUIMIA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (En Liquidación). Por Acta de Liquidador del 28/04/2026, se convoca a accionistas a la Asamblea Gral. Ord. y Extraord. para el 19/06/2026, 14 hs. en 1ra convocatoria, y para 15 hs. en 2da convocatoria, en sede social calle Castro Barros 1435, Baradero, prov. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del carácter autónomo de la presente convocatoria, de los antecedentes societarios, de las instancias prejudiciales de mediación promovidas por accionistas minoritarios y de la finalidad de canalizar institucionalmente las controversias existentes, sin reconocimiento de nulidad, invalidez ni irregularidad alguna respecto de las asambleas de fechas 05/02/2026 y 18/02/2026.
3. Consideración, reconsideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, demás estados contables, cuadros, anexos e información complementaria correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración, reconsideración y resolución sobre los resultados no asignados, tratamiento del resultado del ejercicio y retribución del Directorio, en su caso, conforme art. 261 de la Ley 19.550.
5. Consideración, reconsideración y resolución sobre la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, con las abstenciones que legalmente correspondan.
6. Informe y consideración de la situación actual de la sociedad, incluyendo estado operativo, situación ante SENASA y demás organismos regulatorios, productos elaborados, materias primas, bienes de cambio, activos, pasivos, créditos, deudas, situación bancaria, laboral y fiscal.
7. Consideración, reconsideración y resolución sobre la continuidad operativa, cierre operativo, disolución y/o liquidación de la sociedad, según corresponda al estado jurídico actual de la compañía.
8. Consideración, reconsideración y resolución sobre el plan de liquidación, conservación, administración, realización y/o distribución de activos sociales, incluyendo inventario de activos tangibles, maquinarias, bienes muebles, rodado, bienes de cambio, intangibles, marcas, registros, habilitaciones, créditos, pasivos y pautas de actuación del Liquidador.
9. Informe y consideración de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir respecto de obligaciones laborales, continuidad, suspensión, desvinculación y/o extinción de vínculos laborales, según corresponda.
10. Consideración de la modalidad de mantenimiento, baja, suspensión, desvinculación o tramitación ante SENASA, SEDRONAR, ARCA, organismos regulatorios, administrativos, fiscales, laborales y bancarios vinculados con la sociedad.
11. Consideración y resolución sobre la designación, ratificación y continuidad del Liquidador, facultades conferidas y ratificación de actos conservatorios, administrativos, documentales, bancarios, fiscales, laborales y patrimoniales ejecutados

desde su designación, en resguardo del interés social y del proceso liquidatorio.
12. Ratificación, reproducción y/o confirmación, en cuanto corresponda, de las decisiones adoptadas en las asambleas de fechas 05/02/2026 y 18/02/2026, sin que ello implique reconocimiento de nulidad, invalidez, irregularidad ni incumplimiento alguno respecto de aquellas.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que la documentación societaria y contable pertinente vinculada con los puntos del orden del día se encuentra a su entera disposición para compulsa en la sede social sita en Castro Barros 1435, localidad y partido de Baradero, prov. de Bs. As., en días hábiles y horario a coordinar, conforme la normativa estatutaria y legal vigente. (SA no art. 299).
Federico Eduardo Olivera, Abogado - T° 50 F° 235 CASI.

may. 28 v. jun. 3

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2026, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2025 y Presupuesto 2026.
3. Valor matrícula profesional 2026 (Resolución nro. 2176/25 del 15/11/2025).
4. Autorización para la venta de inmuebles.
La Plata, 11 de mayo de 2026. Julia Medez, Presidenta.

may. 29 v. jun. 2

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 24 de junio de 2026, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta
2) Motivos de la convocatoria fuera de término
3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31-12-2025
4) Destino de los resultados
5) Consideración de la gestión del Directorio
6) Consideración de la retribución del Directorio, en exceso del art. 261 de la LGS
7) Designación de Directorio.
8) Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumento de capital, recibidos por la sociedad. En su caso, previa capitalización de la cuenta ajuste de capital, determinación de aumento de capital, con prima de emisión; y en caso de corresponder reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
Fdo. Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

may. 29 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO SA

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 26 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico Nro. 47 finalizado el 28 de febrero de 2026, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
3. Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno SA, DNI 8.257.797

may. 29 v. jun. 4

NAVES DEL SUR SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 26/6/2026 a las 15hs., Naves del Sur SA, CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°. Consideración de la documentación mencionada en el articulo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2025.
3°. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.
4°. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 30 de junio 2025.
5°. Fijación del numero de Directores titulares y suplentes y su elección.
6°. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
7°. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
8°. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.
Se informa a los señores accionistas que la presente convocatoria a Asamblea Ordinaria se realiza en razón de las observaciones realizadas por la DPPJP. de Bs. As. en el marco del trámite previsto por el art. 60 de la Ley General de Sociedades tendiente a la inscripción del Directorio de Naves del Sur SA elegido en la Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 17 de diciembre de 2025.
Dra. Monica Graciela Aquim, Contador Público UNLZ, CPCEPBA, T°102 F° 168. Legajo Prev. 26326/5.

may. 29 v. jun. 4

LIMA Y AYR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 22 de junio de 2026, a las 17:00 hs., en la Sede Social de Av. Arias N° 81 de Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término;
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 31/12/2025;
3°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
Soc. no compr art. 299 LGS.
Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

RAIN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/06/2026, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los que se vuelve a convocar a asamblea;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2025;
4) Designación de autoridades;
5) Distribución de utilidades.
Juan Carlos Barberia, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

LA CABAÑA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los cuales dicha asamblea se celebra fuera de término.
2) Dos accionistas para firmar el acta de asamblea, designación.
3) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Artículo N° 234 Inc. I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4) Consideración y aprobación de la Gestión del directorio y consejo de vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
5) Elección de 7 (siete) directores titulares en reemplazo de los que finalizan su mandato.
6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes pertenecientes al consejo de vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
Sociedad comprendida en el artículo 299.

Jorge Stegich, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ZONA NORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Zona Norte convoca a Asamblea General Ordinaria para el 2/7/2026, a realizarse en la sede social sita en calle Nazarre 1235, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firma el acta junto al Presidente y Secretario;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31/12/2024;
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31/12/2025;
4) Renovación total de las autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUECES Y AUXILIARES DE ATLETISMO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La comisión directiva de la institución, “Asociación Civil de Jueces y Auxiliares de Atletismo de Mar del Plata, habiendo finalizado el proceso de normalización mediante la resolucion del expediente N° 21.209-239041 del Legajo N° 8/221306, por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "En Mar del Plata, el 29 de mayo de 2026. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil de Jueces y Auxiliares de Atletismo de Mar del Plata, el día sábado 4 de julio de 2026 a las 14 hs., en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 11 cerrado al 28 de Febrero del año 2026.
3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 28/02/2026.
4) Renovación de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización del mandato.
5) Designación de la/s personas autorizadas para presentar el tramite Post-Asambleario e inscribir nuevas comisiones elegidas en esta Asamblea.
6) Según lo establecido en el art. 22 inc. i) del Estatuto Social, se eleva la propuesta de confeccionar un reglamento interno para mejor desenvolvimiento de la finalidad de la asociación.
7) Fijar el importe de la cuota de asociados acorde con las necesidades de la asociación. De acuerdo al presupuesto anual que se expone en la Asamblea.
CPN Elisabet Lilian Iribarren.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ZONA NORTE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Zona Norte convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 2/7/2026, a realizarse en la sede social sita en calle Nazarre 1235, a las 21:00 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firma el acta junto al Presidente y Secretario;
2) Aprobación de la incorporacion del Reglamento de Gestion de Prestamos.
Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

MOLINOS DON NICOLA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola SA, CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/06/2026 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.
Jorge Alberto Melonari, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

BOLWAYRA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de junio de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en Luis María Campos y Camino Navarro Mercedes, Parcela 14, s/n, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del presidente del Directorio.
3. Tratamiento de la gestión del presidente saliente.
4. Designación de nuevas autoridades.
5. Recepción formal de documentación y estado de situación.
6. Confirmación e inscripción de la actual sede social.
7. Autorizaciones para inscripciones.
El Directorio deja expresa constancia de que cualquier pronunciamiento sobre la gestión deberá efectuarse en base a información completa, válida y verificable. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.
Sociedad no comprendida en art. 299 Ley General de Sociedades.
Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

jun. 1° v. jun. 5

TRANSPORTES GARGANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de “Transportes Gargano SA” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de junio de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en Ruta Panamericana km 28.5 Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
3) Consideración de los resultados de los ejercicios.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Elección de los miembros del Directorio.
6) Autorización para efectuar las presentaciones e inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar asistencia conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades
Transportes Gargano SA, CUIT 30-59392095-6.
Luciano Antonio Gargano. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

jun. 1° v. jun. 5

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Acta de Directorio. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de junio de 2026 en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoctavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS.
Escribana María N. Sobreira Vidal de Costa.

jun. 1° v. jun. 5

RANELAGH GOLF CLUB SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club SA a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26-6-2026, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs, en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2026.
3) Consideración destino resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración.
Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
David Lee, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

EMPRESA LINEA SIETE SAT

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Explicación de los motivos por lo cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025. Tratamiento del destino de los resultados.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicios.
Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada.
Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

jun. 1° v. jun. 5

CENTRAL SERVICE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71200239-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Central Service SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 26/6/2026, a las 15 hs. en Olazábal 2249 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2) Análisis de la posibilidad de vender el único inmueble de titularidad de Central Service SA en base a la oferta unilateral recibida del Sr. Ángel Octavio Verlotta.
3) En caso de decidirse la venta, fijar pautas para que se realice la escritura.
4) Los accionistas deben comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación conforme art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550.
Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle Olazábal 2249 de la ciudad de Mar del Plata.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Gabriel Osvaldo Leroy, Presidente, DNI 13.928.058.

jun. 1° v. jun. 5

SOCIEDADES

COLOFARMA SCS

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Luis Federico Ramirez DNI 11.180.591 con domicilio Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, partido Alte. Brown, hace saber que se encuentra en trámite la modificación de la denominación social de la firma "Farmacia Ramírez", con sede en Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, siendo la nueva Razón Social "Colofarma S.C.S". Fdo. Luis Federico Ramirez. Luis Federico Ramirez, DNI 11.180.591.

may. 26 v. jun. 1°

BETANTOUR SA

POR 5 DÍAS - Por acta de Asamblea del 27/04/2025, se designó Presidente al Sr. Alberto Lorenzo Ciurleo, DNI 13.125.647 y Director Suplente al Sr. Aníbal Ariel Cappa, DNI 39.830.199, por 3 ejercicios. Graciela Inés Argondizza, Escribana.

may. 28 v. jun. 3

MARTINEZ, NORMA G. Y MARTINEZ, GRACIELA V. SH

POR 3 DÍAS - Martinez, Norma G. y Martinez, Graciela V. SH, CUIT 30-71481183-1, con domicilio en calle 31 N° 834 de la localidad de Balcarce, comunican que se escinden en dos empresas existentes Norma Gladys Martinez, CUIT 27-16396208-5 y Graciela Vilma Martinez, CUIT 27-17214854-4. Se ha resuelto destinar el total de su patrimonio según el detalle que se realiza a continuación: Martinez, Norma G. y Martinez, Graciela V. S.H., CUIT 30-71481183-1 trasladará a Norma Gladys Martinez, CUIT 27-16396208-5, activos por la suma de $43.180.842,79 pasivos por la suma de $287.826,76 y un patrimonio neto de $42.893.016,03; y a Graciela Vilma Martinez, CUIT 27-17214854-4, se le trasladarán activos por la suma de $43.185.822,04, pasivos por la suma de $287.826,76 y un patrimonio neto de $42.897.995,28. Los acreedores podrán presentar oposiciones en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Graciela Vilma Martinez. En carácter de Representante legal de la firma. Martinez, Norma G. y Martinez, Graciela V. SH (Escindente)

may. 29 v. jun. 2

WORK POINT SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 14.5.26 designó Presidente: Mariano Martín Hoses Vergara. Director Suplente: Natalia Soledad Stove. Federico Alconada. Abogado, T° 36-F° 41(CALP).

RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRO HOGAR SA

POR 1 DÍA - Complementando edicto publicado el 10/11/2025, por Acta de Asamblea del 28/11/2025, se denuncian correctos cargos del directorio por 3 años quedando conformado: Presidente: Stella Maris Toledo, arg., empresaria, viuda, nacida el 31/08/1954, DNI N° 11.205.881, CUIT 27-11205881-3, domiciliada en Berutti 3429 CABA y Director Suplente: Celia Ernestina Toledo, arg., empresaria, casada, nacida el 30/09/1949, DNI N° 6.165.357, CUIT 27-06165357-6, domiciliada en Defensa 665 piso 3° depto. H CABA. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Juan Perón (Ex 10 de Septiembre de 1861) 81, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun - Autorizado.

GESTIÓN HACHEDOS MDQ SRL

POR 1 DÍA - Por inst. complement. a fs. 22, Gestión Hachedos MDQ SRL. Se informan las siguientes observaciones: 1) estado civil socio Diego Alejandro Sánchez, divorciado. 2) Integracion capital social: se encuentra integrado al 100 %. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional. Ricardo Juan Panza Contador Público Nacional T° 66 F° 29 - CPCEPBA, CUIT 23-13879209-9 Leg. 16771-1.

GRUPO FERAM SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 21/05/2026 Socios: Federico Ferreira, argentino, nacido el 30/10/1992, contador público, soltero, DNI 36.821.943, CUIT 20-36821943-7, domiciliado en Sarmiento 590, Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires y Leandro Daniel Amestoy, argentino, nacido el 26/03/1993, empresario, soltero, DNI 36.168.382, CUIT 20-36168382-0, domiciliado en Perez Iglesias 590, Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires, Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, troceo, envasado, desposte, faena, frigoconservación, elaboración y transformación de carnes vacunas, porcinas, aviares, ovinas, caprinas, pescados, mariscos y sus derivados, incluyendo chacinados, embutidos, fiambres, productos lácteos, pastas frescas y demás productos alimenticios en general, al por mayor y/o menor, mediante la explotación de carnicerías, fiambrerías, granjas, almacenes, supermercados, cámaras frigoríficas, depósitos, mataderos y establecimientos afines. Transporte, fletes, logística y distribución de mercaderías, productos alimenticios y cargas en general, propias o de terceros; a la prestación de servicios gastronómicos, catering, elaboración y expendio de comidas, viandas y platos fríos o calientes, para consumo en local, eventos o envío a domicilio; y a la explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y feedlots, incluyendo cría, engorde, invernada, compraventa y consignación de ganado mayor y menor. Capital: $1.000.000 dividido en 10000 cuotas de $100 con un derecho a voto por cuota.Federico Ferreira y Leandro Daniel Amestoy suscriben 5000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: Federico Ferreira y Leandro Daniel Amestoy; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Segui 493 15030 de Llavallol, partido Lomas de Zamora, Perón, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun - Autorizado.

ALVAR 731 BHI SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 10/01/2026 art. 1: “Alvar 7 SRL” cambia por “Alvar 731 BHI SRL” Firmado por Clara Ines Esposito, CPN.

PARA TODO LA MATERA SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por Acta de Asamblea Genera Ordinaria 3 del 15/5/2026, unánime, se elige en el directorio a los accionistas: Presidente: Josefina Naddeo, Director Suplente: Javier Saravia Jurado, aceptan cargos. Escribano, Carlos Maria Romanatti. Registro 41 L. de Zamora DNI 16.914.412.

OPEN GARAGE SA

POR 1 DÍA - Constitución de Open Garage SA. Por escritura N° 214 complementaria de subsanación de fecha 22/5/2026, se decide modificar Artículo Primero, quedando redactado de la siguiente manera: Bajo la denominación de “Open Garage SA” queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Escribano, Luis Oscar Inchauspe, DNI 29.751.513.

EL SACRIFICIO DE DON BAUTISTA SA

POR 1 DÍA - 1) Florencia Itatí Funes, arg., nac el 3/3/2000, DNI 41.566.398, CUIL 27-41566938-1, ama de casa, solt., s/unión conv., hija de Raúl Javier Funes y Marta Ivonne Heinzua Hens, dom. Rivadavia 575 Orense, pdo. de Ts. As. 2) Erika Marina Funes, arg., nac el 21/11/1993, DNI 36.817.078, cuit 27-36817078-5, productora agropecuaria, solt., s/unión conv., hija de Raúl Javier Funes y Marta Ivonne Heinzua Hens, dom. Alem 240 Orense, pdo de Ts. As. 3) Juan Paulo Graf, arg., nac el 12/12/1972, DNI 22.779.525, cuit 20-22779525-6, productor agropecuario, div. 1as. Nup. de Alejandrina Barrera, s/unión conv., dom. Alem 240 Orense, pdo de Ts. As. 2) Constitución Inst. Púb. Esc. 64 del 19/5/2026, Reg. 17 pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: EL Sacrificio de Don Bautista SA. 4) Domicilio: Jurisdicción pcia. Bs. As., sede social en Alem 240 de Orense, partido de Tres Arroyos. 5) Objeto: realizar por sí, por 3° o Asociada a 3°: I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado,comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) Prestar servicios a 3°, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte:- Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera:podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5° Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.6) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 7) Capital: $30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, v$n 10.000 c/u.- 8) 1 Direc. Tit.: Presidente: Florencia Itatí Funes. 2°) 1 Direct Suplente: Erika Marina Funes. Mandato 3 ejercicios. Constituyen dom Alem 240, Orense, Ts. As. 8.1) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3.-La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8.2) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de abril de cada año. 11) Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts. As.

PILAR DE LA CRUZ SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 21/05/2026 Socios: Sebastian David Bret, argentino, nacido el 26/05/1982, empresario, soltero, DNI 29.462.709, CUIT 20-29462709-0 y Erica Silvina Dincau, argentina, nacida el 9/10/1984, empresaria, soltera, DNI 31.251.716, CUIT 27-31251716-2, ambos domiciliados en Loria 681 de localidad y partido Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, elaboración, producción, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización, al por mayor y/o menor, de productos alimenticios en general, frescos, congelados, envasados y elaborados; helados, postres helados, productos de heladería, productos lácteos y sus derivados; como así también envases, contenedores y artículos vinculados a dichos productos. Explotar franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales de heladerías, y realizar la compraventa, distribución y consignación de artículos de despensa, comestibles, helados y productos afines. Capital: $10.000.000 dividido en 10000 cuotas de $1.000 con un derecho a voto por cuota. Sebastian David Bret y Erica Silvina Dincau suscriben 9.000 y 1.000 cuotas respectivamente cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 30/04.Gerentes: Sebastian David Bret y Erica Silvina Dincau; aceptan cargos, constituyen domicilio especial en la sede social: Asamblea 184 de Malvinas Argentinas, pdo. Almirante Brown, pcia. Buenos

Aires. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

SOMOS SPARTAN DEPORTES SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 20/4/2026 recibo N° 77308: 1) Oscar Adrián Bello estado civil casado Dra. Andrea Gallo, T° 92 F° 24.

K2 CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 10/4/2026. Administración: presidente Sr. Masson Cristian Matias, domicilio especial en calle Pacheco N° 2143 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente Sra. Gabriela Gaiba, domicilio especial en calle España N° 2125 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Farinella Paulina, Abogada, T XVII, F 321.

BONIFACIO SRL

POR 1 DÍA - Edicto Cesión Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2026 Eduardo Jorge Luengo, con DNI N° 5.510.931 y CUIT 20-05510931-2, de profesión Jubilado, con domicilio real en calle San Martín N° 122 de la ciudad de Laguna Alsina, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires, vendió y cedió 17 (diecisiete) cuotas partes de la sociedad "Bonifacio SRL", al socio Juan Eduardo Luengo, argentino, soltero, titular de DNI N° 23.693.367 y CUIT 23-23639367-9. Como consecuencia de la venta, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Juan Eduardo Luengo, 41 cuotas, Carlos Alejandro Luengo 10 cuotas, Eduardo Jorge Luengo 16 cuotas y Susana Raquel De Arrien, 33 cuotas. José María Mattioli, Contador Público.

D.F.G. SA

POR 1 DÍA - (CUIT en trámite). Designación Directorio y cambio sede sin reforma: Por AGO del 11/5/2026, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Federico Marcelo Martucci, DNI 37.867.075, CUIT 20-37867075-7 y Director Suplente: Maximiliano Navarro, DNI 40.831.535, CUIT 20-40831535-3, ambos con domicilio en Gral. Roca 2871 Piso 3 Depto. A - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón - Bs. As. Se aprueba cambio de sede a Roca 2871 piso 3 Depto. A - Mar del Plata - General Pueyrredon - Provincia de Buenos Aires. Soc. no inc. en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

GELUSTAR SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Nº 9 de fecha 08/05/2026. Acta de Directorio N° 17 del 14/04/2026 Convocatoria y N° 18 del 08/05/2026. Designación de los Miembros del Directorio. Director Titular y Presidente Laureyro María Emilia, DNI 28.012.659 Director Suplente Massio Jesica Belén con DNI 38.338.516, quienes aceptan los cargos. Laureyro María Emilia, DNI 28.012.659, Presidente.

CERRAMIENTOS ACRISTALADOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta N° 36 de AGE del 30/12/2023 se aprueba por unanimidad: Designación de miembros del Directorio por vencimiento de mandato. Presidente: Carlos Cesar Facetti DNI 5.510.172; CUIT 20-05510172-9 Director Titular: María Andrea Facetti DNI 20.529.411, CUIT 27-20529411-8 y como Director Suplente Alberto Nestor Facetti 12.605.415 CUIT 20-12605415-8; quienes aceptan. Firmado: María Andrea Facetti, Presidente.

CETOMAQ24 SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de AGO N° 2 del 24-2-2026 se designaron nuevas autoridades y por acta de Directorio N° 16 del 6-4-2026 se distribuyeron y aceptaron los cargos de “Cetomaq24 S.A.” de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Oscar Peñalva, Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette; Director Titular: Martín Areso; Director Titular: María Fernanda Peñalva. Director Suplente: Leonardo Cristian Duringer. Duración mandato: hasta el cierre ejerc. 2027. Los Directores fijan dom Esp. en Colectora Sur número 796 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

AEGIS PATRIMONIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 107-21/05/2026.- Juan Cruz Canepa, 28/11/1974, 51 años, argentino, comerciante, casado, DNI 24.336.681, domic. en O´Higgins 254, y María Sol Pannelli, 2/9/1976, 49 años, argentina, psicóloga, casada, DNI 25.134.457, domic. en O´Higgins 254, todos vec. de Bahía Blanca.- "Aegis Patrimonial Sociedad Anónima", Provincias Unidas 4437.- B. Bca. Bs. As.- $30.000.000,00.- 99 años.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior

loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general(conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, con expresa exclusión de fideicomisos financieros, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes raíces, de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cual-quiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando Expresamente excluídas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras(texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público.- Representaciones: Ejercer representaciones de firmas o entidades, mandatos, consignaciones, gestión de negocios y el ejercicio por medio de ella en la administración de bienes, capitales y empresas en su caso; organizando por sí, en representación y/o mediante licencias operaciones de gestión, promoción y oferta de inversiones inmobiliarias en general.- Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc.- Fiscalización: a cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 30/06.- Directorio Titular: Juan Cruz Canepa.- Directorio Suplente: María Sol Pannelli.- Presidente: Juan Cruz Canepa.- Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Firmado: Santiago Elio Albarracín, Notario.-

NECOCHEA ENTRETENIMIENTOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 5/3/2025 fueron designados Síndicos Titulares a Norberto Ignacio Regueira (quien obra como Presidente de la Comisión Fiscalizadora), Eduardo María Bustamante, Raúl Luis Di Gennaro y Sindicos Suplentes Laura Palmira Vallejos, Gustavo Gibhaudo y Carlos Alberto Torres. Todos fijan domicilio especial en la sede social sita en calle 64 N° 3017, ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Eduardo M. Bustamante, Abogado Patrocinante, T° 124 F° 256 CPACF, T° L F° 460 CASI.

RURAL CERES SA

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de AGO del 23-02-2026 se designaron las autoridades y por acta de Directorio N° 375 del 6-04-2026 se distribuyen y aceptan los cargos de “Rural Ceres SA” de la siguiente forma: Presidente: Oscar Peñalva, Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette, Director Titular: Martín Areso. Director Titular: María Fernanda Peñalva. Director Suplente: Leonardo Cristian Duringer. Duración mandato: hasta el cierre ejerc. 2027. Los Directores fijan dom Esp. en calle Colectora Sur 750 de la ciudad y Partido de Tandil, Pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

TOLVAS SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de AGO N° 58 del 23-2-2026 se designaron nuevas autoridades y por acta de Directorio N° 316 del 6-4-2026 se distribuyeron y aceptaron los cargos de “Tolvas SA” de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Oscar Peñalva, Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette; Director Titular: Martín Areso; Director Titular: Leonardo Cristian Duringer y como Director Suplente: María Fernanda Peñalva. Duración mandato: Hasta el cierre ejerc. 2027. Los Directores fijan dom Esp. en calle Av. Comandante Espora 1050 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

ANILUC BAHÍA SA

POR 1 DÍA - Edicto. 1) Socios: Alejandro Lucas Bochile, arg., casado en 1° nupcias con Lucia Piccolini, Corredor Público, nacido el 17/10/76, DNI 25215860, CUIT 20-25215860-0, con domicilio real en Ramon y Cajal 4178 de la localidad y pdo. de B. Bca, pcia. Bs. As.; Ana Karina Bochile, arg., Divorciada en 1° nupcias de Mariano Luis Pomerich, Corredora y Martillera Pública, nacida el 15/9/72, DNI 22505980, CUIT 27-22505980-8, con domicilio real en Pasteur 3069 de la localidad y pdo. de B. Bca, pcia. Bs. As. 2) Escritura Nº 135 del 19/3/2026 y Escritura Complementaria N° 231 del 11/5/2026; 3) Aniluc Bahía SA; 4) Sede social: Caronti 360, B. Bca., pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; 5) Objeto Social:1) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanos y rurales, como también urbanizaciones y loteos incluso de las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 2) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 3) Mandataria - Fiduciaria: Toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, encargos, consignaciones, intermediaciones, arrendamientos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general nacionales o extranjeras, como también dar y aceptar comisiones, distribuciones y consignaciones. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 4) Comerciales: Mediante la compra, venta, locación, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de productos alimenticios y bebidas, vehículos nuevos y/o usados, nacionales y/o importados, repuestos, artículos de gomería, materiales de construcción, maquinarias, herramientas e insumos para la construcción, artículos de ferretería, herrería, carpintería, vidriería, sanitarios como así también la compraventa al por mayor y menor, y distribución de productos, subproductos y elementos similares o complementarios relativos a la actividad constructiva. 5) Servicios y Logística: a) Explotación, desarrollo, administración y organización de todo tipo de servicios e instalaciones para actividades y eventos culturales, educativos, teatrales y deportivos; b) producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por

cualquier medio; c) prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistemas relativos a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; d) administrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles; e) realizar operaciones de compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión (estando excluidas las actividades de concesión previstas por el art. 299 inc. 5 LGS) de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; f) la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria del transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; 6) Agropecuario: a) Explotaciones Agrícolas, Ganaderas y Forestales de todo tipo, pudiendo realizarlas mediante explotación directa o a través de terceros, en predios propios o de terceros y/o asociado o en sociedad o mediante cualquier tipo de vínculo o acuerdo con entidades públicas o privadas; b) El acopio y comercialización en el país o en el extranjero de los productos o subproductos derivados de la explotación de las actividades agropecuarias, ganaderas o forestales, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y regulación aplicable, la compra y venta de insumos, materiales e implementos agrícolas; c) Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, de todos y cada uno de los productos y mercaderías indicados en los incisos a) y b), así como materias primas y productos semielaborados; d) Explotación, otorgamiento y cualquier clase de contratación de licencias, formulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales relacionados con los productos enumerados en este inciso; 7) Industriales: a) Elaboración, producción e industrialización de productos o subproductos agrícolas, ganaderos o forestales, sus derivados, similares o complementarios, de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicable; b) explotación de la industria del vidrio, para obras civiles, piezas especiales y puesta en marcha de plantas industriales y/o industrialización de materias primas, productos y subproductos derivados de dicha industria, tanto para el mercado interno y/o la exportación. 8) Constructivas: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de inmuebles en general, bajo la dirección técnica de profesionales idóneos. 9) Transporte: a) Realizar todo tipo de servicios de transporte privado de personas local y/o regional y/o interjurisdiccional, quedando excluidas las actividades que exploten concesiones o servicios públicos; b) transporte de cargas y/o correspondencia por vía terrestre, aérea marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional y/o del extranjero. 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Administración a cargo de Directorio, mínimo 1 máximo 5 titulares, y menos o igual suplentes, mandato por 3 ejercicios. Fiscalización. art. 55 LGS; 9) Representación a cargo de Pte. del directorio. Presidente designado Alejandro Lucas Bochile, DNI 25215860, CUIT 20-25215860-0, Directora Suplente: Ana Karina Bochile, DNI 22505980, CUIT 27-22505980-8; ambos con domicilio especial en Caronti 360 de ciudad y pdo. B. Bca.; 10) Cierre ejer. 30/6. Firmado. Pedro Joaquín Castro, Abogado CABB, T°XX F°68 DNI 37.006.528.

FSC MARITIME SRL

POR 1 DÍA - Con fecha 18/5/2026, se acepta la renuncia del socio gerente Gabriel Eduardo Cvitkovic de FSC Maritime SRL cuyo domicilio es en calle Alvarado Nro. 38, oficinas 3 y 4, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Gabriel A. Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T° 181 - F° 136 - Leg. 47137/2.

SEASIDE LOGISTIC SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea de accionistas de fecha 17/4/2026, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos de sus integrantes, quedando integrado del sgte. modo: Presidente: Juan Pablo De Matteis, CUIT 20-25848727-4; Directora Suplente: Daiana Nicol Azuaga, CUIT 27-36091335-5. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

ROOTS FITNESS SRL

POR 1 DÍA - Por instr. privado de fecha 07/05/2026 Cesión de Cuotas Sociales: Cedente: Micaela Roland, DNI 32.246.524. Adquirentes: Cintia Noemi Gomez, DNI 23.492.620 y Melina Alonso, DNI 36.331.066. Cuotas transmitidas: a) a favor de Cintia Noemi Gomez, trescientas cincuenta (350) cuotas de valor nominal pesos dos mil ($2.000) cada una; b) a favor de Melina Alonso, cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos dos mil ($2.000) cada una. Capital Social: Pesos dos millones ($2.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos dos mil ($2.000) cada una y un voto por cuota. Octavio Joaquin Reynoso.

SOLNOMED SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por escritura pública del 5/5/2026; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

AGROGANADERA LA COVADONGA SRL

POR 1 DÍA - En relación al edicto publicado respecto de la constitución de Agronadera La Covadonga SRL, por instrumento privado del 27/3/2026, se rectifica el punto 1) Socios: Zukerman Daniel Alberto, 69 años, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Fortes, argentino, CUIT 20.12278469.0, DNI 12.278.469, con domicilio en calle 1ero. de marzo N° 375 de la ciudad de Bahía Blanca, debiendo consignarse su profesión como Contador Público y no comerciante, como erróneamente se publicó. Quedando subsistentes las restantes disposiciones del edicto original. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T° 181 - F° 136-Leg. 47137/2.

PARAMARIBO 849 SA

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Acta de Asamblea de fecha 8/4/2026 y Acta de directorio 10/4/2026. Por cumplimiento del periodo de duración de sus mandatos cesan en sus cargos todos los miembros del Directorio. Se resuelve por unanimidad designar para un nuevo periodo de tres años el siguiente directorio: Presidente: Jorge Luis Burattini; Vicepresidente: Ana Ines Markman Directora Suplente: Alejandra Markman todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Roque Saenz Peña 242 piso 8 dto. B, San Isidro, PBA. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

KAPART Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Prov. de Bs. As., inst. privado de 18/5/2026, Kapart Sociedad de Responsabilidad Limitada, insc. en la DPPJ el 3/9/2008, Legajo 160182, Mat. 90246, domicilio social Av. Rivadavia 18382, ciudad y ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Cedente: Natalia Iris Kaplan, DNI 38.301.301, CUIL 27-38301301-7, arg., soltera, comerciante, nac. 6/4/1994, domicilio Diagonal Brown 1254, piso 5°, depto. “A”, Adrogú, ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Cesionaria: Claudia Susana Bernal, DNI 13.765.601, CUIL 27-13765601-4, arg, casada, comerciante, nac. 5/1/1960, domicilio Sgto. Cabral 2800, Lote 69, Canning, ptdo. Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Cuotas cedidas: Natalia Iris Kaplan cede, vende y transfiere a Claudia Susana Bernal la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad Quinientas Cuarenta (540) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Diez c/u, con derecho a un voto por cuota, precio Pesos Dos Millones. La cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. Conformidad: León Alejandro Kaplan, DNI 36.938.376, CUIL 20-36938376-1, presta conformidad a la presente cesión. Composición Societaria Resultante: Claudia Susana Bernal: beneficiaria final en un 90 % de la sociedad. Galo Gonzalo Tobías Giménez, Escribano.

NH AUTH TECH SA

POR 1 DÍA - Dora Elena Escalante, arg., comerciante, soltera, nac. 7/7/1971, DNI 22.320.064, CUIT 27-22320064-3, domic. Guido Spano 5898, Billinghurst, partido de General San Martín; y Hernán Daniel Ferrari, arg., comerciante, soltero, nac. 29/7/1999, DNI 43.313.803, CUIT 20-43313803-2, domic. Trelles 3177 José C. Paz, partido de José C. Paz. Esc. Pública 12/5/2026. NH Auth Tech SA. Domic. Rivadavia 2333 Oficina 120, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Aviación: La Enseñanza, Escuela de Vuelo, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico (E.I.P.A) Servicios Aéreos de Instrucción y de Perfeccionamiento Aeronáutico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. K) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Dora Elena Escalante, Director Suplente: Hernán Daniel Ferrari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FORMAKA SA

POR 1 DÍA - Dora Elena Escalante, arg., comerciante, soltera, nac. 7/7/1971, DNI 22.320.064, CUIT 27-22320064-3, domic. Guido Spano 5898, Billinghurst, partido de General San Martín; y Hernán Daniel Ferrari, arg., comerciante, soltero, nac. 29/7/1999, DNI 43.313.803, CUIT 20-43313803-2, domic. Trelles 3177 José C. Paz, partido de José C. Paz. Esc. Pública 12/5/2026. Formaka SA. Domic. Rivadavia 2333 Oficina 120, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria:

Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Aviación: La Enseñanza, Escuela de Vuelo, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico (E.I.P.A) Servicios Aéreos de Instrucción y de Perfeccionamiento Aeronáutico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. K) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Dora Elena Escalante, Director Suplente: Hernán Daniel Ferrari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CARTASUR CARDS SAU

POR 1 DÍA - Se hace saber que por A.D. del 20.4.2026. se resolvió aceptar la renuncia presentada por la D.T Sra. Adriana Susana Moreyra. Por AGO y E. iniciada el 8.4.2026 y reanudada el 8.5.2026 se resolvió: i) mantener en 3 el número de D.T. y en 1 los D.S.; ii) aprobar las renuncias presentadas y la gestión realizada por la D.T: Sra. Adriana Susana Moreyra y por el D.S. Sr. Rodrigo Sebastían Park; iii) designar a la Sra. María Florencia Crespo y al Sr. Gastón Hernán De Luca como D.T., en reemplazo de los Directores salientes con mandato hasta la celebración de la Asamblea que considere E.E.C.C finalizado el 31.12.2026; y (iv) disponer que el Sr. Humberto Gabriel Panighini, quien se desempeñaba como D.T. revista el cargo de D.S. hasta la finalización del mandato para el cual fue designado. El Directorio quedo conformado por: Presidente Sr. Martin Pablo Solano; D.T.: Sra. María Florencia Crespo y Sr. Gastón Hernán De Luca y D.S.: Humberto Gabriel Panighini. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

TONE SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 1 de octubre de 2024, la Asamblea General Extraordinaria resolvió modificar el artículo 10 del Estatuto Social. Silvina Alicia Carnero, Abogada, DNI 24554400.

PROTEGO SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Expte. 78622/26. Edicto complementario al Expte. 78622/26 del 17/4/2026. Por instrumento privado Acta Constitutiva de fecha 26/3/2026, en el sentido de indicar que la gerencia de Protego Seguridad SRL queda conformada por un gerente titular y un gerente suplente, de la siguiente manera: Gerente Titular: Ramón Alejandro Jorge, DNI 21.865.506, CUIT 20-21865506-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1970, profesión: Policía de la provincia de Buenos Aires, en situación de retiro activo, estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Graciela Sánchez DNI 24.714.596, con domicilio en San Lorenzo 555, localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Gerente Suplente: Rosa Graciela Sánchez, DNI 24.714.596, CUIT 27-24714596-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29/8/1975, profesión: Docente, estado civil casada en primeras nupcias con Ramón Alejandro Jorge DNI 21.865.506, con domicilio en San Lorenzo 555, localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Ramón Alejandro Jorge, DNI 21.865.506.

HAGAYMA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios de 9/4/26 e Instr. Priv. de 8/4/26 Maxine Louise Weller presenta su renuncia al cargo de gerente, se designa gerente a Gaston Moore, por duración social. Por Instr. Priv. del 8/4/26 Gastón Moore cede 348 cuotas a Camowe SA, y Maxine Louise Weller cede todas sus cuotas a Camowe SA. Fdo. Dr Germán A. Mansilla.

COMPAÑÍA DE MAXIKIOSCOS SRL

POR 1 DÍA - Designación socio Gerente Mónica Liliana Santoro CUIT 27224785351 según acta 5/7/2024 Compañía de Maxikioscos SRL Legajo 183437 DPPJ. Monica Liliana Santoro.

H2O DELT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura 416 F. 22/9/25- comparecen; María Micheletti, argentina, DNI 22.300.149, nacida 30/6/71, divorciada, productora agropecuaria, domiciliada calle Italia 1674 Localidad de Realicó, Provincia La Pampa y Ana Micheletti Argentina. DNI 23.004.793, nacida 9/3/73, soltera, empresaria, domiciliada calle Gurruchaga 1787, planta alta, Ciudad Autónoma Buenos Aires. 1) Sede social; calle Pueyrredon 71 ciudad y partido chacabuco, Provincia Buenos Aires 2) Capital Social; 157.500.000 3) Objeto; Desarrollo de actividades agropecuarias, industriales, comerciales, constructoras, inmobiliarias, de inversión y transporte, incluyendo explotación agrícola y ganadera, elaboración y comercialización de productos, construcción y administración de inmuebles, inversiones no financieras y transporte de mercaderías y personas. 4) Fiscalización; no encontrándose la sociedad incluída en el Artículo 299 Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar fiscalización según lo prescripto por Artículo 55 de la mencionada Ley. 5) Designación; Presidente: María Micheletti; Director Suplente: Ana Micheletti 6) Duración sociedad 99 años desde su inscripción en DPPJ. 7) Duración en los cargos; 3 Ejercicios. 8) Cierre ejercicio; 31/7 de c/año. Fdo. Martha Edith Bravo Autorizada.

ANTORITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura 416 F.22/9/25- Comparecen: Diego Micheletti; Diego Micheletti, DNI 21.722.339, nacido 14/6/70, empresario y Felicitas Corro, DNI 23.086.519, nacida 13/12/72, productora agropecuaria, ambos, casados, argentinos, domiciliados en avenida San Martín S/N localidad Quetrequen, Provincia La Pampa. 1) Capital Social; 550.500.000. 2) Duración sociedad; 99 años desde su inscripción en DPPJ. 3) Objeto: Tiene por objeto realizar actividades agropecuarias, industriales, comerciales, constructoras, inmobiliarias, de inversión, automotores y transporte, incluyendo la producción, transformación, comercialización, construcción, administración de inmuebles y transporte de mercaderías y personas, por cuenta propia y/o de terceros. 4) Sede Social; calle Veinticinco de Mayo 72 de la Ciudad y Partido Chacabuco, Provincia Buenos Aires. 5) Duración sociedad; 99 años desde su inscripción en DPPJ. 6) Duración en los cargos; 3 ejercicios. 7) Fiscalización; no encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar fiscalización según lo prescripto por artículo 55 de la mencionada ley. 8) Designación: Presidente: Diego Micheletti; Director Suplente: Felicitas Corro. Fdo. Martha Edith Bravo Autorizada.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada N° 80, de fecha 20/05/2026, se designó como nueva Directora Titular, a la Sra. Cristina Elisabet Di Marco, CUIT 27-17370330-4, debido a la renuncia del anterior Director Titular, Sr. Carlos Moure, CUIT 23-93326574-9. El mandato se extenderá hasta completar el del resto del cuerpo ya electo, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 79 del 09/10/2025. Colón esquina Betolaza. Tres Arroyos. Firmado al pie Jorge Horacio Castiñeira (Presidente).

VALITA MDP SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gonzalo Javier Gómez, DNI 22.626.381 nacido el 23 de septiembre de 1972 en Mar del Plata, CUIT 20-22626381-1 de estado civil divorciado en primeras nupcias, argentino, de ocupación empresario , con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1154 piso 20 de Mar del Plata Gral. Pueyrredon, Pcia. de Buenos Aires y la Sra. Valeria Elisabeth Arroyo, DNI 25.897.903, nacida 12 de marzo de 1977 en Mar del Plata CUIT 20-22626381-1 de estado civil soltera argentina, de ocupación empresaria, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1154 piso 20 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: inst. privado de fecha 14/4/26 ; 3) Denominación Valita MDP SRL; 4) Domicilio social: Hipólito Irigoyen 1154 piso 20 de Mar del Plata Gral. Pueyrredon, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto Social: 1) A) Comerciales: explotación de mercados minoristas y/o mayoristas, comercializar, comprar, distribuir, envasar, manipular, exportar, importar, transportar, distribuir, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y/o animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados ya sea que se exploten bajo la modalidad de autoservicio o con atención personalizada. B) la explotación comercial de cocheras y/o playas de estacionamiento, tanto cubiertas como descubiertas; C) la locación, administración y explotación de locales comerciales; D) la prestación de servicios de lavado, limpieza y mantenimiento de vehículos (lavadero); y E) la prestación de servicios de engrase, lubricación, cambio de aceites y mantenimiento general del automotor (lubricentro); 6) Capital social: $5.000.000.-; 7) Administración: gerencia, Uno o alguno o todos los socios, o también uno o varios terceros, si es plural es indistinta.; 8) Representante legal: Socio gerente Gonzalo Javier Gómez 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre, 10) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fiscalización: Reunion de socios. Fdo. Silvina A. Carnero, autorizada. DNI 24.554.400.

MOLECULAR CROPS SRL

POR 1 DÍA - Acta complementaria 27/05/2026. Andrés Nejamkin, CUIT 20-37557492-7. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

LAYA ARTESANAL SA

POR 1 DÍA - 1) Andrea Fabiana Murua, 2/2/67, DNI 18.149.820 y Claudio Fernando Rosada, 5/12/62, DNI 16.144.968, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Rodolfo López 2468, Quilmes; 2) 26/5/26; 3) Laya Artesanal SA; 4) Av. Rodolfo López 2468, loc. y pdo. Quilmes; 5) A) La elaboración, compra y venta al por mayor y al por menor, directa al público o no, distribución, almacenamiento, importación y exportación para la explotación comercial de heladerías, comprendiendo todos los productos y materias primas necesarios para la fabricación de helados, cremas, postres helados,

productos lácteos y sus derivados. B) Comercialización, producción, empaque, conservación, almacenaje, acondicionamiento, fraccionamiento y procesamiento relacionado con la elaboración de los productos de heladería, incluyendo la comercialización de contenedores. C) La explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales de heladerías; compraventa, tanto al por mayor como al por menor, de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, helados, cremas y postres helados. D) Compra, venta, importación y exportación de máquinas para la elaboración de helados, cremas y postres helados. E) Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de cargas, pudiendo utilizar unidades de frío. F) La explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería y restaurante, compraventa de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasados o no. Servicio de expendio de bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Presidente: Andrea Fernanda Murua; Dir. Suplente: Claudio Fernando Rosada, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 3 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/año. Andrea Fernanda Murua, DNI 18.149.820, Presidente. Andrea Fernanda Murua, DNI 18.149.820, Presidente.

MR2 PRODUCTORAS DE SEGUROS SRL

POR 1 DÍA - Modificación 2) Instrumento 5/05/2026 certificado 26/05/2026. 3) Denominación: Miramar MR2 Productores de Seguros SRL 3) Objeto: intermediación en la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones siempre que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Autorizado CP Marcela Fraboni.

NALEKAP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Prov. de Bs. As., inst. privado de 18/5/ 2026, Nalekap Sociedad de Responsabilidad Limitada, insc. en la DPPJ el 28/8/ 2009, Legajo 157502, Mat. 95030, domicilio social Av. Rivadavia 18382, ciudad y ptd.o de Morón, Prov. de Bs. As. Cedente: Natalia Iris Kaplan, DNI 38.301.301, CUIL 27-38301301-7, arg., soltera, empresaria, nac. 6/4/1994, domicilio Diagonal Brown 1254, piso 5°, depto. “A”, Adrogué ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Cesionaria: Claudia Susana Bernal, DNI 13.765.601, CUIL 27-13765601-4, arg., casada empresaria, nac. 5/1/1960, domicilio en Sgto. Cabral 2800, Lote 69, Canning, ptdo. Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Cuotas cedidas: Natalia Iris Kaplan cede, vende y transfiere a Claudia Susana Bernal la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad cuatro mil doscientas (4.200) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Diez c/u, con derecho a un voto por cuota, precio Pesos Dos Millones. La cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. Conformidad: León Alejandro Kaplan, DNI 36.938.376, CUIL 20-36938376-1, presta conformidad a la presente cesión. Composición societaria resultante: Claudia Susana Bernal: beneficiaria final en un 93,33% de la sociedad. - Galo Gonzalo Tobías Giménez, Escribano.

STRONG BROKER SRL

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Edgardo Giardina, DNI 27.473.392, 46 años, casado, argentino, productor de seguros y Suzana Goncalves Sica, DNI 94.277.233, 47 años, casada, brasilera, productora de seguros, ambos con domicilio Juan B. Justo 125 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. 2) 21/5/2026 3) Strong Broker SRL. 4) Colón 1639 ciudad y partido Luján Buenos Aires. 5) Realizar la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Capacitación, formación y desarrollo profesional de productores asesores de seguros. 6) 99 años 7) 20000000 8) 1 o más gerentes Alfredo Edgardo Giardina, por 99 años art .55 Ley 19550 9)Gerente 10)31/12 Mauricio Villa, Contador Público.

VITA¨S SA

POR 1 DÍA - Asamblea de 20/04/2026 1) Eligió directorio: Presidente: Silvia Beatriz Insua, DNI 4.976.305 y Director Suplente: Carlos Alberto Calonge, DNI 20.538.723, ambos con domicilio especial en 25 de Mayo 369 cdad. y pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. 2) Cambio sede social a 25 de Mayo 369 cdad. y pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Dr. Víctor José Maida Abogado. Dr. Víctor José Maida, Abogado, T° 7 F° 200 CALM.

INSAKI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 30/04/2026, se designó el siguiente directorio: Hernan Alejandro Cantu como director titular Presidente y Alicia Raquel Martínez como directora suplente. Todos aceptaron los cargos. María Cecilia Monti, Abogada. María Cecilia Monti, Abogada.

PERCOSI SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 58 de 19/05/26 Reg. 349 La Plata Bs. As. constituyó Percosi SA. 1) Franco Perdriel, argentino, DNI 37.056.161, nacido 20/07/1992, casado, domicilio 11 N° 416 piso 9 departamento B La Plata, odontólogo; y Claudia Miriam Rodríguez, argentina, DNI 18.524.274, nacida 03/06/1967, casada, domicilio 25 N° 2832 de Manuel B. Gonnet, La Plata, comerciante. 2) Avenida 19 entre 63 y 64 número 1541 localidad y partido La Plata Bs. As. 3) Comercial compra y venta, permuta, consignación, almacenamiento, distribución, fabricación, importación o exportación de equipamiento, instrumental, herramientas, materiales de cirugía, prótesis dentarias, aparatos, dispositivos y servicios afines a la odontología. Servicios odontológicos prestación, por medio de profesionales odontólogos, de servicios de atención odontológica en todas sus especialidades; Asesoramiento, investigación, capacitación. Explotación comercial, administración, organización de institutos y consultorios odontológicos. Instrumental médico Fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos, instrumental, insumos para laboratorios y actividad médica. Consultora asesoramiento, planificación,

administración, supervisión, gestión, asistencia a entidades públicas y privadas. Importación y exportación de mercaderías, materias primas, accesorios y productos. Financieras realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y la que requiera concurso de ahorro público. Transporte: de mercaderías en general, nacional o internacional, por vía aérea, fluvial, marítima o terrestre. 4) 99 años 5) $30.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro de supl., 3 ejercicios. Presidente Franco Perdriel; Suplente Claudia Miriam Rodríguez, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

AUTOZONE SRL

POR 1 DÍA - Socios: Carolina Rezzonico, argentina, contadora pública, nacida el 20 de julio de 1991, DNI N° 36.327.951, CUIT 27-36327951-7, casada en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes con Nicolás Roses, con domicilio en calle Rodolfo Kusch N° 1025 del Barrio La Reserva, de esta ciudad; 2) Juan Pablo Caldevilla Blanco, argentino, comerciante, nacido el 25 de octubre de 1978, DNI N° 26.948.627, CUIT 23-26948627-9, casado en primeras nupcias con María Violeta González, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 661, piso 1, dpto. “1” de esta ciudad; 3) Luciano Oscar Tosi, argentino, comerciante, nacido el 01 de abril de 1977, DNI N° 25.576.869, CUIT 20-25576869-8, casado en primeras nupcias con Sandra Susana Rueda, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4427 de esta ciudad, F.Const.: 20/05/2026; Denominación: “Autozone SRL”; Domicilio: Roca N° 381, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As; Objeto: A.Comerciales. Distribución y comercialización nacional o internacional de vehículos. Compra, venta, consignación, permuta, representación, distribución e importación; incluyendo, pero no limitado a automóviles, camionetas, utilitarios, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, tractores, areneros, bicicletas, y todo tipo de rodados, tanto nacionales como importados; ya sea que se trate de vehículos nuevos o usados, sin tracción motriz, a tracción eléctrica, de combustión, híbridos o cualquiera otra tracción inventada o a inventarse. Distribución y comercialización, nacional o internacional, de repuestos y accesorios de vehículos; incluyendo, pero no limitado a, cubiertas nuevas y usadas, repuestos, autopartes, accesorios, equipos, productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnologías, relacionados con la industria automotriz. Los métodos de comercialización a los que se refiere este inciso, incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra y venta (por mayor y menor), distribución, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, agencia, venta y gestión de adhesiones a planes de ahorro, administrados por las sociedades autorizadas en el marco de la Ley 22.315; y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentren autorizadas por las autoridades de aplicación. Quedando expresamente establecido, que no se incluye dentro del objeto, la recepción de dinero del público en razón de operaciones de ahorro o depósito de dinero, estén o no comprendidas en las disposiciones de la Ley 12.156, 21.526 o del decreto nacional 142.277/43; y en especial, que no se conformará la sociedad con el título de sociedades de capitalización, de ahorro, de economía, de constitución de capitales, u otra denominación similar. B. Servicios de mantenimiento y reparación. Prestación de servicios de mantenimiento integral, reparación mecánica, eléctrica, electrónica, chapa, pintura, gomería, alineación, balanceo y demás servicios técnicos, para vehículos automotores y motocicletas. Incluyendo, pero no limitado a, servicios de lavado, limpieza, estética vehicular, acondicionamiento integral, etc. C.Alquiler de vehículos e inmobiliaria. Explotación de servicios de alquiler y renta de automóviles, motocicletas, utilitarios y demás vehículos, con o sin chofer. Compra, venta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. D.Servicios de consultoría y asesoramiento. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, comercial, administrativo y empresarial para personas humanas y jurídicas, públicas o privadas. Incluyendo, pero no limitado a, estudios de mercado, desarrollo de estrategias comerciales, planificación empresarial, análisis financieros, asesoramiento integral en negocios vinculados al rubro automotor y tecnológico, etc. E. Publicidad, marketing y organización de eventos. Prestación de servicios de publicidad, marketing, promoción comercial, diseño de campañas publicitarias, marketing digital, comunicación institucional y producción audiovisual. Organización, producción y explotación de eventos deportivos, culturales, recreativos, sociales y empresariales, congresos, exposiciones y espectáculos públicos o privados. F. Desarrollo de software y tecnología. Desarrollo, implementación, comercialización, licenciamiento y mantenimiento de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y soluciones tecnológicas. Prestación de servicios informáticos, soporte técnico, procesamiento de datos, automatización de procesos y comercialización de productos y servicios tecnológicos relacionados. G. Contrataciones y representaciones. Celebrar contratos civiles, comerciales y administrativos con personas humanas o jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, franquicias y concesiones relacionadas con las actividades comprendidas en el presente objeto social. H. Financieras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros que no impliquen intermediación en la oferta y demanda de servicios financieros; incluyendo, pero no limitado a, prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, o con particulares; compra, venta y negociación de títulos, papeles de crédito, acciones, debentures y toda clase de valores; funcionar como administrador fiduciario en contratos de fideicomiso que no esté incluidos en la Comisión Nacional de Valores; realizar inversiones financieras en los organismos habilitados al efecto. Las actividades que comprende este inciso, son aquellas que no están incluidas en la Ley de entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Se deja expresa constancia de que todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. Asimismo, se excluye expresamente toda actividad que se encuentre prescripta dentro del inciso 5, del artículo 299 de la Ley General de Sociedades (LGS). Capital: $450.000; Admin. y rep.: será ejercida a partir de este acto por el Sr. Luciano Oscar Tosi, DNI N° 25.576.869 con domicilio especial en calle 14 de Julio N° 4427, Bahía Blanca, Prov. Bs. As, con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: art. 55 de la LGS; Cierre Ejerc.: 31/03. Cr. Federico González Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur, CPCEPBA T°174 F°37Legajo 45179/7.

RENACER OESTE SRL

POR 1 DÍA - 1) Inst. de constitución Escritura número ciento veintiocho del 21 de mayo de 2026 pasada ante la escribana Ariadna Florencia Eva Torchia, notaria autorizante, adscripta al Registro 2 de pdo. Gral. San Martín, 2) Socios: Noelia

Yanina Brizuela, argentina, DNI. N° 30.063.303, CUIT 27-30063303-5, soltera, nac 23/02/1983, comerciante, domicilio en Almafuerte 1540, Francisco Álvarez, pdo. de Moreno, hija de Julio Brizuela y Juana Barros, Cristian Daniel Aranda, argentino, DNI. N° 26.948.204, CUIT 20-26948204-5, soltero, nac. 15/8/1978, comerciante con domicilio en Almafuerte 1540, Francisco Álvarez, pdo. de Moreno, hijo de Miguel Aranda y Rosa Trunzo 3) Denominación Renacer Oeste SRL. 4) Objeto social realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) venta mayorista y minorista de carnes rojas, porcinas, avícolas y derivados, b) Importación y exportación de maquinarias relacionadas con la actividad, c) inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler de Prop. inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de Prop. Horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas ganaderas. Administ. de inmuebles propios, d) brindar asesoramiento, consultoría, administración, importación y exportación en relación a las actividades detalladas en los apartados precedentes. 5) Miguel Murray 925, Parque San Martín, pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta oindividual por todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez Mil ($10.000)7) 30 años contados a partir de su inscripción registral. 8) $5.000.0009) Socio Gerente Noelia Yanina Brizuelaacepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 10) 31/8. 11) Fiscalización No gerentes. Sara Gabriela Montenegro, Contadora Pública S. Gabriela Montenegro, Contadora Pública, UBA, CPCEPBA, T° 68 F° 15 Leg. 17279/1.

POR TU SONRISA ESTAMOS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

POR 1 DÍA - (En Liquidación) Por AGO y Extraordinaria 17 del 30/06/25 se resuelve la disolución anticipada de la asociación, nombrándose comisión liquidadora: Fabian Ramirez, María Angela Bizzanelli y Marina Paula Lapido. Aceptan cargo y constituyen domicilio en Diego Palma 592, ldad. y pdo. San Isidro, PBA. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

FERAD SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 24/10/2025 se resolvió cambiar la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Buenos Aires, reformando el art. 1° del estatuto; fijando sede social en 25 de Mayo N° 265 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzáles Chaves. Esc. Valeria Marcela Uria.-

REVODIST SRL

POR 1 DÍA - 1) Jose Ignacio Babusi, arg., 5/3/1987, soltero, comerciante, titular del DNI 32.869.136, calle 145 N° 56 de La Plata; Maria Belen Suhurt, arg., 28/05/1987, soltera, comerciante, DNI 32.999.169, calle 522 bis N° 4650, de La Plata; 2) 13/11/2025; 3) Revodist SRL; 4) calle 145 Número 56 e/33 y 33 bis de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; 5) Comerciales: Venta por mayor y al por menor, de productos de ferretería, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas; Transporte: transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, distribución de productos. Financieras: aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. Importadora/Exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gte. Jose Ignacio Babusi; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/3; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

CELE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/04/2026 se reformó el artículo 1° así: 1°) Denominación: Cele SA. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

LOMBARDI VISION SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 88 del 24/04/2026, autorizada por la Escribana Virginia Beatriz Putignano, Registro Notarial 29 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/09/2025, se designa por unanimidad como nuevo Directorio: Director titular y Presidente del Directorio: Alberto Javier Lombardi, DNI 23.090.918, CUIT 20-23090918-1 y Director suplente a Santino Lombardi, DNI 47.482.720, CUIT 20-47482720-9, por tres ejercicios, lo cargos fueron aceptados en el mismo acto. Contador Publico: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 - CPCEPBA.

EMBOTELLADORA LANZILLOTTA MAT-GAS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento público 18/05/2026, Mariano Néstor Lanzillotta, argentino, nacido el 18/06/94, soltero, empresario, DNI 38.301.562, domicilio Diagonal Brown 1648, Adrogué, Almirante Brown, Bs. As. y Néstor Juan Lanzillotta, argentino, nacido el 06/02/65, viudo, empresario, DNI 17.014.713, domicilio Bartolomé Mitre 2566, José Mármol, Almirante Brown, Bs. As. 1) Embotelladoran Lanzillotta Mat-Gas SRL. 2) Avenida República Argentina 2391, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. 3) 99 años, 4) Compraventa, importación, exportación, elaboración, fabricación, purificación, mineralización y embotellamiento de aguas, jugos, soda y hielo. Servicio de transporte de carga, fletes de corta, media y larga distancia, nacionales e internacionales. 5) Capital $1.000.000. 6) Administración Gerente 1 o más socios o no, duración 99 años. 7) Fiscalización art 55 LGS. 8) Cierre Ejercicio 30/04. 9) Representante Legal: Mariano Néstor Lanzillotta. Dr. Sebastián Maidan.

MOLINO CAÑUELAS SACIFIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-50795084-8. Por Asamblea General Ordinaria del 20/03/2026 se designó, por el término de un (1) ejercicio, a Aldo Adriano Navilli como Presidente, a Carlos Adriano Navilli como Vicepresidente, y a Ricardo Alberto Navilli y Francisco José Antognini como Directores Titulares. Asimismo, se designó, por el término de un (1) ejercicio a Marcelo Oscar Scherrer como Síndico Titular y a Leonardo Fabricio Fernández como Síndico Suplente. Todos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en John F. Kennedy 160, ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, excepto Leonardo Fabricio Fernández quien constituyó domicilio especial en Avenida Roque Sáenz Peña 938, piso 3, ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constanza Sofía Fernández, autorizada en Acta de Asamblea 20/03/2026. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino, Apoderada.

JUMAMA SRL

POR 1 DÍA - Ruben Marcelo Rodriguez, argentino, nacido el 30/03/1965, DNI N° 17.282.141, CUIT N° 20-17282141-4; Mariano Patricio Elli, argentino, nacido el 02/05/1976, DNI N° 25.133.286, CUIT N° 20-25133286-0; y Juan Manuel Pasquali, argentino, nacido el 16/09/1975, DNI N° 24.753.559, CUIT N° 20-24753559-5. Instrumento privado de fecha 26/05/2026. Jumama SRL. Domicilio social: Avenida Colón N° 1075, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Objeto: explotación y administración de establecimientos gastronómicos, cafeterías, heladerías, confiterías y afines; elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas; prestación de servicios de catering, delivery, franquicias y organización de eventos; compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, insumos y equipamiento comercial; prestación de servicios comerciales, administrativos, logísticos y de gerenciamiento; explotación y administración de inmuebles vinculados a su actividad; construcción y mantenimiento de locales comerciales; transporte y distribución de mercaderías; y realización de operaciones financieras con fondos propios relacionadas con el objeto social, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años. Capital Social: $1.200.000 representado por 1.200 cuotas de $1.000 valor nominal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. Administración: la administración y representación social estará a cargo del socio Ruben Marcelo Rodriguez, designado gerente por el término de duración de la sociedad. Representación legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Tomás Arrojo, DNI N° 34.058.314.

VISIÓN P&L CONSULTORES SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 80 de 22/05/2026 Reg. 456 La Plata Bs. As. constituyó Visión P&L Consultores SA. 1) Sofía Glattstein, DNI 42.675.250, nacida 17/06/2000, domicilio Venezuela 818, piso 2 Departamento 3 CABA; y Augusto Glattstein, DNI 47.310.838, nacido 27/06/2006, domicilio calle 18 N° 3827 de Manuel B. Gonnet, La Plata Bs. As.; ambos argentinos, solteros y estudiantes. 2) Calle 467 número 5000, Lote 273 localidad City Bell, partido La Plata, Bs. As. 3) Servicios: asistencia técnica, institucional, publicitaria, presupuestaria, y colaboración administrativa, informática y de comunicaciones a empresas, servicio de facturación. Consultoría: asesoramiento y gestiones comerciales, industriales, administrativas, de mantenimiento o dirección empresaria. Publicidad: producción de contenido, publicidad, marketing y propaganda, cartelería. Inmobiliaria: compra, venta, locación, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos. Transporte: de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, por vía terrestre, aérea o marítima, en todo el país o extranjero. Importadora y exportadora: de mercaderías, materias primas, accesorios y productos. Financiera e inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, no realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) $30.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl, 3 ejercicios. Presidente Augusto Glattstein; Suplente Sofía Glattstein, todos dom esp en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 30/04 9) Fiscalización art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

EMPRESA GUANZETTI SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/4/26 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Adriana Lucía Guanzetti, DNI 12.942.538 y Dir. Sup. Carlos Gustavo Guanzetti, DNI 13.916.062. Adriana Lucía Guanzetti, Presidente.

WOM SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/4/2026: Presidente: Antivero Norali Elizabet; Director Suplente: Ruiz Alexander Diego. Cambio de Sede Social a calle 28 e/512 bis y 513 N° 1943 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4

LEARSEG SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 14 de fecha 20/07/2025, se designa para los próximos tres años por unanimidad los miembros del Directorio: Presidente Gustavo Alberto De Angeli DNI 21445905, Director suplente: Mirtha Noemi Echayre DNI 22000490. Autorizado Gustavo Alberto De Angeli. Gustavo Alberto De Angeli, Presidente.

ZOLMACO SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 01/06/2024 se designó nuevo Directorio: Presidente: Armando Osvaldo Santa Cruz, DNI 4.935.482, CUIT 20-04935482-8, calle 39 N° 1792 La Plata, Director Suplente: Diego Felipe Machado, DNI 26.068.992, CUIT 20-26068992-5, calle Rubio Vijarra s/n, El Mirador, Villa de María, Río Seco, Córdoba. Osvaldo Santa Cruz, Contador

Público. Osvaldo Rubens Santa Cruz. Contador Publico UNLP T° 454 F° 131 CPCE Apoderado.

UNIMEDLEG SERVICIOS INTEGRALES EN TRAUMATOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL SRL

POR 1 DÍA - Instrumento público 26/05/2026, Martín Alberto Chumba, nacimiento 10/07/80, Médico, DNI 28.278.174 y Olivia Ivana Saavedra Lopez, nacimiento 16/05/84, Licenciada en Enfermería, DNI 30.607.000, ambos argentinos, casados y domicilio Doctor Osvaldo Magnasco 2503, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. y Débora Romina Chumba, argentina, nacimiento 12/06/86, Licenciada en Enfermería, soltera, DNI 32.378.902, domicilio Lugones 80 Quilmes, Quilmes, Bs. As. 1) Unimedleg Servicios Integrales en Traumatología y Medicina Legal SRL. 2) Avenida Almirante Brown 3347/3351 piso 8 "B", Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. 3) 99 años. 4) Servicios de asistencia, medicina y salud intra/extra hospitalario, sanatorial, institucional y particular, atención de urgencias, internaciones, traslados, diagnóstico y tratamiento, auditoría médico-legal, peritajes e informes técnicos, organización, administración de centros médicos, sanatorios y consultorios. 5) Capital $1.000.000. 6) Administración Gerente 1 o más socios o no, duración 99 años. 7) Fiscalización art. 55 LGS. 8) Cierre Ejercicio 30/04. 9) Representante Legal: Martín Alberto Chumba. Dr. Sebastián Maidan.

PONÉ EL AGUA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/05/2026 los socios decidieron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas: Javier Lautaro Borda (DNI 37.248.713) cedió la totalidad de sus cuotas sociales a: i) A Viviana Mercedes Perez, arg., soltera, nac. 20/05/1968, DNI 20.040.677, CUIT 27-20040677-5: 200 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, con derecho a un voto por cuota, representativas del 5% del capital social; ii) A Joshua Oliver Perez, arg., soltero, nac. 15/6/1994, DNI 38.395.620, CUIT 20-38395620-0: 600 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, con derecho a un voto por cuota, representativas del 15 % del capital social. En consecuencia de esta cesión actualmente el capital social se compone: Joshua Oliver Perez 95 %, Viviana Mercedes Perez 5 %. 2) Renuncia y designación de Gerente Suplente: Javier Lautaro Borda renuncia como gerente suplente, se acepta dicha renuncia y asume dicho cargo Viviana Mercedes Perez, arg., soltera, nac. 20/05/1968, DNI 20.040.677, CUIT 27-20040677-5, arquitecta, domicilio especial España N° 701 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Prov. de Bs.As. Camila Giugovaz, Abogada, T. 16 F. 336 CAMDP.

CIELOS CEREALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2026 1) se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariano Zubiarrain, CUIT 20-29503516-2, domic. real. Avenida Coronel Díaz N° 2730, piso 4 departamento "A", CABA, y domic. especial Lavalle N° 1202, Maipú, partido de Maipú. Directora Suplente: María Agustina Zubiarrain, CUIT 27-27939857-8, domic. Lavalle N° 1202, Maipú, partido de Maipú; 2) se produce un cambio de sede social: domic. Lavalle N° 1202, Maipú, partido de Maipú. CPN Ignacio Pereda.

AGUA DE LA PALOMA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 416 fecha 22/9/25- comparecen; Matías Micheletti DNI 20.598.885, nacido 29/3/69, argentino, casado, productor agropecuario, domiciliado corrientes 842 ciudad y pcia. Corrientes y Juana Micheletti, argentina, DNI 41.220.860, nacida 5/11/98, soltera, estudiante, domicilio calle Buenos Aires 352 localidad Bella Vista, provincia Corrientes. 1) Sede social; calle Veinticinco de Mayo 72 ciudad y Partido Chacabuco, Provincia Buenos Aires. 2) Capital social; 105.000.000. 3) Objeto: por cuenta propia y/o de terceros, realizar actividades agropecuarias, industriales, comerciales, constructoras, inmobiliarias, de inversión y transporte, comprendiendo la explotación agrícola y ganadera, industrialización y comercialización de productos, construcción y administración de inmuebles, realización de inversiones y garantías permitidas por ley, y explotación y locación de vehículos para transporte de mercaderías, personal y fletes dentro y fuera del país. 4) Designación; Presidente: Matías Micheletti; Director Suplente: Juana Micheletti. 5) Fiscalización: la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 6) Duración sociedad 99 años desde su inscripción en DPPJ. 7) Duración en los cargos; 3 Ejercicios. 8) Cierre ejercicio; 31/7 de c/año. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

AVÍCOLA ARGENTINA NATURAL SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/5/2026 - Ariel Andrés de Lafuente, argentino, nacido el 17/4/1977, DNI 25.836.931, CUIT 23-25836931-9, soltero, comerciante, domiciliado en Ayacucho 3181, San Andrés, General San Martin, prov. de Bs. As.; y Miguel Ángel Lattuada, argentino, nacido el 18/12/1950, DNI 8.519.815, CUIT 20-08519815-8, divorciado, comerciante, domiciliado en Carrasco 845, CABA, constituyeron "Avícola Argentina Natural SRL". Sede social: El Remanso N° 2502, (1727), ciudad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: $4.000.000. Objeto: Comerciales: Compra y venta, importación y exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista de zooterápicos, bienes relacionados con la alimentación y salud animal, y demás productos de uso en medicina veterinaria; insumos y productos destinados a explotaciones agrícola-ganaderas, aves, mascotas, animales exóticos de comercialización legal. Cría de animales pilíferos, pilíferos y plumíferos. Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. Industriales: La fabricación de productos zooterápicos, agrícola-ganaderos y de uso en medicina veterinaria. Mandataria: Ejercer 2 mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por profesionales idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Gerencia: Ariel Andrés de Lafuente, quien acepto su cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

PACK&GO ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura Pública número 62 del 12/5/2026. 2) Socios: Marina Alba Cimbaro Canella, argentina, nacida 10/10/1982, con DNI N° 29.758.747, CUIL 27-29758747-7, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Federico Caracoche, domiciliada en Carlos Croce N° 388, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Matías Damian Fernandez, argentino, nacido 18/01/1984, con DNI N° 30.744.473, CUIL 23-30744473-9, empleado, soltero, hijo de Alfredo Eduardo Fernández y Mónica Silvia Villavicencio, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea N° 3161, ciudad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "Pack&go Argentina SRL". 4) Sede social: Hipolito Yrigoyen número 5.653, Localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Compra y venta, distribución mayorista y minorista de insumos descartables para la industria gastronómica. B) Comercialización, consignación y distribución dentro o fuera del país al por menor o por mayor de toda clase de artículos, artefactos, equipos, maquinarias, productos, componentes, materias primas, repuestos y accesorios eléctricos, electrónicos, de telefonía, audio, televisión, video, comunicación y computación. C) Servicios: asesoramiento empresarial relacionado a la instalación electrónica y gastronómica. D) Importación y exportación de los elementos detallados en los apartados anteriores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: $20.000.000.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. 9) Designación de gerente: Marina Alba Cimbaro Canella. 10) Fiscalización: Prescinde. 11) Ejercicio social: finalizará el día 31 de diciembre de cada año. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario, DNI 38.636.460.

EMPADELY SA

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 23/4/2025. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Jorge Gastón Franciscatos, DNI 24.973.513, Director suplente: María Agustina Mónico, DNI 28.671.856. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

ISPAMA GROUP SA

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 29/12/2025, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de: Mauro Luciano Scopigno, DNI 24923112; Ceferina Pamela Pazzi Francioni, DNI 27926535; designan directorio así: Presidente: Mauro Luciano Scopigno; Directora Suplente: Isabella Scopigno, DNI 48433350; ambos fijan domicilio especial: Beethoven 6152, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. Bs. As; Autorizado: Damián Ariel Salave. DNI 26.403.943.

TALLER ACEVEDO Y VALDIVIESO SRL

POR 1 DÍA - Por aviso publicado respecto de la constitución de "Taller Acevedo y Valdivieso SRL" se rectifica que la fecha correcta del instrumento constitutivo es 12/5/2026 y que el domicilio legal y sede social de la sociedad se encuentran fijados en calle 528 entre 118 y 119 N° 129, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900.Gastón Fidel Colavita, Contador Público, T° 180 F° 106 CPCEPBA.

CONTROL VEHICULAR SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31 de marzo de 2026 se decidió reformular el art. 2 del estatuto y redactarlo así: "Su plazo de duración será de veinte años a partir de la inscripción de la reconducción". María Laura Delucchi, Abogada.

EXCELENCIA MÉDICA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/5/2018 se designa aumenta el capital a la suma de pesos trescientos mil ($300.000) y se reforma el art. 4 del estatuto. Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública Leg. 20212/6T9. 79 F. 48 U. Morón CPCEPBA.

PARQUE DE ACACIAS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Nº 11 de fecha 26/5/2026 se resolvió por unanimidad reforma del contrato social en su art. 1 quedando redactado como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina La Casona Bell SRL. Es continuación jurídica de la sociedad que anteriormente giraba bajo la denominación de Parque de Acacias SRL y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y/o en el extranjero". Se fija la nueva sede social en calle 56 N° 471 locales 12 y 13 de la ciudad y partido de La Plata, PBA. Fernando Jorge De Gaetano, CPN.

GDK FOOD SA

POR 1 DÍA - Constitucion de sociedad. 1) GDK Food SA. 2) Escritura N° 101 del 26-05-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Diego Pablo Gonzalez, casado, argentino, nacido el 07-12-1971, empresario, DNI 22.501.235, CUIT 20-

22501235-1, con domicilio real en Santander 1410, CABA; Guillermo Luis Kelly, casado, argentino, nacido el 03-04-1965, empresario, DNI 17.323.196, CUIT 20-17323196-3, con domicilio real en Barabino 584, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Lucas Matías De Marchi, soltero, argentino, nacido el 18-03-1987, comerciante, DNI 32.822.670, CUIT 20-32822670-8, con domicilio real en la Ruta 6 y 34 sin número, Lote 152 del Barrio Privado San Roque Comarcasde Luján, Luján, pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As.; Paula Andrea De Marchi, soltera, argentina, nacida el 29-09-1989, comerciante, DNI 34.738.470, CUIT 23-34738470-4, con domicilio real en Ruta 6 y 34 sin número, Lote 81 del Barrio Privado San Roque Comarcas de Luján, Luján, pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As.; y Cristian Andrés De Marchi, divorciado, argentino, nacido el 21-07-1981, comerciante, DNI 28.713.372, CUIT 20-28713372-4, con domicilio real en Ruta 6 y 34 sin número, Lote 4 del Barrio Privado Santa Matilde Comarcas de Luján, Luján, pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, organización, preparación, coordinación, difusión, promoción y planificación de eventos de todo tipo, espectáculos, shows, exposiciones, muestras; destinados a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles; explotación de bares, pubs, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patios de comidas y/o salones, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) Capital: $30.000.000. 7) La dirección y administración:a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares.La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-03 de cada año.-10) Sede social: 25 de Mayo N° 750, Luján, partido de Luján, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Lucas Matías De Marchi; Director titular: Guillermo Luis Kelly, Director suplente: Diego Pablo Gonzalez; todos con domicilio especial en la sede social. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

IAFH GLOBAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 2026, se resolvió: (i) fijar en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes; (ii) designar al Sr. Patricio Pablo Rojo, DNI 25.283.631, como Director Titular y Presidente, y a la Sra. Wanda Weigert, DNI 28.695.536, como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios. Los designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Carlos M. Della Paolera 281, piso 31, CABA. Dolores María Gallo.

ULELE SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/02/2026 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte. Espinel María Carolina y Direc. Supl.: Bulleghini Maria Celia. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

DEL RÍO SERVICIOS AGROPECUARIOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. 1) Socios: Patricia Abentin, f. nac. 18/1/1997 DNI/ CUIT N° 27-40079501-6, Contadora Pública, solt., dda. en Falcón N° 435 Bragado, Bragado, Bs. As. y Miguel Angel Del Rio, f. nac. 25/8/1959 DNI/ CUIT N° 20-13894901-0, contratista rural, casado ddo. en calle Damian Alberro S/N Comodoro Py, Bragado, Bs. As. 2) Inst. Priv. 26/5/2026 3) Denom.: Del Río Servicios Agropecuarios SRL; 4) Dom.: calle Damian Alberro S/N, Comodoro Py, partido de Bragado; 5) Objeto: La sociedad tendrá como objeto 1. Servicios agropecuarios. la prestación de servicios agropecuarios en general, por cuenta propia o de terceros, Asimismo podrá explotar establecimientos agrícolas y ganaderos, propios o de terceros, administrar campos rurales, realizar actividades de producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, granos, forrajes y subproductos, y realizar toda operación lícita necesaria, accesoria o complementaria que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. podrá realizar las actividades relacionadas con su objeto social, incluyendo la inversión en bienes y derechos necesarios para desarrollar su actividad. 6) Durac.: 30 años; 7) Cap. $ 200.000; Gte. Patricia Abentin; por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte. 10) C. Ejerc. 31/12. Dra. María Marta Gelitti.

LESPOL SA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71200466-1. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 22/5/2026 se resolvió modificar el objeto social, reformándose el Artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, producción, diseño, confección, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, uniformes, accesorios y artículos textiles, en cualquiera de sus procesos de comercialización; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de elementos y equipamiento de seguridad industrial y protección personal, incluyendo cascos, guantes, calzado de seguridad, arneses, antiparras, protectores auditivos, máscaras y demás artículos relacionados con la seguridad laboral. José Miguel Medina, Presidente, DNI 16.672.894.

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ SA

POR 3 DÍAS - Denominación: Asociación Civil Administradora Pilará S.A., Sede Social: calle Los Cipreses 2, Barrio de Carabassa, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Inscripción: DPPJ el 10 de octubre de 2008, Legajo 154.006, Matrícula 90.964, hace saber por tres días que: 1. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 3 del 27/07/2011 se aprobó la reducción del capital social de $1.056.000 a $480.000 o sea en la suma de $576.000, y se reformó el artículo quinto fijando el capital social resultante en $480.000. 2. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto

anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $1.400.912,63; Pasivo: $1.683.681,20 y Patrimonio neto: $282.768,57. 3. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $1.400.912,63; Pasivo: $1.683.681,20 y Patrimonio neto: $282.768,57. Reclamos y oposiciones de ley en calle Los Cipreses 2, Barrio de Carabassa, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires de 11 a 15 hs. Silvia Agueda Mammana, Presidente, DNI 13.530.815.

jun. 1° v. jun. 3

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA PRODIGIOSA SAS

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2026, con firmas certificadas notarialmente, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada. Socios: (1) Yamila Antonella Veron, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de junio de 2000, de estado civil soltera, de profesión comerciante, DNI N° 42.735.169, CUIT N° 27-42735169-1, con domicilio en calle Julieta Lanteri 1331, piso 10, departamento 02, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (2) Diego Ismael Cascu, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 1972, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, DNI N° 22.667.626, CUIT N° 20-22667626-1, con domicilio en calle Julieta Lanteri 1331, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "La Prodigia SAS". Domicilio y sede social: jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; sede social en Avenida Raúl Alfonsín N° 2031, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Plazo: noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas e insumos no prohibidos por las leyes; b) Depósito y logística: almacenamiento, depósito, fraccionamiento, embalaje, distribución y transporte de bienes y mercaderías propias o de terceros; c) Mandatarias y de servicios: ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, agencias y prestación de servicios comerciales vinculados a las actividades descriptas. Capital social: pesos veinte millones ($20.000.000), representado por veinte millones (20.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Administración y representación: a cargo de uno o más administradores, socios o no, designados por plazo indeterminado. Administradora titular y representante legal: Yamila Antonella Veron. Administrador suplente: Diego Ismael Cascu. La representación legal corresponde al administrador titular. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; los socios poseen el derecho de contralor individual previsto en el art. 55 de la Ley N° 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Dr. Jorge David Perez, Abogado. Dr. Jorge David Perez, Abogado, T° 15 F° 8 CAM, Autorizado.

DVH SAS

POR 1 DÍA - Leg. 299509 Mat. 5658 CUIT 30-71911043-2. Por Acta unánime del 30/04/2026 se resuelve por unanimidad: Cambio de sede social: se fija en Ruta 11 km 396 Rotonda de Ostende Colectora 3 Galpones 18 y 19 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; renuncia de los administradores titulares Milagros Rajadel y Gonzalo Julian Gonzalez, y del administrador suplente Marcelo Alejandro Verriello; y designación como Administrador Titular Pablo Gastón Grosso, arg., nac. 12/10/1979, DNI 27.711.431, casado, empresario, dom. en Villa Juncal N° 2441 dpto. 2, CABA.; y como Administradora Suplente a Stefania Alvarez Vilaseca, arg., nac. 24/05/1994, DNI 38.267.705, divorciada, empresaria, dom. en C. Este Ramal Pilar 16500, B° Farm Club, Pilar, Bs. As., quienes aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en la nueva sede social; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Cr. Martin Guerrero.

BETTER FOOD SAS

POR 1 DÍA - 30-71578508-7. Acta Reunión socios N° 9, 19/1/26. Reforma art. 1 por cambio de jurisdiccion de CABA a provincia Buenos Aires. Nueva sede: Calle 15, núm. 518, Parque Industrial Pilar, Fátima, Pilar, prov. Bs. As. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen Acta Reunión socios N° 9, 19/1/26. Autorizada, Andrea Jaime Irigoyen.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2025-43676821-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes Beca, se intima al Sr. JULIO CESAR HERRERA (DNI 18.383.870) "…para que proceda a la devolución de la suma de $1.014.858,67.- a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 5 (Tipo Cuenta 03 CC $ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias grado.lunes.laguna), otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al e-mail del Departamento Tesorería: tesoreriamspba@gmail.com; bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…". **Garaycoechea Martin E.**, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2024-33242218-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes se notifica a la Sra. AMURRIO ARCE, GABRIELA (DNI 95.766.221) cargo deudor por la suma de $10.813.899,17 e intima *"*…a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU-IF-2021-21458107-GDEBA-DCMSALGP que obra en orden 5, otorgando el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…" (Cuenta 20000014003, CBU 0140999801200000140039, alias GRADO.LUNES.LAGUNA).
Marcelo A. Picon, Jefe de Departamento.

may 26 v. jun. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS SRL (CUIT 30-69540589-4) con domicilio real en Cabo Ramón Amador N° 517, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que por Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata Km 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos S.R.L. (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VYMAR VIAJES SRL (CUIT 30-71582322-1), con domicilio real en Avda. Fernández de La Cruz N° 3685 PB, depto. 78, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Rivadavia y Monseñor de Andrea, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1948; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 e interno 345, realizaba un servicio desde Morón hasta Tandil, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el

"Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1516-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEW TRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7), con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 depto. 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expedienteN° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos SRL (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO SRL (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3383; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Alvear hasta Lomas de Zamora, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 07/02/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571) dejando sin efecto la sanción impuesta a Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314- 4). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3383 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 3383. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1506-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha

dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 7 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4275; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA080DC, interno 109, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando (44) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la unidad que posee con habilitación para servicios de excursión categoría (B) EA1713 mediante expediente EX-2024-25903598-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 09/08/2024 a la fecha vigente por lo que correspondería rectificar el articulo aplicado por los artículos 250 y 315 de la LOTP. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P." por los conductores, el Sr. Escurra, Lucas Gastón (DNI 22.950.979); y El Sr. Escurra, Luis Alberto (DNI 17.305.977), con respecto al Acta de comprobación N° 4275; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DISPO-2025-1112-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 Escobar, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 727; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315 e interno 5019, realizaba un servicio desde Tigre hasta zarate, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1502-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MACHADO GASTON ALEJANDRO (DNI 31.751.431), con domicilio real en Montevideo N° 1978 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Norte Peaje Ituzaingó, partido de Ituzaingó, el día 10 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4840; Que por dicha acta se imputó al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HXB500 e interno 67, realizaba un servicio desde Vicente López hasta Morón, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1555-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRASERO MANUEL FELICIANO (DNI 13.664.007), con domicilio real en J. A. Mazza N° 1898 San Isidro, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DLH494, realizaba un servicio desde Boulogne hasta Autopista Panamericana Ramal Escobar (Parque Industrial), transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCIA OGUETA EZEQUIEL EDUARDO (DNI 29.442.601) con domicilio real en La Pampa N° 735 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 11 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4333; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JOD548, realizaba un servicio desde Mar de las Pampas hasta Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1489-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURI SILVA SA (CUIT N° 30-71133205-3), con domicilio real en Manuel Fluguerto N° 2082 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4022; Que por dicha acta se imputó a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB029FC e interno 30, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajo, transportando (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 693439; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno ($126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen De Regularización De Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-

2025-1513-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCHENA ALEJO FABIAN (DNI N° 21.672.301), con domicilio real en Ugarteche N° 2590 José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 700; Que por dicha acta se imputó al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE739GQ, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO SRL (CUIT 30- 70972959-0), con domicilio real en San Martin N° 969 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 26 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 2218; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, interno 679, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajo, transportando (61) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30- 70972959-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1512-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AMISOL SRL (CUIT N° 30-70296736-4), con domicilio real en Entre Ríos N° 258 piso 4 depto G Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 (Rotonda Gutiérrez), partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4988; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUI769, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Alpargatas, transportando (3) pasajeros. Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4988; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. LOPEZ BRISA MAGALI (DNI 42.545.056) con domicilio real en San Martín N° 2990 Garín provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25071433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMSKI CLAUDIA MONICA-CERVO CARLOS NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-10960300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI MIGUEL JOSE-CONIGLIO DORA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41143260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZCANO OMAR-IRIBARREN CARMEN MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3465865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN RAUL EDUARDO-GALVAN AGUSTINA SOLEDAD (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "TULA FRANCISCO JUAN-FELLI CLAUDIA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de abril de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23317407-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUTO FRANCISCO AMBROSIO-LUISA BEATRIZ GAUTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07951935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARROTA ROSARIO JUAN-HERRERA ELISA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2026.
E/E Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-13930822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DALMACIO-FERNANDEZ FLORENCIA DEL VALLE (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR CIRO LEON RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-1003789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ENRIQUE-FERNANDEZ MONICA PATRICIA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA A CARGO DEL CAUSANTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-17590876-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CHIAVENNA EDUARDO ANIBAL-ODRIGUEZ MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18408832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA MIGUEL ANGEL-KARINA ELIZABETH LEMOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SERGIO OSVALDO ZIRONE, DNI 16.850.606, lo dispuesto mediante DISPO-2026-74-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2026-07466509-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Susana Rojas - Matrícula: LZ209 en la causa "Ospitaletche, Christian Emmanuel y Otro c/Zirone, Sergio Osvaldo y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte" Expte: LZ30368/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sergio Osvaldo Zirone con DNI 16.850.606, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-08037125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediacion Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a

multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora Provincial

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NORMA MIRTHA BASULTO FERNANDEZ, DNI 17.805.007, lo dispuesto mediante DISPO-2026-73-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-07483017-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Susana Rojas - Matrícula: LZ209 en la causa “Ospitaletche, Christian Emmanuel y Otro c/Zirone, Sergio Osvaldo y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte” Expte: LZ30368/2025”, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Norma Mirtha Basulto Fernandez con DNI 17.805.007, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-08054515-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediacion Dispone Artículo 1°. Aplicar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”.
Lucía Vazquez, Directora Provincial

may. 28 v. jun. 3

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Agente Policial, Oficial, NOELIA DENISE QUIROZ, legajo N° 477.904 que en el expediente EX-2025-45371167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- se ha dictado

Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde EX-2025-45371167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, La Plata, 27 de abril de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-230-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo del faltante de arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, serie n° 13- 736467, que le fuera asignado a la Agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904. Considerando I) Que se deja constancia que teniendo en cuenta del modo en que fueron remitidas estas actuaciones, es decir, únicamente elevándose la sanción con respecto a la Agente Policial, en la cual se reseña el hecho dañoso (21100-769379/2020 y agregados), este Organismo, seguidamente, se ceñirá a ese relato de los hechos, toda vez que la sanción impuesta se autoabastece y fue emitida por el funcionario público competente, por ende, suministra lo necesario en esta instancia a la luz de la normativa vigente (art. 24 inc. "a" dto.- reg. N° 3260/08); Que en ese sentido, como archivo embebido en el orden n° 3, se acompañó la mencionada Resolución, por medio de la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de exoneración a la Agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo n° 477.904, por hallar su conducta encuadrada en lo previsto en el artículo 198 incisos "f" y "h" del decreto n° 1050/09 y autorizó la baja patrimonial del arma de fuego reglamentaria faltante, cuya constancia de reporte luce en el orden n° 7; Que en la misma Resolución mencionada se relataron los hechos que llevaron a la autoridad a adoptar el temperamento señalado; Que es así que de su lectura surge que, el 8 de febrero de 2020, al regresar a su domicilio, sito en calle Ortiz de Campo n° 1400, de la localidad y partido de Quilmes, notó la ausencia del elemento referido; Que oportunamente, la Dirección General de Administración remitió las actuaciones a este organismo a los efectos pertinentes; Que la Dirección de Sumarios estimó que, el presente caso amerita la apertura del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08;Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo; Que en ese sentido, en orden 27, libró oficio a la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio, del Ministerio de Seguridad, a los efectos de que remitan e informen el valor de reposición del elemento faltante a la fecha del hecho; Que, en virtud de ello, en orden 28 se informó lo requerido; Que en dicho contexto, es posible cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, el que con la información brindada, se lo determina en la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500), ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020, y se corresponde con una pistola marca Bersa Thunder, serie N° 13-736467; II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a la agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo n° 477.904, se corresponde con la transgresión a lo establecido en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Anexo aprobado por Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982 en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que la mencionada incumplió con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; Que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado; Que en consecuencia la responsabilidad de la agente referida frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes; III) Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar a la agente Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500), ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, serie n° 13-736467, en la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500),ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior, a la agente Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904, conforme a lo indicado en los arts.19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, Oficina 143, de La Plata. Queda ud.; notificado/a.
Lucia Merlano, Instructora Sumariante.

may. 28 v. jun. 3

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-55-1-60/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac. 119; Mz. 119C; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 150 y 72 bis Partido: La Plata. Titular/es de Dominio: SIMONET de ALLEVATO, Sara
2- 2147-55-1-60/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac. 119; Faccion I; Mz. 119C; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 150 y 72 bis Partido: La Plata. Titular/es de Dominio: SIMONET de ALLEVATO, Sara

Ariel Trovero, Director.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150, cita y emplaza por diez días a: LUIS MARCELO, JUAN ALBERTO y FRANCISCO DE BERNARDI; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación calle Juncal 1171 de Pblo. Santa Trinidad del partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circcunscripción XV - Sección B - Manzana 163A - Parcela 21, designada según plano de mensura 24-64-77.
Ricardo Moccero, Intendente

may. 28 v. jun. 1°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a ÁNGEL JOSÉ LINARES (DNI 43.864.329) de la DISPO-2026-78-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el Artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°. Sancionar a Ángel José Linares, DNI N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente". Artículo 2°. Ratificar el resto de los términos de la Disposición N° DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, de fecha 1° de agosto del año 2025. Artículo 3°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NICORA SERGIO DANIEL (DNI 26.505.322) de la Disposición N° 2024-74-GDEBA-DFVFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Nicora Luis Ramon, DNI N° 24.782.148, con domicilio en calle 1143 N° 1663 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos ($135.182,74), equivalente a tres sueldos y medio (3 y ½) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Codigo Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Nicora Sergio Daniel, DNI N° 26.505.322, con domicilio en calle Monsay y Loreto sin número Paraná, de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos ($ 135.182,74), equivalente a tres sueldos y medio (3 y ½) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Codigo Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Nicora Jose Luis, DNI N° 18.553.460, con domicilio en calle 841 entre 874 y Camino General, de la localidad y partido de Quilmes, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos ($115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Codigo Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).
Gabriela Gorriti, Directora Provincial.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a ÁNGEL JOSÉ LINARES (DNI 43.864.329) de la DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Claudio Marcelo Sanchez, DNI N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos ($357.235,38), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Ángel José Linares, DNI N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Carlos Gabriel Silguero, DNI N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 660, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del DecretoLey N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial

may. 29 v. jun. 4

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-17788121-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DANIEL RODRIGUEZ, DNI 14.555.343, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

may. 29 v. jun. 1°

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-114-1-7/2026. Circunscripción VII; Sección H; Manzana 318; Parcela 11. MATRÍCULA 15.623 de BERISSO (114).- Tit. Dom.: BESSIERES de HABER, Iris Lily.-

2- 2147-114-1-10/2026. Circunscripción VII; Sección M; Manzana 51; Parcela 6. MATRÍCULA 10.450 de Berisso (114).- Tit.Dom.: PUERTAS, José Vicente.-

3- 2147-114-1-11/2026. Circunscripción VII; Sección K; Manzana 533; Parcela 30. MATRÍCULA 10.545 de Berisso (114).- Tit.Dom.: BARNETT GUILLEN, Edgar Alejandro.-

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-015-1-70/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A; Mz. 41; Pc. 7; Domicilio: calle Rivadavia N° 853, de la localidad de Marcos Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Harnais Victor Ramon

2- 2147-015-1-3/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A; Mz. 66; Pc. 21; Domicilio: calle Domingo Masciotra N° 69, de la localidad de Uribelarrea, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Talellis Ruben Francisco

3- 2147-015-1-177/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. Q; Mz. 307; Pc. 2; Domicilio: calle Paso N° 366, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Biocca y Eugui Jose Gerardo

4- 2147-015-1-33/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc F; Chacra: 11, Mz. 17; Pc. 33; Domicilio: calle San Martin N° 208, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ulrich Jorge Agustin

5- 2147-015-1-115/25 Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc. D; Mz. 1; Pc. 8 a; Domicilio: calle Dr. Houssay N° 69, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Laske de Slemenson Perla Elena, Laske de Rossi Graciela

6- 2147-015-1-181/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. U; Mz. 114; Pc. 11; Domicilio: calle General Tomas Guido N° 517, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Occhionero de Urtubey Elvira

7- 2147-015-1-91/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C; Mz. 23; Pc. 2; Domicilio: calle Paraguay N° 488, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Paz Francisco Tomas

8- 2147-015-1-182/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc D; Chacra: 31, Mz. 1 b; Pc. 8; Domicilio: Santa Cruz calle N° 115 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Lochocki Orlando Raul

9- 2147-015-1-9/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Chacra: 51, Mz. 51 J; Pc. 17; Domicilio: calle Hernandez N° 554, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Lopez Losada Juan Manuel, Rodriguez de Lopez Jesusa

10- 2147-015-1-23/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc. D; Mz. 22; Pc. 12; Domicilio: calle Lima N° 1057, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Bonora Hugo Alejandro

11- 2147-015-1-206/25 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D; Mz. 2; Pc. 29; Domicilio: calle Salta N° 1443, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Laske de Slemenson Perla Elena, Laske de Rossi Graciela Ester

12- 2147-015-1-4/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L; Mz. 175; Pc. 9; Domicilio: calle San Juan N° 394, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Inmobiliaria Los Nogales sociedad de responsabilidad limitada

13- 2147-015-1-54/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C; Mz. 21; Pc. 3; Domicilio: calle Chile N° 380, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Macchiavello de Sangiovanni Alicia Susana

14- 2147-015-1-9/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C; Mz. 9; Pc. 10; Domicilio: calle Polonia N° 19, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Alonso Agapita Nelia

15- 2147-015-1-90/25 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A; Mz. 30; Pc. 14; Domicilio: calle Uruguay N° 2257, de la localidad de Máximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Sociedad comercial colectiva “Artaza Hermanos”

16- 2147-015-1-188/25 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Ch: 52, Mz. 1; Pc. 2 A; Domicilio: calle 1 de Mayo N° 375, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Aguirre de Vinelli Amparo

17- 2147-015-1-46/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc. D; Ch: 5, Mz. 1 h; Pc. 11; Domicilio: calle Bolivia N° 83, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Arrebola Antonio Tomas, Garcia Olga Irene, Arrebola Juan Antonio

18- 2147-015-1-59/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Ch: 52, Mz. 9; Pc. 5; Domicilio: calle Juan Jose Paso N° 1459, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Appio Mateo

19- 2147-015-1-58/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C; Mz. 36; Pc. 6; Domicilio: calle Las Heras N° 548, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Arrieta Onorato Jose

20- 2147-015-1-71/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A; Mz. 148; Pc. 29; Domicilio: calle Córdoba N° 114, de la

localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Beker de Sandel Graciela, Sonntag de Anderson Gerda Juana, Matles Abraham, Teruggi de Martinez Alvarez Lidia Camila, Siskindovich Jacobo, Soler Samuel, Sanchez de Rossi Angela Emilia, Samelnik Daniel Bernardo, Zlotolow Gregorio, Peszkin Ruben, Repetto Julio Jose, Repetto de Coleman Maria del Carmen, Siskindovich Eusebia, Basow de Cymberknop Fanne, Zusmanovsky de Goldman Teresa, Laksman de Zusmanocsky, Siskindovich Abraham, Ballari Manuel Ignacio, Sonntag German Cesario, Kantier Sociedad anónima inmobiliaria, comercial, industrial agropecuaria y financiera

21- 2147-015-1-65/22 Nomenclatura Catastral: Circ. IV , Secc. A; Mz. 65; Pc. 8; Domicilio: calle Pozzoli N° 760, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Mercolli y Carlomagno Ida Antonia, Espina Higinio Arturo

22- 2147-015-1-5/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Mz. 5; Pc. 10; Domicilio: calle Alsina N° 221, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Garona Carbia Romulo Maria

23- 2147-015-1-14/22 Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. E; Mz. 279; Pc. 13; Domicilio: calle Gutierrez N° 88, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis

24- 2147-015-1-57/17 Nomenclatura Catastral: Circ. IV , Secc. E; Mz. 273; Pc. 3; Domicilio: calle Ruta 205, Km 75.500, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis

25- 2147-015-1-77/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A; Mz. 41; Pc. 40 a; Domicilio: calle San Luis N° 14, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco

26- 2147-015-1-3/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A; Mz. 66; Pc. 21; Domicilio: calle Domingo Masciotra N° 69, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Talellis Ruben Francisco

27- 2147-015-1-87/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III , Secc. C; Mz. 23; Pc. 9; Domicilio: calle Paraguay N° 430, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Montero Ernesto Daniel

28- 2147-015-1- 250/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G; Quinta: 11, Mz. 11 b; Pc. 1; Domicilio: calle J. Maria Paz N° 620, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Leone Francisco

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1- 2147-084-1-0224/2019- 084-6-S-64-17 - Titular/es: DI CARLO Juan - DI CARLO Nicolas - CHAVEZ Ruben Domicilio: Las magnolias 2952

2- 2147-084-1-0099/2025- 084-6-V-117-3 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Uruguay 667

3- 2147-084-1-0154/2025- 084-6-V-117-24 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Chacabuco 1951

4- 2147-084-1-0021/2026- 084-10-R-31-18 - Titular/es: MORALES Angel Maximiliano Domicilio: Petrochi 4573

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de General Pueyrredon con domicilio en calle Almirante Brown 3045 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 10 hs. a 15 hs.

1- Expte.: 2147-45-1-138/2015
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. II - Secc. N - Manz. 17 - Parc. 23 - Pda. 045-149954

Ubicación: Calle 6 e/calle 7 y calle 9, La Trinidad.
Titular: Dall'O Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
Beneficiarios/as: BUENAHORA, LUCIA IRENE (DNI 16.463.109) y SANCHEZ, WALTER OSVALDO (DNI 14.363.561)

2- Expte.: 2147-45-1-42/2022
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 141 - Parc. 17 - Pda. 045-284.847
Ubicación: Arana y Goiri 10.335, Mar del Plata
Titular: Dos Marias Sociedad en Comandita por acciones.
Beneficiarios/as: ZULEMA BEATRIZ ESTRADA (DNI 13.661.774) y MANUEL ESTERJIDIO JUAREZ (DNI 13.135.129)

3- Expte.: 2147-45-1-26/2023
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. II - Secc. C - Manz. 21 - Parc. 17 - Pda. 045-64.674
Ubicación: Calle Balbin (ex 126) entre calle Guemes Macacha (ex 133) y calle Alvarez F. (ex 135), Batan.
Titular: Marcelino Santos Rodriguez.
Beneficiarios/as: ANA RUTH RAMOS (DNI 14.257.617)

4- Expte.: 2147-45-1-7/2023
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Manz. 60-p - Parc. 17 - Pda. 045-187.798
Ubicación: Genova 4545, Mar del Plata
Titular: Maloya Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
Beneficiarios/as: RUTH ELIZABETH MENDOZA (DNI 33.747.105)

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-131-1-5/2024-Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec.E - CH. 10 Mz. 10a - P. 14c Domicilio: Marques de aviles 3066 - Localidad: Hurlingham - Partido: Hurlingham Titular/es de dominio: VILLARROEL José Daniel Del Valle.

2) 2147-131-1-19/2024-Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec.E - CH. 5 - Mz. 50 - P. 1 Domicilio: Arribeños 2394 - Localidad: Hurlingham - Partido: Hurlingham Titular/es de dominio DE GAUDIO Vicente.

3) 2147-131-1-6/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec.E - Mz. 8t - P. 1 - Sub P. 2 - domicilio: Olager Feliu 3008 - Localidad: Hurlingham - Partido: Hurlingham Titular/es de dominio: TEJADA Lorenzo Hector.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

1- N°-EXPEDIENTE 2147-058-1-9/2024. PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ.: 1, Secc.: B, Qta: 20, Mz: 20-C, Parcela: 8.- TITULAR: ITURRI y LAURIA Maria Luisa, ITURRI y LAURIA Carmen Rosa, y LUCERO y LAURIA Roque Juan de Dios. Beneficiario: Oscar Ruben Gianelli

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del RNRD N° 1 del Partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días

deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-17/2016 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 34, Pc. 11.- Ubicación: Río de la Plata 9631, Loma Hermosa.TITULAR: SÁNCHEZ, Ulpiano.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2016 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 34, Pc. 10.- Ubicación: Río de la Plata 9631, Loma Hermosa.TITULAR: SÁNCHEZ, Ulpiano.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 4.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.TITULAR: CHIAPETTO y MOLINARIO, Edith Celia.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 5.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.TITULAR: CHIAPETTO y MOLINARIO, Edith Celia.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. A.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.TITULAR: CHIAPETTO y MOLINARIO, Edith Celia.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-38/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.- Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado. TITULARES: SCIALERO Y MONTELEONE: Lucila María y Eduardo Adrián; MONTELEONE de SCIALERO, Nélida Sara.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.- Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado. TITULARES: SCIALERO Y MONTELEONE: Lucila María y Eduardo Adrián; MONTELEONE de SCIALERO, Nélida Sara.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. E, Mz. 20, Pc. 18.- Ubicación: Santiago de Liniers 4282, Ciudadela. TITULAR: ARTUSO, Juan.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 62, Pc. 22.- Ubicación: El Gaucho 10569, El Libertador. TITULAR: “CALLAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INSDUCTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA”.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. F, Mz. 61, Pc. 21, Subp. 2.- Ubicación: Anchordoqui 1793, Santos Lugares.TITULARES: RIBAYA: Oscar Luis, Guillermo Enrique, Javier Román, Claudia Alejandra, Bibiana Marisa.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-31/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 62, Pc. 22.- Ubicación: El Gaucho 10569, El Libertador. TITULAR: “CALLAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INSDUCTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA”.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2023 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 5, Pc. 2bb.- Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa. TITULAR: ZAVALSKI, Wladyslaw.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2024 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 91, Pc. 17.- Ubicación: Tucumán 1661, Churruca. TITULARES: ÁLVAREZ, Luis y FUENTES, Margarita.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-21/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. F, Mz. 38, Pc. 38.- Ubicación: Julio Perdiguero 1720, Caseros. TITULAR: MADDALENI, Ezequiel Emiliano.

15) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 19, Pc. 5a.- Ubicación: Jujuy 707 y 717 esquina Río de la Plata, Loma Hermosa. TITULAR: SAND, Billy.

16) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 50, Pc. 34.- Ubicación: San Ramón 1634, Martín Coronado.TITULARES: LÓPEZ, Ricardo y NOGUERA, Felipa.

17) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 8, Pc. 5.- Ubicación: Fernández D’Oliveira 3140 y Sarmiento 3145, Caseros. TITULAR: SARTHE, Juan Fernando.

18) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-36/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. R, Mz. 10, Pc. 10.- Ubicación: Juan XXIII 2157, Martín Coronado. TITULAR: BORDALOTTA, Juan Carlos.

Mauro Palladino, Notario.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-161/20 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 102; Pc. 9; Domicilio: calle Del León N° 571, de la localidad de La unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Bencich Hermanos sociedad comercial colectiva

2- 2147-130-2-106/19 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 186; Pc. 25; Domicilio: Los Ceibos N° 512, de la localidad de La unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Veciño Ledesma de Gallegos Agraciada

3- 2147-130-2-78/24 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 63; Pc. 33; Domicilio: J. de Garay N° 1258, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Davila Justo

4- 2147-130-2-39/18 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 8; Pc 2; Domicilio: 12 de Octubre N° 266, de la localidad Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Martier Sociedad de Responsabilidad Limitada

5- 2147-130-2-38/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 221; Pc 23; Domicilio: Daean funes N° 25, de la localidad Tristan Suárez, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Cadimas Sociedad en comandita por acciones

6- 2147-130-2-6/23 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chacra: 17, Mz.; 16, Pc 4 a; Domicilio: Las Heras N° 1609, de la localidad Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Aranda Miguel

7- 2147-130-2-74/20 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 338; Pc 149; Domicilio: Corrientes N° 587, de la localidad La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos

8- 2147-130-2-66/22 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 141; Pc 23; Domicilio: Moreno N° 92, de la localidad Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Imaz Jose Hilario

9- 2147-130-2-10/25 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 26; Pc. 29 ; Domicilio: 3 de Febrero N° 169, de la localidad Spegazzini, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vazquez Balbino.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-93/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 155D -P. 15- Domicilio: Segundo sombra 2662- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BONETTI, Adolfo Ramón.

2) 2147-136-2-8/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 155D -P. 15- Domicilio: Segundo sombra 2674- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BONETTI, Adolfo Ramón.

3) 2147-136-2-107/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. F -Mz. 140 -P. 14- Domicilio: De la Querencia 1253- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SIMONE, Maria Luisa.

4) 2147-136-2-23/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 8 -P. 7- Domicilio: Avenida Ratti 3732- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ARZA Diogenes Alberto.

5) 2147-136-2-63/2022-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. D -Mz. 279 -P. 6- Domicilio: General Villegas 975- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LAVEZZOLI Luis.

6) 2147-136-2-11/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 18 -P. 3- Domicilio: Miguel del camino 4184 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ZUZOW Juan.

7) 2147-136-2-12/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. f –MZ 70 -P. 20- Domicilio: Perez Quintana 1905 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: COSTENIUK VASILIO.

2147-136-2-15/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. H -Mz. 598 A -P. 12- Domicilio: Maestra Gonzalez 1541 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio NOVOA de GOMEZ Isabel De La Luz; Gomez Libertad.

9) 2147-136-2-16/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. G -Mz. 539 -P. 21- Domicilio: Ecuador 2373 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LOVECE Nicolas.

2147-136-2-1/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 82 -P. 23- Domicilio: CAMERUCCI 2162 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ORTALE Luis Rodolfo; ROMANO de ORTALE Yolanda.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular.

1- 2147-133-2-39/2019. MALABIA 2878, VILLA DE MAYO, V-E-93-35. AGUACIL SAFCII.

2- 2147-133-211/2020. BOLIVIA 2390, GRAND BOURG - IV-F-289-1. FRANCINI ENRIQUE MARIO.

3- 2147-133-2-60/2018. PTE.QUINTANA 1168, GRAND BOURG, IV-R-98-20ª. BALESTRIERI FRANCISCO.

4- 2147-133-2-224/2023. EVA PERÓN 5386, VILLA DE MAYO, V-A-83-26b. PASCUAL AMILCAR EDUARDO/ PITA YOLANDA SERAFINA RUFINA.

5- 2147-133-2-201/2022. MASCARDI 1129, GRAND BOURG, IV-Q-113b-11. RUIZ DIAZ DE SOSA SANTA TOSILDA.

6- 2147-133-2-20-2023. LAVALLOL 3848, TORTUGUITAS IV-P-84-20. GRUN ISIDORO.

7- 2147-133-2-25/2019. ECUADOR 3535, ING. PABLO NOGUÉS. IV-F-48-10, “ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

8- 2147-133-2-95/2022. SIMBRON 832, TIERRAS ALTAS IV-P-72 C-15. MARQUES DE ALMEIDA MANUEL /MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA/MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA.

9- 2147-133-2-33/2023. STEPHESON 126, GRAND BOURG IV-C-81C-6. AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

10- 2147-133-2-68/2023. YATASTO 439, GRAND BOURG, IV-M-33C-2. SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOVILIARIA AGRICOLA GANADERA.

11- 2147-133-2-60/2023. MARIO BRAVO 1365, GRAND BOURG, IV-M 90C-11. FLORES, TRINIDO.

12- 2147-133-2-293/2022. USPALLATA 1369, GRAND BOURG, C4,SQ,9ª-7C. ASSENZA BENITO SALVADOR.

13- 2147-133-2-143/2019. Bolivia 486,Tortuguitas, IX-Q-102-34. EL CRUCE S.C.A.

14- 2147-133-2-62/2024. SAN MARTIN 1505, LOS POLVORINES, IX-N-106-13. ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS/COLOMBO JORGE/QUEREILHAC EDUARDO/POGGI JOSE IGNACIO.

15- 2147-133-2-114/2022. MASCARDI 3225, TIERRAS ALTAS, IV-Q-100-Q. ROSELLO DE SAENZ SAMANIEGO, MARIA ESTHER.

16- 2147-133-2-48/2023. BATALLA DE MAIPU 3715, TORTUGUITAS, IV-P-68-7E. S.A.L.V.A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.

17- 2147-133-2-47/2023. BATALLA DE MAIPU 3715, TORTUGUITAS, IV-P-68-7e- S.A.L.V.A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.

18- 2147-133-2-5/2022. FRAY LUIS BELTRAN 30, GRAND BOURG, IV-R-83ª-20. NORGRAND,SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

19- 2147-133-2-10/2022. SENILLOSA 3065, LOS POLVORINES, V-K-95b-2ª. ISOLA, AMALIA.

20- 2147-133-2-211/2017. AMBROSETTI 3138, TORTUGUITAS, IV-R-50-8b. ERDOCIAN OSVALDO ALFREDO - GARCIA DE ERDOCIAN SUSANA MERCEDES - ERDOCIAN Y ONECA OSVALDO ALFREDO - ONECA DE ORDECIAN ISABEL.

21- 2147-133-2-187/2022. EV. PERÓN 1073, LOS POLVORINES, V-K-34-2F. ARTUSO JUAN CARLOS, FERNANDEZ ANTONIO, MARTINEZ ALFREDO JOSE.

22- 2147-133-2-26/2019. P. MENDOCINAS 618, I. P NOGUES, IV-J-32-5e. PADIN OLGA DELIA.

23- 2147-133-2-33/2022. PANAMA 1488, TORTUGUITAS, IV-K-153-18. CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA - CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA - CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.

24- 2147-133-2-158/2019. PASO DE USPALLATA 2480, GRAND BOURG, IV-P-16-20. PAGANI ALCIRA.

25- 2147-133-2-204/2022. LUIS VERNET 07, GRAND BOURG, IV-R-85-14. NORGRAND SRL

26- 2147-133-2-204/2018. FRAY LUIS BELTRAN 160, GRAND BOURG, IV-R-56b-10. NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

27- 2147-133-2-36/2019. RAMOS MEJIA 3550, LOS POLVORINES, IV-N-115-15. VEA MURGUIA NEMESIO - ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS - COLOMBO JORGE - QUEREILHAC EDUARDO -POGGI JOSE IGNACIO.
28- 2147-133-2-81/2023. CERRITO 954, LOS POLVORINES, IV-S-22-8. AMORETTI RUBEN ANIBAL/DOBROWOLSKY MARCOS ESTEBAN.

29- 2147-133-2-82/2023. CERRITO 964, LOS POLVORINES, IV-S-22-8. AMORETTI RUBEN ANIBAL/DOBROWOLSKY MARCOS ESTEBAN.

30- 2147-133-2-83/2023. CERRITO 960, LOS POLVORINES, IV-S-22-8. AMORETTI RUBEN ANIBAL/DOBROWOLSKI MARCOS ESTEBAN.

31- 2147-133-2-274/2022. MARQUEZ 4248, ADOLFO SOURDEAX, V-C-103-20. BUSSO ELSA.

32- 2147-133-2-261/2022. ESTADO DE ISRAEL 3360, VILLA DE MAYO, V-E-64-33. RAMIREZ, CARLOS TEOFILO.

33- 2147-133-2-193/2018. FRAY LUIS BELTRAN 160, GRAND BOURG, IV-R-56b-10. NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

34- 2147-133-2-96/2015. CUZCO 185, TIERRAS ALTAS, IV-R-54-11. NORGRANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

35- 2147-133-2-35/2019. ESTEBAN DE LUCA 4189, LOS POLVORINES -IV-N-30-2 MONTES MARIA TERESA.

36- 2147-133-2-62/2017. PASCO 4460, ING. PABLO NOGUÉS, IV-C-208-26, ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA DE JESUCRISTO.

37- 2147-133-2-230-2022. MARIOTTE 41 (HOY 2837), GRAND BOURG, IV-F-F2-17, LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

38- 2147-133-2-46/2024. GUATEMALA 993, TIERRAS ALTAS, IV-P-73-6, FELIX ENRIQUE.

39- 2147-133-2-126/2017. AMBROSETTI 1446, GRAND BOURG. IV-R-60ª-17. MOFFA DE RODRIGUEZ, ANTONIETA Y MOFFA DE FAGNANI, INCORONATA.

40- 2147-133-2-4/2025. HIPOLITO BOUCHARD 5176, ING. P. NOGUES -IV-C-93b-23. INFICO SRL Y ZASLAVSKY ISAAC.

41- 2147-133-2-3/2025. HIPOLITO BOUCHARD 5176, ING. P. NOGUES -IV-C-93b-23. INFICO SRL Y ZASLAVSKY ISAAC.

42- 2147-133-2-5/2025. HIPOLITO BOUCHARD 5176, ING. PABLO NOGUÉS, IV-C-93b-23. INFICO SRL Y ZASLAVSKY ISAAC.

43- 2147-133-2-76/2023. ALMIRANTE BROWN 1557, ING. PABLO NOGUÉS, IV-R-59A-2. OJO S.A.INMOVILOIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

44- 2147-133-2-36/2024. FRANCISCO BEIRO 2055, GRAND BOURG, IV-L-30-5A. FLORES, MATIAS.

45- 2147-133-2-136/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1030, GRAND BOURG, IV-M-41-9A, (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40B/PARC.12A, CLAVEL, CLADY IRIS.

46- 2147-133-2-137/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1016, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (N° PLAN0 48-100-89) MZA. 40B/PARC.11B, CLAVEL, CLADY IRIS.

47- 2147-133-2-151/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1012, GRAND BOURG, IV-M-41-9A, (PLANO N° 48-100-89)

MZA. 40B/PARC.11A, CLAVEL, CLADY IRIS.

48- 2147-133-2-155/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1060, GRAND BOURG IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.12. CLAVEL, CLADY IRIS.

49- 2147-133-2-152/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1084, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.19. CLAVEL,CLADY IRIS.

50- 2147-133-2-145/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1078, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.18. CLAVEL, CLADY IRIS.

51- 2147-133-2-139/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1080, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.17. CLAVEL, CLADYS IRIS.

52- 2147-133-2-348/2023. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1096, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A-PARC.16. CLAVEL, CLADYS IRIS.

53- 2147-133-2-157/2022. PASAJE DEL EJERCITO 1070, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.13. CLAVEL, CLADYS IRIS.

54- 2147-133-2-147/2022. SOLER 1526, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.1. CLAVEL, CLADYS IRIS.

55- 2147-133-2-148/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1081, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.2. CLAVEL, CLADYS IRIS.

56- 2147-133-2-142/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1075, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.5. CLAVEL, CLADYS IRIS.

57- 2147-133-2-134/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1090, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.3. CLAVEL, CLADYS IRIS.

58- 2147-133-2-154/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1051, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.7. CLAVEL, CLADYS IRIS.

59- 2147-133-2-149/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1035, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.9. CLAVEL, CLADYS IRIS.

60- 2147-133-2-144/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1025, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N°48-100-89) MZA. 40C/PARC.11. CLAVEL, CLADYS IRIS.

61- 2147-133-2-156/2022. CNEL. BOGADO 1018, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40,C/PARC.13. CLAVEL, CLADYS IRIS.

62- 2147-133-2-150/2022. O BRIEN 1521, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C-PARC.12. CLAVEL,CLADYS IRIS.

63- 2147-133-2-143/2022. CORONEL BOGADO 1020, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C-PARC.14. CLAVEL, CLADYS IRIS.

64- 2147-133-2-158/2022. CORONEL BOGADO 1030, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C-PARC.15. CLAVEL, CLADYS IRIS.

65- 2147-133-2-153/2022. CORONEL BOGADO 1040, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.16. CLAVEL, CLADYS IRIS.

66- 2147-133-2-135/2022. CORONEL BOGADO 1056, GRAND BOURG,IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.18. CLAVEL, CLADYS IRIS.

67- 2147-133-2-146-2022. CORONEL BOGADO 1060, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.19. CLAVEL,CLADYS IRIS.

68- 2147-133-2-140/2022. CORONEL BOGADO 1070, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.20. CLAVEL,CLADYS IRIS.

69- 2147-133-2-140/2022. CORONEL BOGADO 1070, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.20. CLAVEL,CLADYS IRIS.

70- 2147-133-2-138/2022. CORONEL BOGADO 1076, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.21. CLAVEL,CLADYS IRIS.

71- 2147-133-2-159/2022. CORONEL BOGADO 1080, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.22. CLAVEL, CLADYS IRIS.

72- 2147-133-2-141/2022. CORONEL BOGADO 1082, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.23.-CLAVEL, CLADYS IRIS.

73- 2147-133-2-155/2019. PADRE STOPPLER 835, GRAND BOURG, IV-M-150-17. MACHABANSKY GUILLERMO JAIME. LOSICER, JORGE ALBERTO.

74- 2147-133-2-229/2022. BOLIVIA 3360, GRAND BOURG, IV-F-2-17B. (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17B. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

75- 2147-133-2-224/2022. BOLIVIA 3390, GRAND BOURG, IV-F-2-17D. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17D. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

76- 2147-133-2-122/2022. MARIOTTE 2843, GRAND BOURG, IV-F-2-17G. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17G. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

77- 2147-133-2-186-2022. COSTA RICA 3395, GRAND BOURG, IV-F-2-17M. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17M. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

78- 2147-133-2-125/2021. MARIOTTE 2884, GRAND BOURG, IV-F-2-17E. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17E. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

79- 2147-133-2-125/2022. COSTA RICA 3390, GRAND BOURG, IV-F-2-17R. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17R. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

80- 2147-133-2-230/2022. MARIOTTE 2837, GRAND BOURG, IV-F-2-17K. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17K. MZA. 8/PARC.17K. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

81- 2147-133-2-123/2022. COSTA RICA 3383, GRAND BOURG, IV-F-2-17N. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17N. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

82- 2147-133-2-225/2022. MARIOTTE 2845, GRAND BOURG, IV-F-2-17F. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17F. LIBRART SACIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

83 -2147-133-2-226/2022.-COSTA RICA 3155, GRAND BOURG, IV-F-2-17S. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17S. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

84- 2147-133-2-124/2022. BOLIVIA 3380, GRAND BOURG, IV-F-2-17C. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17C. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

85- 2147-133-2-207-2016. PERITO MORENO 5321, VILLA DE MAYO, IV-A-75-11. FOLGUERAS Y RODRIGUEZ ROBERTO.

86- 2147-133-2-298/2022. CANGALLO 1492,GRAND BOURG, 4-M-73A-1. RINALDINI ORFEO/RUGGIERO DE RINALDINI VITALINA.

87- 2147-133-2-280/2022. BENJAMIN SEABER 331, GRAND - 113/2023. PALERMO 1958,ING.PABLO NOGUÉS IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO MARIA LUISA - BOURG,C4/SR/15A/6.- VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.

88- 2147-133-2-13/2023. GASCON 3517, LOS POLVORINES, IV-S-27D-6. RIPOLI PEDRO SEGUNDO.

89- 2147-133-2-168-2017. R.ECHART 1204, TORTUGUITAS, 3-F-7-5. SALLITIERRAS SRL

90- 2147-133-2-47-2018. BACACAY 1736, LOS POLVORINES, IV-N-80-7A-UF2. MARIA TERESA PITRELLI.

91- 2147-133-2-113-2023. PALERMO 1958, ING. PABLO NOGUÉS, IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO, MARIA LUISA.

92- 2147-133-2-166-2018. PASO DE LOS ANDES 624, GRAND BOURG, IV-M-143-13b. PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE, PERSICO AMNERIS ALCIRA, MAITO GINO, GANDARA RICARDO.-

93- 2147-133-2-200-2018. ATLANTICO 291, G. BOURG, IV-M-146d-8. GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMO, COMERCIAL INM. Y AGROPECUARIA.

94- 2147-133-2-223-2023. JOSE MARIA GUTIERREZ 4405, VILLA DE MAYO, V-C-63-11. CHANAMPA, BRUNO MAURICIO-MONTIEL, RAMONA CEFERINA.

95- 2147-133-2-106-2018. MOQUEGUA 2335, GRAND BOURG, IV-Q-10-11b. TIERRAS ALTAS INMOVILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

96- 2147-133-2-38-2019. CANGALLO 4099, ING. PABLO NOGUÉS, IV-C-240-8. DOMINGUEZ, MARTHA LOURDES.

97- 2147-133-2-159/2019. SOLER 1430, GRAND BOURG, IV-M-67-7 A -/52. VEROMAR INM.Y FINANCIERA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.

98- 2147-133-2-2/2026. SANTOS VEGA 768, GRAND BOURG, IV-Q-66 A-29, ALDANA, JUAN JOSE Y GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN.

99- 2147-133-2-125/2023. GONZALEZ CARBALHO 760, TORTUGUITAS, IV-P-86-25. S.A.L.V.A S.A.

100- 2147-133-2-77/2022. NICOLAS MASCARDI 1196, GRAND BOURG, IV-Q-114"A"-1. EL CRUCE SRL

101- 2147-133-2-78/2022. NICOLAS MASCARDI 1198, GRAND BOURG, IV-Q-114"A"- 1, EL CRUCE SRL

102- 2147-133-2-91/2019. CANGALLO 3887, PABLO NOGUÉS, IV-C-238-8, VEA MURGUIA, NEMESIO/BOTTINI JUAN.

103- 2147-133-2-351/2023. AMBROSETTI 1051, GRAND BOURG -IV-R-91A-4, JESUS CANDELARIO HERNANDEZ.

104- 2147-133-2-3/2026. PUERTO RICO 1603, TORTUGUITAS, IV-K-110-13. GEOTOR SRL

105- 2147-133-2-93/2017. COLOMBIA 1979, TORTUGUITAS, IV-K-45-6. PANATOR SRL

106- 2147-133-2-45/2021. ING. PABLO NOGUÉS 1467, GRAND BOURG, IV-M-73b-9. SOSA ENRIQUE.

107- 2147-133-2-133/2017. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 76, TORTUGUITAS, IX-K-53-2. ROSA BRIGIDA DUNLEZVY.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Morón con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1- 2147-101-2-6/2025- Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 15 b. Domicilio: Arenales 29 - Localidad: Morón- Partido: Morón Titular/es de dominio BASTONI Alberto Tomas; ROMERO Maria Lilia.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-57-2-15/2022.- Circunscripción II; Sección G; Quinta 114; Manzana 114-B; Parcela 4.- Tigre. Matrícula 77.634 del Partido de Tigre (57) Tit. Dom.: José Antonio Speranza y Bondina; Luis Víctor Speranza y Rondina; Roberto Aurelio Speranza y Rondina; Jorge Osvaldo Speranza y Rondina; y Susana Cecilia Speranza y Rondina.-

2- 2147-57-2-15/2022.- Circunscripción II; Sección G; Quinta 114; Manzana 114-B; Parcela 4.- Tigre. Matrícula 77.634 del Partido de Tigre (57) Tit. Dom.: José Antonio Speranza y Rondina; Luis Víctor Speranza y Rondina; Roberto Aurelio Speranza y Rondina; Jorge Osvaldo Speranza y Rondina; y Susana Cecilia Speranza y Rondina.-

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers 211, de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1) Expte. 2147-63-3-107/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 114 - Pc. 5 - Titular/es: ANTONIETTO de ATANFIELD o STANFIELD, EMA MARÍA; CODOLOSA BUENAVENTURA JOSE y CODOLOSA de VARELA, ANTONIETA o MARIA ANTONIETA - Domicilio: Ucrania N° 1267, Lomas de Zamora.-

2) Expte. 2147-63-3-11/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 29 - Pc. 8 - Titular/es: GIAPPO, José Modesto - Domicilio: Antonio Filardi N° 1840, Lomas de Zamora.-

3) Expte. 2147-63-3-258/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 86 - Pc. 12 - Titular/es: ABELLA, Francisco J - Domicilio: Antonio Iparraguirre N° 1608, Lomas de Zamora.-

4) Expte. 2147-63-3-61/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 63 - Pc. 19 - Titular/es: YZETTA, Juan José - Domicilio: Arana Goiri N° 4063, Lomas de Zamora.-

5) Expte. 2147-63-3-16/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 25 - Pc. 23 - Titular/es: WROBEL, Piotr Eduardo y MASKEWITSCH, Ana - Domicilio: Pio Collivadino N° 610, Temperley.-

6) Expte. 2147-63-3-19/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 461 - Pc. 7 - Titular/es: FEDERICO, Antonio y CANGIANI, María - Domicilio: Lules N° 181, Temperley.-

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-133-3-12/2024- Nomenclatura catastral: Circ. VI- Sec. R -Mz. 120 -P. 5-a- Domicilio: Adolfo Alsina 277 (ex 315)- Localidad: Gran Bourg- Partido: Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.

2) 2147-133-3-1/2026- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. F- Frac. 7-P 1 y 12 Domicilio: Adolfo México 1700- Localidad: Gran Bourg- Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, Jose.

3) 2147-133-3-2/26- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. F- Frac. 7-P 1- Domicilio: México 2433- Localidad: Gran Bourg- Partido: Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: VITZ, Jose.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre 536, de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9.00hs a 12.30 hs.-

1- 2147-072-3-0093/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 329; Parcela 3. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 541, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom: CATTONI OSCAR SEBASTIAN y RODRIGUEZ MARIA INES. Beneficiario: RETAMAR RICARDO SAUL y DELGADO MARÍA DORA.

2- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 46; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AZARA, N° 2552, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VERGILI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MONTENEGRO GRACIELA DEL VALLE.

3- 2147-072-3-0019/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 47; Manzana 47B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PASO, N° 1360, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CATORCE DE AGOSTO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA. Beneficiario: GONZALEZ SERGIO y ZARZA CASTILLO EUGENIA.

4- 2147-072-3-0028/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 174; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PADRE MORAGA, N° 2267, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: BUSTAMANTE AIDA MATILDE. Beneficiario: CHIAPPE CARMEN ESTER

5- 2147-072-3-0035/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 19; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BERRUTI, N° 1461, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: NUEZ ANGELA, ALONSO NUEZ ANTONIETA, ALONSO y NUEZ MARIA JOSEFA y ALONSO y NUEZ ANGELA ERNESTINA. Beneficiario: ARANA GUILLERMO y APRAIZ ALICIA HAYDEE.

6- 2147-072-3-0036/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 27; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle M. CURIE ,N° 1742, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PIACENZA ANDRES PEDRO, GUAGLIONE ANTONIO, CUETO PRIETO FRANCISCO, GUAGLIONE ZULEMA EMILIA, VIOLA y EMPRISSE ANGEL ROBERTO, PERISSE DE VIOLA JULIA, ROMERO DE CHARMET VICENTA. Beneficiario: FODOR ANA ESTER.

7- 2147-072-3-0039/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 118A; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TREINTA Y TRES o TREINTA Y TRES ORIENTALES N° 526, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: IRIBARNE VICENTE OSCAR. Beneficiario: TOBIO EMMA IRMA.

8- 2147-072-3-0040/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 69; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS MAGNOLIAS, N° 1251, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ORLANDI JOSE PEDRO. Beneficiario: TEJEDA JORGE EDUARDO.

9- 2147-072-3-0041/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 183; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIROVANO, N° 94, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: TOBAL GASTON FEDERICO. Beneficiario: GALANO LUCIANO EZEQUIEL.

10- 2147-072-3-0043/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 18; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS VIALE, N° 3387, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CENTANARO ESTEBAN. Beneficiario: WERNING CLAUDIA PATRICIA.

11 -2147-072-3-0044/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 52; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DIESEL o DIESSEL, N° 154, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: MARIA SUSANA DAELENBACH de VILLA. Beneficiario: BRUNO JULIO CESAR.

12- 2147-072-3-0046/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 50; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle QUERANDIES, N° 146, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: DAELENBACH CRISTIAN. Beneficiario: CARDOZO VICENTA.

13- 2147-072-3-0054/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 125; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JUAN LAVALLE, N° 706, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: MERLOPONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CARRERAS JUAN CARLOS.

14- 2147-072-3-0055/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 156; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COSSIO, N° 724, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AVILA RAMON ALBERTO. Beneficiario: VIZCARRA JUANA BEATRIZ y AVILA MIGUEL IGNACIO.

15- 2147-072-3-0058/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 15; Manzana 15B; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS BELTRAN, N° 1733, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: QUIROGA MANUEL MARIA. Beneficiario: CUELLO RAQUEL BLANCA y CADELAGO RAUL NIEVES.

16- 2147-072-3-0059/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 14; Manzana 14f; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CAMPICHUELO, N° 1131, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: MOCETTI LUIS VICENTE. Beneficiario: AGUIRRE LILIANA PATRICIA.

17- 2147-072-3-0061/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 417; Parcela 17A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CERVANTES, N° 1524, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGUILAR JUAN ANTONIO. Beneficiario: BENTOS JORGE LUIS

18- 2147-072-3-0063/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 10; Manzana 10c; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOURDES, N° 871, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AZAS SUAREZ GUILLERMO. Beneficiario: MADRID JUDITH ALEJANDRA.

19- 2147-072-3-0065/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 4; Parcela 12D, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TUNUYAN, N° 845, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUZURIAGA ANIBAL JORGE. Beneficiario: SANSALONE CATALINA ISABEL y CARRIZO MIGUEL ANGEL.

20- 2147-072-3-0066/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección T; Manzana 7; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SAN BENITO N° 646, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: LIENER RODOLFO. Beneficiario: VIZCARRA PATRICIA ADRIANA.

21- 2147-072-3-0068/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 56; Parcela 19; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle NEUQUEN, N° 502, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: ALZATTI ARTURO ENRIQUE. Beneficiario: COSENTINO CARLOS ALBERTO.

22- 2147-072-3-0069/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 122; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEDRANO N° 464, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LORIZIO FLORENTINO ESTEBAN. Beneficiario: CHAVARRIA ANTONIO HECTOR y MALAGA JUANA OFELIA.

23- 2147-072-3-0070/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 50b; Parcela 32A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle O'HIGGINS AMBROSIO, N° 1027, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: IZQUIERDO FRANCISCO y CELADA de IZQUIERDO FELISA NOEMI. Beneficiario: MELANA EDUARDO ALBERTO y AGÜERO CRISTINA.

24- 2147-072-3-0072/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección DD; Manzana 34; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GOUNOD o GOUNOT, N° 256, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: JORGE ANTONIO ROSSI. Beneficiario: PALISZKIEWCZ BEATRIZ ANTONIA y ALVAREZ JUAN JOSE.

25-2147-072-3-0075/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 12; Manzana 12B; Parcela 1B, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CARDENAS, N° 880, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VAILANTI LYDIA LORELEY, BUSTICHE CARLOS FERNANDO, BUSTICHE PEDRO ALFREDO y BUSTICHE GRACIELA MONICA. Beneficiario: QUIROGA MIRTA GRACIELA.

26- 2147-072-3-0079/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ACEVEDO, N° 2190, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL. Beneficiario: SANTILLAN JULIA HAYDEE.

27- 2147-072-3-0081/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Manzana 47; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GARAY, N° 3595, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUIS RAMON OLIVER. Beneficiario: JORGE MERCEDES DEL CARMEN y LOPEZ SEGUNDO ENRIQUE.

28- 2147-072-3-0082/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 338; Parcela 32, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO BENOIT, N° 1004, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: ARNTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, DEZEO ERNESTO DAVID, BALBI ALFREDO VIRGINIO, BALBI ATILIO FIORENTINO y ORCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES RAMONA

29- 2147-072-3-0085/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Chacra 6; Manzana 6a; Parcela 12, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS CAMPANILLAS, N° 1196, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ARTUSO JUAN CARLOS, POMPA RICARDO, FERNANDEZ ROGEL ELIO OSCAR y MOREIRA GREGORIO ANGEL. Beneficiario: CAJAHUAMAN CHAVEZ ANA MARÍA y VALENCIA ARRIOLA RUBEN.

30- 2147-072-3-0086/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 6; Parcela 16A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SEGURA, N° 695, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: GONGORA LEOFIN JORGE. Beneficiario: LUCENTE GUILLERMO SERGIO y BARRERA SUSANA BEATRIZ.

31- 2147-072-3-0088/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 31; Manzana 31f; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 2308, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGÜERO TIMOTEA ADELINA. Beneficiario: CHALLIOL JOSE LUIS y GOMEZ GLADIS ANGELICA.

32- 2147-072-3-0089/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 451; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAYON HERRERA, N° 3918, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: SALABERRY BERCELCHI ALBERTO. Beneficiario: FLEITAS SONIA ALEJANDRA.

33- 2147-072-3-0090/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 296; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COLOMBRES, N° 2431, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: FRANCISCO BEN y JOSE LORENZO BARREÑA. Beneficiario: CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE.

34- 2147-072-3-0092/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 2; Manzana 2g; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHIMAYO, N° 685, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VILLALBA EDUARDO DANIEL y FERNANDEZ ANA MARÍA. Beneficiario: ROJAS MARÍA CONCEPCIÓN.

35- 2147-072-3-0093/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 92; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BALBASTRO, N° 679, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: ROBLEDO SUSANA HAYDEE. Beneficiario: NAVARRO ROSARIO DEL TRANSITO y GIMENEZ NUÑEZ VICTOR HUGO.

36- 2147-072-3-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 449; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 25 DE MAYO, N° 5651, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PINTO FRANCISCO PAULO. Beneficiario: CHOQUE VITA y MARIO ORTIZ.

37- 2147-072-3-0007/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 64; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEJICO, N° 1651, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: PATERNON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO GLADI ESTEER

38- 2147-072-3-0015/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección X; Manzana 27; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle RONDEAU N° 758, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: TANCONA y REBOIS MICAELA EMMA y TANCONA y REBOIS PEDRO EUGENIO. Beneficiario: MENDOZA JORGE ALFREDO.

39- 2147-072-3-0019/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 150; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. SICCA N° 2692, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: FIRME GLORIA SIMONA.

40- 2147-072-3-0021/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 528; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ANGEL RODRIGUEZ N° 5877, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: K-VA-NA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: LEAL LUIS ALEJANDRO.

41- 2147-072-3-0022/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 194; Manzana 194a; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JAPON, N° 4042, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CARDAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: TORALES ELVA.

42- 2147-072-3-0055/22 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 39; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AMADO NERVO, N° 3661, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: ESTEBAN CENTANARO. Beneficiario: DI BLASIO HAIDE MARIELA.

43- 2147-072-3-0093/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 329; Parcela 3. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 541, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom: CATTONI OSCAR SEBASTIAN y RODRIGUEZ MARIA INES. Beneficiario: RETAMAR RICARDO SAUL y DELGADO MARÍA DORA.

44- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 46; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AZARA, N° 2552, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VERGILI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MONTENEGRO GRACIELA DEL VALLE.

45- 2147-072-3-0019/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 47; Manzana 47B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PASO, N° 1360, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CATORCE DE AGOSTO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA. Beneficiario: GONZALEZ SERGIO y ZARZA CASTILLO EUGENIA.

46- 2147-072-3-0028/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 174; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PADRE MORAGA, N° 2267, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: BUSTAMANTE AIDA MATILDE. Beneficiario: CHIAPPE CARMEN ESTER.

47- 2147-072-3-0035/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 19; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BERRUTI, N° 1461, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: NUEZ ANGELA, ALONSO NUEZ ANTONIETA, ALONSO y NUEZ MARIA JOSEFA y ALONSO y NUEZ ANGELA ERNESTINA. Beneficiario: ARANA GUILLERMO y APRAIZ ALICIA HAYDEE.

48- 2147-072-3-0036/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 27; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle M. CURIE ,N° 1742, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PIACENZA ANDRES PEDRO, GUAGLIONE ANTONIO, CUETO PRIETO FRANCISCO, GUAGLIONE ZULEMA EMILIA, VIOLA y EMPRISSE ANGEL ROBERTO, PERISSE DE VIOLA JULIA, ROMERO DE CHARMET VICENTA. Beneficiario: FODOR ANA ESTER.

49- 2147-072-3-0039/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 118A; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TREINTA Y TRES o TREINTA Y TRES ORIENTALES, N° 526, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: IRIBARNE VICENTE OSCAR. Beneficiario: TOBIO EMMA IRMA.

50- 2147-072-3-0040/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 69; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS MAGNOLIAS, N° 1251, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ORLANDI JOSE PEDRO. Beneficiario: TEJEDA JORGE EDUARDO.

51- 2147-072-3-0041/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 183; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIROVANO, N° 94, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: TOBAL GASTON FEDERICO. Beneficiario: GALANO LUCIANO EZEQUIEL.

52- 2147-072-3-0043/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 18; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS VIALE, N° 3387, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CENTANARO ESTEBAN. Beneficiario: WERNING CLAUDIA PATRICIA.

53- 2147-072-3-0044/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 52; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DIESEL o DIESSEL, N° 154, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: MARIA SUSANA DAELENBACH de VILLA. Beneficiario: BRUNO JULIO CESAR.

54- 2147-072-3-0046/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 50; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle QUERANDIES, N° 146, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: DAELENBACH CRISTIAN. Beneficiario: CARDOZO VICENTA.

55- 2147-072-3-0054/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 125; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JUAN LAVALLE, N° 706, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: MERLOPONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CARRERAS JUAN CARLOS.

56- 2147-072-3-0055/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 156; Parcela 8, Partido Merlo

(072). Domicilio: Calle COSSIO, N° 724, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AVILA RAMON ALBERTO. Beneficiario: VIZCARRA JUANA BEATRIZ y AVILA MIGUEL IGNACIO.

57- 2147-072-3-0058/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 15; Manzana 15B; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS BELTRAN, N° 1733, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: QUIROGA MANUEL MARIA. Beneficiario: CUELLO RAQUEL BLANCA y CADELAGO RAUL NIEVES.

58- 2147-072-3-0059/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 14; Manzana 14f; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CAMPICHUELO, N° 1131, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: MOCETTI LUIS VICENTE. Beneficiario: AGUIRRE LILIANA PATRICIA.

59- 2147-072-3-0061/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 417; Parcela 17A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CERVANTES, N° 1524, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGUILAR JUAN ANTONIO. Beneficiario: BENTOS JORGE LUIS.

60- 2147-072-3-0063/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 10; Manzana 10c; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOURDES, N° 871, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AZAS SUAREZ GUILLERMO. Beneficiario: MADRID JUDITH ALEJANDRA.

61- 2147-072-3-0065/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 4; Parcela 12D, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TUNUYAN, N° 845, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUZURIAGA ANIBAL JORGE. Beneficiario: SANSALONE CATALINA ISABEL y CARRIZO MIGUEL ANGEL.

62- 2147-072-3-0066/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección T; Manzana 7; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SAN BENITO N° 646, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: LIENER RODOLFO. Beneficiario: VIZCARRA PATRICIA ADRIANA.

63- 2147-072-3-0068/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 56; Parcela 19; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle NEUQUEN, N° 502, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: ALZATTI ARTURO ENRIQUE. Beneficiario: COSENTINO CARLOS ALBERTO.

64- 2147-072-3-0069/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 122; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEDRANO N° 464, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LORIZIO FLORENTINO ESTEBAN. Beneficiario: CHAVARRIA ANTONIO HECTOR y MALAGA JUANA OFELIA.

65- 2147-072-3-0070/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 50b; Parcela 32A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle O'HIGGINS AMBROSIO, N° 1027, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: IZQUIERDO FRANCISCO y CELADA de IZQUIERDO FELISA NOEMI. Beneficiario: MELANA EDUARDO ALBERTO y AGÜERO CRISTINA.

66- 2147-072-3-0072/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección DD; Manzana 34; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GOUNOD o GOUNOT, N° 256, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: JORGE ANTONIO ROSSI. Beneficiario: PALISZKIEWCZ BEATRIZ ANTONIA y ALVAREZ JUAN JOSE.

67- 2147-072-3-0075/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 12; Manzana 12B; Parcela 1B, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CARDENAS, N° 880, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VAILANTI LYDIA LORELEY, BUSTICHE CARLOS FERNANDO, BUSTICHE PEDRO ALFREDO y BUSTICHE GRACIELA MONICA. Beneficiario: QUIROGA MIRTA GRACIELA.

68- 2147-072-3-0079/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ACEVEDO, N° 2190, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL. Beneficiario: SANTILLAN JULIA HAYDEE.

69- 2147-072-3-0081/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Manzana 47; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GARAY, N° 3595, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUIS RAMON OLIVER. Beneficiario: JORGE MERCEDES DEL CARMEN y LOPEZ SEGUNDO ENRIQUE.

70- 2147-072-3-0082/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 338; Parcela 32, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO BENOIT, N° 1004, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: ARNTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, DEZEO ERNESTO DAVID, BALBI ALFREDO VIRGINIO, BALBI ATILIO FIORENTINO y ORCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES RAMONA

71- 2147-072-3-0085/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Chacra 6; Manzana 6a; Parcela 12, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS CAMPANILLAS, N° 1196, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ARTUSO JUAN CARLOS, POMPA RICARDO, FERNANDEZ ROGEL ELIO OSCAR y MOREIRA GREGORIO ANGEL. Beneficiario: CAJAHUAMAN CHAVEZ ANA MARÍA y VALENCIA ARRIOLA RUBEN.

72- 2147-072-3-0086/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 6; Parcela 16A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SEGURA, N° 695, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: GONGORA LEOFIN JORGE. Beneficiario: LUCENTE GUILLERMO SERGIO y BARRERA SUSANA BEATRIZ.

73- 2147-072-3-0088/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 31; Manzana 31f; Parcela 1, Partido

Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 2308, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGÜERO TIMOTEA ADELINA. Beneficiario: CHALLIOL JOSE LUIS y GOMEZ GLADIS ANGELICA.

74- 2147-072-3-0089/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 451; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAYON HERRERA, N° 3918, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: SALABERRY BERCELCHI ALBERTO. Beneficiario: FLEITAS SONIA ALEJANDRA.

75- 2147-072-3-0090/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 296; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COLOMBRES, N° 2431, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: FRANCISCO BEN y JOSE LORENZO BARREÑA. Beneficiario: CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE.

76- 2147-072-3-0092/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 2; Manzana 2g; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHIMAYO, N° 685, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VILLALBA EDUARDO DANIEL y FERNANDEZ ANA MARÍA. Beneficiario: ROJAS MARÍA CONCEPCIÓN.

77- 2147-072-3-0093/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 92; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BALBASTRO, N° 679, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: ROBLEDO SUSANA HAYDEE. Beneficiario: NAVARRO ROSARIO DEL TRANSITO y GIMENEZ NUÑEZ VICTOR HUGO.

78- 2147-072-3-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 449; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 25 DE MAYO, N° 5651, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PINTO FRANCISCO PAULO. Beneficiario: CHOQUE VITA y MARIO ORTIZ.

79- 2147-072-3-0007/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 64; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEJICO, N° 1651, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: PATERNON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO GLADI ESTEER

80- 2147-072-3-0015/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección X; Manzana 27; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle RONDEAU, N° 758, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: TANCONA y REBOIS MICAELA EMMA y TANCONA y REBOIS PEDRO EUGENIO. Beneficiario: MENDOZA JORGE ALFREDO.

81- 2147-072-3-0019/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 150; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. SICCA, N° 2692, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: FIRME GLORIA SIMONA.

82- 2147-072-3-0021/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 528; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ANGEL RODRIGUEZ, N° 5877, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: K-VA-NA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: LEAL LUIS ALEJANDRO.

83- 2147-072-3-0022/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 194; Manzana 194a; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JAPON, N° 4042, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CARDAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: TORALES ELVA.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0020/2018- 0133-5-A-63A-7- Titular/es: CASSARINO Luis Amadeo - MATTIONI Luis - MATTIONI Pedro - PASSICOT Pedro Clemente - A R D'ONOFRIO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Sarratea 5581

2- 2147-0133-4-0283/2013- 0133-4-P-18-20- Titular/es: RODRIGUEZ Laureano Domicilio: Uspallata 2278

3- 2147-0133-4-0150/2025- 0133-4-L-115-1- Titular/es: ROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Republica Argentina 1496

4- 2147-0133-4-0053/2026- 0133-4-Q-73A-11- Titular/es: LOPEZ Carlos Hugo Domicilio: Lavallol 3225

5- 2147-0133-4-0050/2017- 0133-5-D-34B-8- Titular/es: ROLA Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria - Sociedad AnonimaLUCHETTI Y BORDOGNA Mercartil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria - MAZZAFERRO Hermanos Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria Domicilio: San Pedro 1677

6- 2147-0133-4-0234/2014- 0133-4-J-6H-8- Titular/es: DORFMAN Regina Domicilio: Tokio 1235

7- 2147-0133-4-0218/2025- 0133-4-K-16-2- Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Patricias Mendocinas 3360

8- 2147-0133-4-0238/2025- 0133-4-R-62D-15- Titular/es: PUBILL Enrique Pedro - KLAICH LucasSlavco - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: Hipólito Bouchard 48

9- 2147-0133-4-0291/2025- 0133-4-C-186-1- Titular/es: VITORIA Sociedad Nonima Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera Domicilio: Daguerre 693

10- 2147-0133-4-0030/2026- 0133-4-S-10C-18- Titular/es: REUMAN Adolfo - REUMAN de ENZ Constancia Domicilio: Ex Combatientes de Malvinas 1220

11- 2147-0133-4-0096/2026- 0133-4-P-57-7B- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Batalla de Chacabuco 3615

12- 2147-0133-4-0106/2026- 0133-4-K-32-15- Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: CapitanBermudez 3324

13- 2147-0133-4-0156/2015- 0133-4-S-55-1- Titular/es: de JESUS Jimenez Mariano - GONZALEZ Laida Ester Domicilio: Velazquez 3991

14- 2147-0133-4-0273/2025- 0133-4-K-151-3- Titular/es: VARELA FelixCatalicio Domicilio: Aguado 3871

15- 2147-0133-4-0039/2025- 0133-4-K-86-4- Titular/es: SALVA Sociedad Anónima La Vivienda Argentina Domicilio: Santiago de Chile 1749

16- 2147-0133-4-0123/2025- 0133-4-R-60A-14- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Finaciera e Inmobiliaria Domicilio: Ambrosetti 1418

17- 2147-0133-4-0072/2017- 0133-4-D-82-16b- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304

18- 2147-0133-4-0212/2013- 0133-4-N-75A-27- Titular/es: VEA MURGIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio Domicilio: Murguiondo 1870

19- 2147-0133-4-0071/2017- 0133-4-D-82-16b- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304

20- 2147-0133-4-0206/2025- 0133-4-P-61B-23- Titular/es: MARQUEZ DE ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO Maria Rosa - MARQUES ALMEIDA DE MOLBERT Gracinda Domicilio: Estados Unidos 1042

21- 2147-0133-4-0216/2025- 0133-5-C-92-12- Titular/es: PERALES Oscar Domicilio: Manuel Artigas 4239

22- 2147-0133-4-0222/2025- 0133-4-R-35B-17- Titular/es: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Almirante Brown 2052

23- 2147-0133-4-0228/2025- 0133-4-S-55-26- Titular/es: IPA SCA Domicilio: Dardo Rocha 516

24- 2147-0133-4-0243/2025- 0133-4-M-73C-30- Titular/es: EYRANER y PERALTA SILVIA Guillermina - PERALTA DE EYRAINER Eusebia Juana Domicilio: Ing. Pablo Nogués 1470

25- 2147-0133-4-0246/2025- 0133-4-K-28-18- Titular/es: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Honduras 2038

26- 2147-0133-4-0260/2025- 0133-4-I-57-25- Titular/es: MIRAMONTES Antonio - MIRAMONTES de BAÑARES Irma Domicilio: República Argentina 1842

27- 2147-0133-4-0288/2025- 0133-4-K-110-6- Titular/es: GEOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Yatasto 3405

28- 2147-0133-4-0289/2025- 0133-4-S-4A-26- Titular/es: CIARDELLA Lorenzo Domicilio: Ignacio Gorriti 1348

29- 2147-0133-4-0290/2025- 0133-4-F-69-1- Titular/es: ACCENORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Roberto Hooke 3497

30- 2147-0133-4-0007/2026- 0133-4-M-156-6- Titular/es: PERSICO DE MAITO Noemi Luisa - PERSICO Amneris Alcira - MAITO Gino - GANDARA Ricardo Domicilio: Paso de los Andes 653

31- 2147-0133-4-0013/2026- 0133-4-Q-81A-2- Titular/es: GALLINA Luis Domicilio: Llavallol Felipe 1892

32- 2147-0133-4-0026/2026- 0133-5-A-76-25- Titular/es: FERREIRA Carlos Guillermo Domicilio: Perito Moreno 5380

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-4/25. Nomenclatura catastral Circ. VIII; Secc. H; Mz. 94; Pc. 17; Domicilio: Vidal N° 746, de la localidad de La Salada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Toledo de Perez Juana, Perez Hugo Erasmo

2- 2147-070-7-118/19. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. C; Mz. 45; Pc. 7; Domicilio: Dungenes N° 2425, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie, Matera Fernando Horacio

3- 2147-070-7-111/16. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. S; Mz. 3; Pc. 19; Domicilio: Uriarte N° 7648 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cosme Damian Gorrasi

4- 2147-070-7-310/13. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Chacra:16, Mz. 16 m; Pc. 20; Domicilio: Atalco N° 6624, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima

5- 2147-070-7-204/15. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. L; Mz. 25 A; Pc. 7; Domicilio: Norquins N° 127 , de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Risiglione Pablo

6- 2147-070-7-110/21. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc S; Mz. 54; Pc. 11; Domicilio: Atalaya N° 3383, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rumaczyk Lucio Anibal, Rumaczyk Rodolfo

7- 2147-070-7-246/12. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. M; Mz. 3; Pc. 19; Domicilio: Celestino Vidal N° 1620, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irrazabal Fortunato

8- 2147-070-7-4230/05. Nomenclatura catastral Circ. VIII; Secc. A; Mz. 8; Pc. 19; Domicilio: General Pintos N° 2158, de la localidad de Villa Celina , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez de Castillo Maria del Carmen

9- 2147-070-7-277/23. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. N; Mz. 296; Pc. 14; Domicilio: Pedro Ferre N° 2385, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center sociedad de responsabilidad limitada

10- 2147-070-7-8/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. M; Mz. 13; Pc. 39; Domicilio: Fournier N° 1638, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente

11- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Chacra: 31, Mz. 31 K; Pc. 19; Domicilio: Cattaneo N° 6062, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial inmobiliaria financiera SA

12- 2147-070-7-82/2018. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Mz. 18 C; Pc. 28; Domicilio: Juan B. Justo N° 6740 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pilla Pablo Leonardo, Lovine de Pilla Nora Ana

13- 2147-070-7-39/2023. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Chacra: 26, Mz. 26 s; Pc. 32; Domicilio: Chassaing N° 6768, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anónima

14- 2147-070-7-509/22. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. F; Mz. 30; Pc. 31; Domicilio: Celestino Vidal N° 2426, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casartelli y Casartelli Pedro Guillermo, Casartelli y Casartelli Delia Asuncion, Casartelli y Casartelli Otilia

15- 2147-070-7-293/13. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc F; Quinta: 25, Mz. 25 b; Pc. 16; Domicilio: Guatemala N° 1784, de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin

16- 2147-070-7-787/24. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc. L; Mz. 93; Pc. 14; Domicilio: Caupolican N° 378, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominguez Benigno Oscar

17- 2147-070-7-589/12 bis. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 8; Pc. 11; Domicilio: Roque Perez N° 5439 , de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallego Maria Luisa

18- 2147-070-7-95/18. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. E; Mz. 92; Pc. 21; Domicilio: Bosch N° 2081 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquina Basilio, Guzman Maria Ana

19- 2147-070-7-895/25. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. A; Mz. 149; Pc. 1; Domicilio: Beodya N° 3505 , de la localidad de Isidro Casnaova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Juan Miguel, Coronel Jose Luis

20- 2147-070-7-533/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. D; Mz. 43; Pc. 6; Domicilio: Avenida Luro N° 5349, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan

21- 2147-070-7-398/12. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Quinta: 22, Mz. 22 e; Pc. 5; Domicilio: Solom N° 650 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Calzado Jose Maria

22- 2147-070-7-619/24. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. L; Mz. 143 A; Pc. 8; Domicilio: Colegiales N° 6375, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Nirenberg comercial, inmobiliaria y financiera

23- 2147-070-7-20/24. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 93; Pc. 22; Domicilio: Madrid N° 4362, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones

24- 2147-070-7-34/2016. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. C; Mz. 86; Pc. 36; Domicilio: Zufriategui N° 828 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Ricardo Leandro, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo

25- 2147-070-7-622/2024. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc. G; Quinta: 4, Pc. 41 b; Subparcela: 1, Domicilio: Evita N° 1245 , de la localidad de Villa Madero , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scarfaro Orlando Domingo

26- 2147-070-7-2/2013. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc. A; Mz. 70 A; Pc. 18; Domicilio: Salcedo N° 725, de la localidad de Villa Insuperable, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon bernardo

27- 2147-070-7-170/2022. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. A; Mz. 142; Pc. 5; Domicilio: Bedoya N° 2061, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul, Niremberg David Carlos

28- 2147-070-7-5059/2006. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. B; Mz. 108 C; Pc. 19; Domicilio: Ramon Carrillo ex Granada N° 4386 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Harguinteguy Francisco Jose, Harguinteguy Julio Cesar, Prieto de Zurro Mario Amelia, Petrone Luis Miguel

29- 2147-070-7-203/16. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. C; Mz. 109; Pc. 10; Domicilio: Dungenes N° 1927 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vilela Claudio Jose Maria

30- 2147-070-7-613/24. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. L; Mz. 119 B; Pc. 13; Domicilio: Magñasco N° 4627, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guardo Pablo Sebastian, Juarez Blanca Carisa

31- 2147-070-7-749/24. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. T; Mz. 221; Pc. 19; Domicilio: Panini N° 1550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar sociedad anónima inmobiliaria industrial

32- 2147-070-7-6406/08. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. B; Mz. 164; Pc. 33; Domicilio: Luis M. Drago N° 2744, de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio

33- 2147-070-7-56/21. Nomenclatura catastral Circ. VIII; Secc. A; Fraccion: II; Pc. 2, UF: 83; Domicilio: Barrio General Paz Pabellon N° 8 , de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Paredes Lopez Luis

34- 2147-070-7-141/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. L; Mz. 58; Pc. 7; Domicilio: Estrada N° 939 , de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano

35- 2147-070-7-9295/10. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Quinta: 7, Mz. 7 b; Pc. 1; Domicilio: Chicago N° 168 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Micelli Jose

36- 2147-070-7-35/19. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. S; Mz. 121; Pc. 20; Domicilio: Hortiguera N° 8286, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Nelida Hilda

37- 2147-070-7-111/16. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. S; Mz. 3; Pc. 19; Domicilio: Uriarte N° 7648 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorrasi Cosme Damian

38- 2147-070-7-4965/05. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Quinta: 64, Mz. 64 a; Pc. 22; Domicilio: Hilario Lagos N° 1230 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caligiuri Vicente

39- 2147-070-7-99/13. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. L; Mz. 136 b; Pc. 22; Domicilio: Colegiales N° 6732 , de la

localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie, Matera Fernando Horacio

40- 2147-070-7-383/13. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. K; Mz. 23; Pc. 4; Domicilio: Massotti N° 5182 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario, Iva Natalicio Alfio

41- 2147-070-7-62/24. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. L; Mz. 57; Pc. 1; Domicilio: Spiro N° 4102, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallardo Carlos Amadeo

42- 2147-070-7-412/12. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Mz. 277; Pc. 2; Domicilio: Ballivian N° 6819, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beltran Antonio Rene

43- 2147-070-7-786/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. B; Mz. 132 b; Pc. 18; Domicilio: Polledo N° 2095 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guadalupe SRL

44- 2147-070-7-174/11. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. H; Mz. 36; Pc. 18; Domicilio: Albarracin N° 5236 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia

45- 2147-070-7-9010/10. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 82 b; Pc. 20; Domicilio: Pasaje Viena N° 3646, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del patronato del enfermo de lepra de la República Argentina

46- 2147-070-7-505/24. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc. B; Mz. 99; Pc. 12 b; Domicilio: Bartolome Mitre N° 642, piso 1° 7 , de la localidad de Ramos Mejia , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miljiker Manuel

47- 2147-070-7- 147/15. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 142; Pc. 26; Domicilio: Asamblea N° 6030, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania sociedad en comandita por acciones

48- 2147-070-7-17/17. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. A; Mz. 93; Pc. 17; Domicilio: Larsen N° 740 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quian Maria Manuela

49- 2147-070-7-104/11. Nomenclatura catastral Circ. ; Secc. ; Mz. ; Pc. ; Domicilio: Calderon de la Barca N° 6834 , de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Casimiro

50- 2147-070-7-8217/09. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. T; Mz. 142; Pc. 14; Domicilio: Montecarlo N° 295, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosasco Emilia Antonieta, Rosasco Marcelo Enrique

51- 2147-070-7-1/23. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Mz. 427; Pc. 2; Domicilio: Barrientos N° 7027, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & compañía inmobiliaria, industrial y comercial SRL

52- 2147-070-7-374/13. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. N; Mz. 60 B; Pc. 5; Domicilio: El Jume N° 2958 , de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda y consumo “CO. TE. VI. LTDA”

53- 2147-070-7-13/18. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc E; Mz. 75; Pc. 20; Domicilio: Chopin N° 2568, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Malmierca Hugo Mario

54- 2147-070-7-103/18. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. R; Mz. 1; Pc. 9; Domicilio: Puentecito N° 2885, de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario

55- 2147-070-7-534/25. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. M; Mz. 56 a; Pc. 8; Domicilio: Gobernador Bruno M. de Zabala N° 4135, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ayala Marciana de Jesus

56- 2147-070-7-4/25. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. G; Mz. 36 p; Pc. 22; Domicilio: Guevara N° 5598, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panagopulo Santiago

57- 2147-070-7-8145/09. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Mz. 67 A; Pc. 11; Domicilio: Lopez May N° 5719, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barbona Jose Efrain

58- 2147-070-7-154/2015. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. P; Chacra: 3, Mz. 3 s; Pc. 18; Domicilio: Ancon N° 2664, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente

59- 2147-070-7-79/2016. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc. L; Mz. 74; Pc. 9; Domicilio: Guayaquil N° 4965 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Delgado Mirta Olga

60- 2147-070-7-76/2012. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. F; Mz. 59; Pc. 4; Domicilio: Echeverria N° 3447, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arrieta Ramon Demetrio

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Castro 3498, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 85, Parcela 1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 343 - Año 1953, a nombre de Rodriguez de Fiocco Maria Elena - Fiocco Hercules Germinal - Fiocco Oscar - Fiocco Luis Hector - Fiocco de Napoles Maria Isabel - Fiocco Horacio Juan - Fiocco de Fernandez Zulema Elena - Fiocco Atilio Angel.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 974, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección D, Manzana 15, Parcela 3A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80232, a nombre de Paz Fraga Ramón.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1 de Mayo 1920, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección W, Manzana 53, Parcela 5A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 41158 - Serie C - Año 1914, a nombre de Allegretti Pedro - Santangelo Maria Teresa.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santiago Plaul 2782, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 30, Parcela 19A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 47971 - Serie A - Año 1905, a nombre de Bazanta José.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo 2930, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección N, Manzana 38, Parcela 37, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80231, a nombre de Irusta y Barberis Orfelia Jesús - Irusta y Barberis Jesús Celia - Barberis de Irusta Carlota Antonia.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chorroarin 1887, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 84, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 76761, a nombre de Gómez José Luciano.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

may. 29 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tucumán 3118, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 87, Parcela 29 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 71895, a nombre de DEMENECH JUAN.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30

(treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chascomús 1711, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 5, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80163, a nombre de VEIRAS ANDRÉS.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Rioja 2517, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 11, Parcela 9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80206, a nombre de REY y REY JOSÉ - REY y REY FRANCISCO - REY y REY VICENTE - REY y REY ANTONIO - REY y REY MÁXIMO - REY JOSÉ.
Julián Álvarez

Basteiro Julian.

may. 29 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Condarco 2801, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 48, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 46226, a nombre de DE GROSSI JORGE ERNESTO - DE GROSSI OSCAR HORACIO.
Julián Álvarez, Intendente

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Gazcon 1633, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección B, Manzana 44, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 58752, a nombre de VERSACI ANTONIO.
Julián Álvarez, Intendente

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechossobre el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio 4801, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 1 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80236, a nombre de MARQUEZ EDUARDO JUAN - DEFELIPPE OSCAR ORLANDO - PAMPIN DINO SECUNDINO.
Julián Álvarez, Intendente

Julian Basteiro.

may. 29 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 2053, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 6 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2982 - Año 1966, a nombre de IVANOVA DE NUNVAR MARÍA.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Timote 3586, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección Y, Manzana 27, Parcela 30, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 80195, a nombre de PRESTERA JOSÉ.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Margarita Weild 4816, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 7 C, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con

inscripción dominial Folio 3204 - Año 1966, a nombre de NUNVAR DE DIACZUK EMILIA.
Julián Álvarez

Julian Basteiro.

may. 29 v. jun. 1°

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albariños 2956, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección P, Manzana 66, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 34066 - Folio 1569 - Serie A - Año 1901, a nombre de BULLA LUIS EULOGIO.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Castro 1513, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 31, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 80342, a nombre de RODRÍGUEZ CASAS JUAN.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Magdalena 656, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 29, Parcela 25, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80240, a nombre de CASELLA RODOLFO ANTONIO.
Julián Álvarez

Julian Basteiro.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-96084/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 57 Manzana: 57C Parcela: 4F Partida: 100-67544

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-14311/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 62 Parcela: 11 Partida: 100-29824

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-14310/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 2 Fracción: 2 Parcela: 4 Partida: 100-8536

María Camila Martínez, Directora

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-14309/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 101 B Parcela: 27 Partida: 100-47424

María Camila Martínez, Directora

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14308/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 43 Manzana: 43A Parcela: 31 Partida:100-42255

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14307/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 77 Manzana: 77C Parcela: 2 Partida: 100-81398

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14306/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 117 Parcela: 11 Partida: 100-27233

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14305/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 23, Partida 100-81235.

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14304/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 102, Parcela 5, Partida 100-27045.

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-22-1-1/2025 - Domicilio: Cementina Villamayor número 1239 - Coronel Dorrego- Coronel Dorrego - Nomenclatura Catastral: XVII- A-89-w-8- Titular de Dominio: HEIM de DUMRRAUF Martha Ofelia.-

2.- Expediente 2147-007-1-2/2026 - Domicilio: Goleta La Luisa número 2347 - Bahia Blanca- Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-c-15 - Titular de Dominio: GRAZIOLI de CRUCIANI Dina.-

3.- Expediente 2147-007-1-5096/2009 - Domicilio: Rosales número 2.520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mz. 199-f - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.-

4.- Expediente 2147-007-1-308/2015 - Domicilio: P. Lejarraga número 2.183 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mz. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.-

5.- Expediente 2147-007-1-305/2015 - Domicilio: Fgta. Sarmiento número 2.165 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mz. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.-

6.- Expediente 2147-007-1-304/2015 - Domicilio: Fournier número 2.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mz. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.-

7.- Expediente 2147-007-1-242/2015 - Domicilio: Fournier número 2.486 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mz. 199-k - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.-

Escribano: Esteban Gualberto Scoccia, DNI 23.489.648 Carnet: 5300 Notario Colaborador RNRD N° 1 Bahía Blanca
Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los dias lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Balcarce.

1. 2147-008-1-13/2024. Nomenclatura: XI; A; Fracc.: I; Ch.57; Parc.:10. Y por plano 8-1-98 Parc.11. Domicilio: Calle 41 N° 847. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: Salvador Bibbó.

2. 2147-008-1-6/2018. Nomenclatura: I; D,Mza. 31-a; Parc.: 4. Domicilio: Calle 5 N° 1020. Localidad: Balcarce. Titular de Dominio: María Lilia, Carlos, Rodolfo, Nélida, Oscar Antonio y Néstor Alberto LATORRE e Gerónima, ILLEN DE LATORRE.

3. 2147-008-1-56/2001. Nomenclatura: I; D; Mza.:27-c ; Parc.: 8. Y seg. plano C.8-19-2024 Parc.8-a. Domicilio: Calle 5 N° 1019. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: NETTI Y CHINNI, Clotilde y NETTI Y CHINNI, Etelvina Nerina.

4. 2147-008-1-13/2025. Nomenclatura: I; D; Qta.: 21; Mza.: 21-i; Parc.: 10. Domicilio: Calle 26 N° 176. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: PEREZ PUERTAS, Francisco.

5. 2147-008-1-13/2025. Nomenclatura: I; D; Mza.: 21-i; Parc.:10. Domicilio: Calle 26 N° 176. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: PEREZ PUERTAS, Francisco.

6. 2147-008-1-2/2021. Nomenclatura: Circ. IX; Sec. A; Mz. 21; Parc. 7-a. Domicilio: calle 19 e/4 y 6. Localidad: Los Pinos. Partido: Balcarce. Tutular de dominio: REVELOTTO, Carmen Antonio.

7. 2147-008-1-15/2024. Nomenclatura: Circ. I; Sec. D; Qta.73; Parc.7-a. Y de acuerdo a plano 8-22-97 parcela 9. Domicilio: Calle 14 e/37 y 39 N° 1180. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: CALARCO, Juan y CALARCO, Santos.

8. 2147-008-1-12/2018. Nomenclatura: I; Sec.: D; Mza.20-d; Parc.: 9-a. Domicilio: calle 22 N° 195. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: ”BANCO DE BALCARCE COOPERATIVO LIMITADA“.

9. 2147-008-1-22/2018. Nomenclatura: Circ. XI; Sec. A; Mza. 28-a; Parc.: 11. Domicilio: Calle 42 N° 628. Localidad Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: BRAVO, Rosendo Secundino.

10. 2147-008-1-25/2015. Nomenclatura: Circ. XI; Secc. A; Mza. 27-f; Parc.: 11. Domicilio: Calle 108 e/17 y 19. Localidad: Balcarce. Titular de dominio: BIANCHI, Pablo.

11. 2147-008-1-53/1998. Nomenclatura: I; A; Mza.: 36; Parc.: 32 y por plano C.8-45-2019 Parc. 32-a. Domicilio: Calle 8 e/5 y 7 N° 321. Localidad: Balcarce. Titular de dominio: DI DONATO, Carmelo Antonio.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Campana con domicilio en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de la ciudad y partido de Campana, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 hs a 12 hs.

01- 2147-014-1-706-1997. Circ.II. Secc. D. Qta: 34. Mza: 34A. Parc. 7. Casaux N° 1937. Campana. Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.

02- 2147-014-1-1639-1998. Circ. I. Secc. F. Qta. 37. Manz: 37D. Parc:12. Dorrego N° 1235. Campana. Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose. Gottheil y Pisanti Gemma Maria. Gotthiel y Pisanti Julio Jacinto Rosario. Pisanti y Borelli de Gottheil Julia. Pisanti Borelli o Pisanti de Gottheil de Luca Julia.

03- 2147-014-1-1947-2001. Circ. II. Secc. E . Mza: 65. Parc. 30. Di Luca N° 639. Campana. Basconsellos Angelica.

04- 2147-014-1-1289-2003. Circ. II. Secc. R. Mza: 95. Parc: 19. Berutti N° 2132. Campana. Molina Francisco Jose. Catardi Carlos Alberto. Catardi Victor Francisco.

05- 2147-014-1-2490-2008. Circ. I. Secc. G. Qta: 109. Parc: 11. Viamonte N° 1441. Campana. Dallera y Ferrero Blanca Amelia. Lucerna y Ferrero Norma Maria. Lucerna y Ferrero Anibal Jose. Lucerna y Blanco Leticia Norma. Lucerna y Blanco Maria Cristina. Blanco de Lucerna Juliana. Catardi Hector Ricardo. Catardi Edmundo Victor. Palermo Juan Antonio. Palermo Oscar Nestor. Bortolussi Santiago Mario. APEA Sociedad Anonima Comercial Industria Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera. Catardi Francisco Victor. Calvi Ernesto. Demarco Mercedes.

06- 2147-014-1-2661-2010. Circ. II. Secc. E. Qta: 70. Mza: 70A. Parc.15. Magariños N° 2634. Campana. Malvicino Roque

Ramon.

07- 2147-014-1-44-11. Circ. I. Secc E. Mza: 343. Parc: 10a. Necochea N° 746. Campana. Lluch de Iglesias Dora.

08- 2147-014-1-81-2011. Circ. I. Secc. G. Qta. 109. Mza: 109A. Parc: 12. Maipu N° 561. Campana. Dallera y Ferrero Blanca Amelia. Lucerna y Ferrero Norma Maria. Lucerna y Ferrero Anibal Jose. Lucerna y Blanco Leticia Norma Maria Cristina. Blanco de Lucerna Juliana. Catardi Hector Ricardo. Catardi Edmundo Victor. Catardi Francisco Victor. Palermo Juan Antonio. Palermo Oscar Nestor. Bortolussi Santiago Mario. APEA S.A.C.I.I.A y F. Calvi Ernesto. Demarco Mercedes.

09- 2147-014-1-044-2012. Circ. I. Secc. F. Qta: 54. Mza: 54D. Parc: 19. Gavazzi N° 1145. Campana. Sanguinetti Elsa Clotilde.

10- 2147-014-1-72-2012. Circ. II. Secc. T. Qta.: 104. Mza:. Parc: 9. Maffeis N° 637. Campana. Ruling.S.A.

11- 2147-014-1-16-14. Circ. I. Secc. G. Quinta.109. Mza: 109E. Parc.18. Paso N° 1480. Campana. Dallera y Ferrero Blanca Amelia. Lucerna y Ferrero Norma Maria. Blanco de Lucerna Juliana. Catardi Hector Ricardo. Catardi Edmundo Victor. Palermo Juan Antonio. Palermo Oscar Nestor. Calvi Ernesto. Demarco Mercedes. Lucerna y Ferrero Anibal Jose. Bortolussi Santiago Mario. Lucerna y Blanco Leticia Norma. Lucerna y Blanco María Cristina. Apea Sociedad Anonima Comercial industrial inmobiliaria Agropecuaria y Financiera. Catardi Francisco Victor.

12- 2147-014-1-12-2015. Circ. II. Secc. Q. Manz: 2. Parc: 25. Ruta Prov. N° 4Km 2.500 O J.Cafrune N° 2490. Campana. Peirano de Raffetti Damiana Carolina.

13- 2147-014-1-33-2015. Circ. II. Secc. E. Manz: 8B. Parc: 23. Dasso N° 373. Campana. Russi Pedro Andres. Nabaez Zunilda. Cellich Elia. Vulich Jorge. Ciola Julio Mario. Rodriguez Jose Antonio. Marmol Marcos Emilio. Yerba Pascual Servando. Peretti Fulvio. Modarelli Egidio. Covello Omar Edgar. Carro Arcides Anaris.

14- 2147-014-1-034-2017. Circ. II. Secc. E. Mza: 90. Parc. 20. Alvear N° 283. Campana. Donarelli Constante Geronimo.

15- 2147-014-1-041-2017. Circ. I. Secc. E. Mza: 386B. Parc. 5. Bertolini N° 61. Campana. Tamargo Hector Jorge.

16- 2147-014-1-072-2017. Circ. II. Secc. R. Mza: 31. Parc: 3. Marmol N° 828. Campana. Hidalgo Ignacio Sergio.

17- 2147-014-1-088-2017. Circ. II. Secc. E. Mza: 28C. Parc: 12. Chubut N° 121. Campana. Cabrera y Bissio Adela Marciana. Cabrera y Bissio Patricio. Cabrera y Bissio Robustiano Zulema Rosa. Cabrera y Bissio Juan Americo. Cabrera y Bissio Amelia. Bissio de Cabrera Adela.

18- 2147-014-1-108-2017. Circ. I. Secc. F. Qta: 62. Mza. 62C. Parc: 17. Rawson N° 1478. Campana. Catardi Edmundo Victor. Gonzalez Maria Eusebia. Palermo. Pertussi Maria Elena. Zamora Luisa Victoria. Zamora Miguel Amir.

19- 2147-014-1-005-2018. Circ. I. Secc. G. Qta: 95. Mza: 95B. Parc: 17. Laprida N° 233. Campana. Chiviski Enrique. Sittner Ana Maria. Chiviski y Sittner Elba. Chiviski y Sittner Lidia Ester.

20- 2147-014-1-07-2018. Circ. II. Secc. E. Mza: 56B. Parc: 19. Busso N° 1614. Campana. Queipo Jose Antonio.

21- 2147-014-1-017-2018. Circ. I. Secc. H. Chac: 1. Mza: 1MM. Parc: 18. General Mosconi N° 978. Campana. Seady Jorge. Espindola Fernando. Rudiferia Arturo. Rota Ovidio Adolfo. Pagliaricci Juan Vicente. Silvestrini Quirino Elbio.

22- 2147-014-034-2018. Circ I. Secc. D. Mza: 315. Parc: 14. Castilla N° 941. Campana - Bila Lario.

23- 2147-014-057-2018. Circ I. Secc. C. Mza: 232. Parc: 6. Paso N° 640. Campana. Porolli Hugo. Porolli y Scanavini Lucia Martina - Porolli y Scanavini Virgilio Pedro. Porolli y Scanavini Hugo Florencio. Scanavini de Porolli Magdalena.

24- 2147-014-1-066-2018. Circ. II. Secc. E. Mza: 20A. Parc.18. Cordeu N° 812. Campana. Grandio Felix.

25- 2147-014-1-102-2018. Circ. IV. Secc. B. Mza: 47. Parc: 5. Tomas Murray N° 42.Campana. Alberti Alvar o Alvar Daniel. Poso Daniel Juan.

26- 2147-014-1-013-2019. Circ. II. Secc. D. Mza: 37 a. Parc. 17. Dallera N° 228. Campana. Altieri Hermanos y Campañia Sociedad en Comandita por Acciones.

27- 2147-014-1-44-2019. Circ. I. Secc. H. Chac. 12. Manz: 12Z. Parc 20. Comelli N° 148. Campana. Lavezzari Juan Alberto. Lavezzari Martha Susana.

28- 2147-014-1-050-2019. Circ. II. Secc. D. Qta. 37. Manz: 37D. Parc: 19. Dallera N° 364. Campana. Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.

29- 2147-014-1-082-2019. Circ. II. Secc. E. Manz: 19B. Parc: 26. Formosa N° 320. Campana. Villarruel Maria Luisa.

30- 2147-014-1-06-2021. Circ. II. Secc. J. Manz: 116. Parc: 15. Gigena N° 613. Campana - Gil Jose. Gil Marisa Graciela. Gil Walter Diego. De Dominico de Gil Josefina.

31- 2147-014-1-10-2021. Circ. I. Secc. G. Mza: 109. Parc: 1. Gavazzi N° 496. Campana. Dallera y Ferrero Blanca Amelia. Lucerna y Ferrero Norma Maria. Lucerna y Ferrero Anibal Jose. Lucerna Blanco Leticia Norma Maria Cristina. Blanco de Lucerna Juliana, Catardi Hector Ricardo. Catardi Francisco Victor. Catardi Edmundo Victor. Palermo Juan Antonio. Palermo Oscar Nestor. Bortolussi Santiago Mario. APEA.S.A.C-I.I.A y F. Calvi Ernesto. Demarco Mercedes.

32- 2147-014-1-13-2021. Circ. I. Secc. C. Mza: 193. Parc: 20. Jean Jaures N° 712. Campana. Trivi Irma Teresa.

33- 2147-014-1-01-2022. Circ. I. Secc. D. Mza: 300. Parc: 8 A. Bertolini N° 1133. Campana. Dallera Jose. Dallera y Goggi Elena Luisa. Dallera y Goggi Pedro Emilio. Dallera y Goggi Armando Mario. Dallera y Goggi Maria Ernestina.

34- 2147-014-1-14-2022. Circ. II. Secc. R. Mza: 162. Parc.16. Ascasubi - Hilario N° 1233. Campana. Catardi Edmundo Victor. Molina de Catardi Maria Elsa. Molina Juan Carlos. Palermo Juan. Pertussi de Bianchi Maria Elena. Hernandez Valentin. Altieri Adolfo. Jausat Samuel Felipe. Burgueño Victorino Atilio. Cheves Tristan. Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepcion.

35- 2147-014-1-19-2022. Circ. I. Secc. C. Mza: 188. Parc. 8 E. Jean Jaures N° 551. Campana. Ricciardi Mario.

36- 2147-014-1-21-22. Circ. I. Secc. C. Mza: 246. Parc. 9. Paso N° 678. Campana. Gonzalez y Lamas Felisindo.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 dias, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Chivilcoy, con domicilio en la calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.-

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-114/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. J, Qta. 430 Mz. 430-d, Parc. 2
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LUIS PIEDRA BUENA (EX 91) N° 78
TITULAR/ES DE DOMINIO: IÑURRUTEGUI, DOLORES JULIA, ALBERTO MARTIN, JUANA DEL CARMEN, LIDIA SUSANA, DELIA MARIA Y ROBERTO TOMAS, IÑURUTEGUI JOSE ENRIQUE Y PIATTI JOSEFA

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-17/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. C, Mz. 208, Parc. 3-A
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Emilio Mitre 257, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-10/2022
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVII, Sec. B, Chacra 155 Mz. 155-P, Parc. 1
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Calle 508 y Necochea 1450, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: COLONNA NILDA MARGARITA, REA RUBEN RAUL, CAUDA JUAN, ROBLEDO MARTIN

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-5/2021
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XI, Sec. B, Mz. 20-C, Parc. 9
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Jose Mendez n°331 Moquehua, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: DE SANTIS ANTONIO, MAGNI ALBERTO ROMUL, BONDANZA RODOLFO HECTOR Y MASSOLO MIGUEL RAFAEL DOMINGO

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-3/2021
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. H, Qta. 355, Parc. 6
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Av 22 de octubre 1200, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: BALBO DE DOLCIMASCOLO ELIDA DOMINGA - DOLCIMASCOLO Y BALBO ADA EMILIA

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-18/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. E, Qta. 86 - Mza 86-c, Parc. 6
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Humberto Primo 554, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: MASTRONARDI Y MASTRANGELO, Yolanda mercedes, Mafalda Flora, Neida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-6/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVII, Sec. B, Chac 158 - Mza 158-a, Parc. 2
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: M. Calderon 1315, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: Brousse Emilio Cayetano y Ventieri Nelly Esther

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-115-1-14/2022. Circunscripción V; Sección D; Manzana 10; Parcela 7-B. Calle 48 N° 705 El Dique, Ensenada. Iglesias Paz y Cuyas, Wenceslada Corina Esther; Iglesias Paz y Bossi, Maria Raquel Alejandrina; Iglesias Paz y Bossi, Horacio Alfredo; Iglesias Paz y Bossi, Rafael Ernesto; Rios, Alfredo José; Rios, Susana Leonor.

2- 2147-115-1-14/2022. Circunscripción V; Sección D; Manzana 10; Parcela 7-A. Calle 48 N° 705 El Dique, Ensenada. Iglesias Paz y Cuyas, Wenceslada Corina Esther; Iglesias Paz y Bossi, Maria Raquel Alejandrina; Iglesias Paz y Bossi, Horacio Alfredo; Iglesias Paz y Bossi, Rafael Ernesto; Rios, Alfredo José; Rios, Susana Leonor.

3- 2147-115-1-38/2014. Circunscripción IV; Sección B; Chacra 2; Manzana 2-B; Manzana 7-A. Avenida Almirante Brown y Columna 441 N° 1308, Punta Lara, Ensenada. Martinez y Bon Desideria Silvina; Martinez y Bon Maria Elena; Martinez y rilBon Ilda Juana; Martinez y Bon Juan Marcos; Martinez y Bon Beatriz Rudelinda; Martinez y Bon Nelly Teresa; Martinez y Bon Dilma Glelia y Martinez y Bon Hebe Ethel.

4- 2147-115-1-8/2024. Circunscripción IV; Sección B; Chac. Quinta 6; Manzana 6-C; Parcela 35. Calle Francisco Cestino N° 664, Ensenada. Tesorieri Juan Carlos.

5- 2147-115-1-12/2023. Circunscripción IV; Sección B; Chac. Quinta 3; Manzana 3-K; Parcela 12-A. Calle Bonavena N° 72, Ensenada. Urrutia Julian Oscar y Albornoz Mirta Irene.

6- 2147-115-1-7/2025. Circunscripción IV; Sección J; Manzana 7; Parcela 31. Calle 36 N° 136 ½ entre 126 y 127, El Dique, Ensenada. Alliez Carmen.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

2147-115-1-2/2023. Circunscripción IV; Sección E; Manzana 25 E; Parcela 8. MATRÍCULA 14.086 de Ensenada (115). Tit. Dom.: Luis Katz y David Velekson.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254 de la ciudad y partido de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, los días Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 15:00 hs.

2147-36-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc.G; Chac.59; Mz. 59-BB; Pc.3 y 4. Ubicación del inmueble: calle Ayacucho (116) N° 453 de la localidad de General Belgrano, del partido de General Belgrano. Titulares de Dominio: Pedro Clementino OLIVARES.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Maipí con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad y partido de Maipú, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

1- 2147-066-1-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 58; Mz. 58 c; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle La Plata y Chacabuco Sur s/n de la localidad y partido de Maipú. Titular/es de Dominio: MARLETTI, Cesar Manuel.

2- 2147-066-1 -2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 53; Mz. 53 a; Pc. 23. Ubicación del inmueble: calle San Martín N° 135 de la localidad y partido de Maipú. Titular/es de Dominio: Sociedad Colectiva Industrial y Comercial Franchini e Hijos o Sociedad Colectiva Industrial y Comercial Carlos Francini e Hijos.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Merlo con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-072-1-1/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc Rural, Pc: 656 A. Domicilio: Jorge Bermudez N° 160 , de la localidad de Merlo, del partido de Merlo. Titular de Dominio: Moñin Isaac, Moñin David, Bendersky Gregorio, Pinson Ernesto, Chernicoff Rafael, Goldenberg Julio Fermin, Borovinsky Bernardo, Borovinsky de Moñin Clara, Moñin y Borovinsky Mabel Noemi, Moñin Lydia Graciela.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, de la ciudad y partido de Monte, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.

1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-4/2026. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 12-h; Parc. 20. Ubicación: calle Los Mirlos 228, Barrio Montemar, Monte. TITULAR: LOMBARDO, Horacio. BOCCA de LOMBARDO, Ana María.

2- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-3/2026. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Ch. 67; Parc. 1-ee. Ubicación: calle Córdoba 2418, Barrio Coppola, Monte. TITULAR: NADDEO, Héctor Antonio.

3- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-2/2026. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Mza. 9-b; Qta. 9; Parc. 13. Ubicación: calle López 1441, Monte. TITULAR: ALEM MEYSAN, Leandro.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun.3

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53, 3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc_D-MZ. 27-PARC. 7D. Domicilio: calle Enzo BORDABEHERE 5431 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: SCARANO Antonio Anibal y Alfredo Oscar VIRONE.

2- 2147-74-1-93/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. F - MZ. 48 - Pc. 8: Domicilio: SAAVEDRA 2263 del partido de MORENO Titular de Dominio: ROSSI Francisco Amadeo Antonio.

3- 2147-74-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P; QTA 20- Pc. 18 A. Domicilio: ZAPIOLA 2571 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SOGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

4- 2147-74-1-2-16.-Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc B; QTA 76; MZ. 76 B; Pc. 10. Domicilio: LACARRA 675 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BERASATEGUI Felix.
5- 2147-74-201/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; MZ. 12 G; Pc. 2, 4. Y 1 A. Domicilio: LARRALDE 1635 del partido de MORENO. Titular de Dominio HOTMAT S.A.

6- 2147-74-34-16.-Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; QTA. 8- MZ. 8A-Pc.10. Domicilio: CHOPIN 1950 del partido de MORENO. Titular de Dominio: FERREYRA de PIETROPALO Nilda Amalia y ESPINOSA Elba Mariana.

7- 2147-74-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - QTA.8 - MZ. 8 A - Parc. 10. Domicilio: CHOPIN 1950 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ESPINOSA Elba Mariana y FERREYRA de PIETROPALO Nilda Amalia

8- 2147-74-201/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc B; MZ. 12 G- Pc.2,4. Y 1A. Domicilio: LARRALDE 1635 del partido de MORENO. Titular de Dominio HOTMAT S.A.

9- 2147-74-34-16. Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc A;-QTA. 8- MZ. 8A-Pc.10. Domicilio: CHOPIN 1950 del partido de MORENO. Titular de Dominio: FERREYRA de PIETROPALO Nilda Amalia y ESPINOSA Elba Mariana

10- 2147-74-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Secc. A-QTA.8- MZ. 8A. Parc.10. Domicilio: CHOPIN 1950 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ESPINOSA Elba Mariana y FERREYRA de PIETROPALO Nilda Amalia

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Andrés de Giles, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 534 de la ciudad de San Andrés de Giles, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-94-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz. 8; Pc.3; Ubicación del inmueble: calle sin nombre de la localidad de Villa Espil del partido de S.A. de Giles. Titular de Dominio: Primitivo Ricardo SILVA.

2) 2147-94-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. A; Mz. 26; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle San Lorenzo (25) y Saavedra (8) N° 299 de la localidad de S.A. de Giles, partido de S.A. de Giles. Titular/es de Dominio: Paula SILVA de SOSA. Raúl Ramóm, Emiliano Sixto, Paula Argentina, Osbelia América, María Irma, María Erminda y Teobaldo Ovidio SOSA y SILVA. Elena Emilia GUARCO de SOSA y Raúl Rubén SOSA.

3) 2147-94-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. C; Mz. 226; Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Alsina (20) N° 1462 de la localidad de S.A. de Giles, partido de S.A. de Giles. Titular/es de Dominio: Pedro AMULET. Atilio Pablo GUARCO. Atilio Pablo ALBORNOZ.

4) 2147-94-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. B; Mz. 164-b; Pc.1-a. Ubicación del inmueble: calle Pichetto (32) e Irigoyen (5) N° 105 de la localidad de S.A. de Giles, partido de S.A. de Giles. Titular/es de Dominio: María Luisa VALLIONI de GUANZINI y Elida Juana GUANZINI.

5) 2147-94-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. A; Mz. 308; Pc.5-d. Ubicación del inmueble: calle Av. España (119) N° 156 de la localidad de S.A. de Giles, partido de S.A. de Giles. Titular/es de Dominio: Juan Luis GELVES.

Ariel Trovero, Director

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.364. art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Fernando, con domicilio en calle Lavalle número 1117, oficina “A”, del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 14 hs. a 18 hs.

EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; DIRECCIÓN; TITULARES

2147-96-1-0009-2024; VII-M-11-7; Cordero 5503, Virreyes, San Fernando, provincia de Buenos Aires. ALDERETE Juan

Reynerio.
2147-96-1-0005-2024; VIII-C-125-16; Charlyn 310, San Fernando, provincia de Buenos Aires. WILD Ernesto.
2147-96-1-0001-2024; VII-F-74-14; Miguel Cané 3477, San Fernando, provincia de Buenos Aires. GARNICA José Abel.
2147-96-1-0001-2026; VII-B-70-3; Avenida Sobremonte 2225, San Fernando, provincia de Buenos Aires. POLIAKOFF de KUNIN Ester.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD número 1 del pdo. de San Vicente, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento n ro. 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 15:00 hs.

2147-100-1-001/26. Espinoza Oscar Alberto y Sra. DNI 24.888.498.- 2-B-Ch 142-142K-9 y 10. Belgrano número 2175 e/Neuquén y Mendoza de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Averbuj Jaime.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-257/2023: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 2-D; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 24.590 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2. 2147-32-2-61/2024: Circunscripción I; Sección E; Manzana 160; Parcela 2. Florencio Varela. Matricula 2.219 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: UGGIAS Y ROTANTI Lidia Mabel.

3. 2147-32-2-66-/2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 118; Parcela 1-a. Florencio Varela. Matricula 13.385 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA.

4. 2147-32-2-68/2024: Circunscripción II; Sección N; Manzana 11; Parcela 20. Florencio Varela. Matricula 20.451 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.:VEGA, Eufemia Beatriz.

5. 2147-32-2-63/2025: Circunscripción I; Sección M; Manzana 109; Parcela 6. Florencio Varela. Matricula 64.384 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: FERNANDEZ, Juliana

6. 2147-32-2-26/2026: Circunscripción V; Sección H; Manzana 33; Parcela 12. Florencio Varela. Matricula 40.711 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.:CAÑOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL MINERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

7. 2147-32-2-30/2026: Circunscripción V; Sección B; Manzana 14; Parcela 7. Florencio Varela. Matricula 15.388 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CAPPELLERE de BECCARIA, Norah Romilda.

8. 2147-32-2-31/2026: Circunscripción V; Sección D Manzana 49-B; Parcela 26. Florencio Varela. Matricula 11.243 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: FEITH, Dionisio Norberto.

9. 2147-32-2-33/2026: Circunscripción V; Sección B; Manzana 14; Parcela 6. Florencio Varela. Matricula 15.387 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CAPPELLERE de BECCARIA, Norah Romilda.

10. 2147-32-2-36/2026: Circunscripción V; Sección T; Manzana 57; Parcela 18. Florencio Varela. Matricula 24.256 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: ZOINO, Carlos Alberto.

11. 2147-32-2-177/2023: Circunscripción III; Sección K; Manzana 7; Parcela 7. Florencio Varela. Matricula 14.590 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSMOPOLITA, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

12. 2147-32-2-21/2023: Circunscripción II; Sección P; Manzana 128; Parcela 29. Florencio Varela. Matricula 32.439 del

Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CITICO COMPAÑÍA DE TIERRAS SOCIEDAD ANÓNIMA.
Ariel Trovero, Director.

jun. 1º v. jun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 8 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

1- 2147-74-8-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. M; Mz. 42; Pc.5. Ubicación del inmueble: calle Francia nº 1152 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SUAREZ, Juan Carlos.

2- 2147-74-8-4/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Chac. 20; Mz. 20z; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Paraguay N° 2914 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3- 2147-74-8-8-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 51; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Salvador Ruedas N° 1842 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: La Reja Cilar S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.

4- 2147-74-8-28/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 79d; Pc.4. Ubicación del inmueble: calle Einstein nº 1730 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BOTTA, Darío Orlando.

5- 2147-74-8-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 7; Pc.8. Ubicación del inmueble: calle Villarroel nº 6356 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Omar Rolando.

6- 2147-74-8-27/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Mz. 11; Pc.6. Ubicación del inmueble: calle Moises Lebensohn nº 2390 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GILARDI Y SCARPATI, Angélica, Orlando, Elida y Osvaldo.

7- 2147-74-8-27/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. P; Mz. 120; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Talcahuano nº 2775 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIANETTI, Angela, CARCHIO Y GIANETTI, Yolanda Irene, Noemí Elida, Elena Ángela y Gerardo Ángel.

Ariel Trovero, Director.

jun. 1° v. jun. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5643-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17807754-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAMIS ROSA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-17807754-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Alejandra RAMIS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de mayo de 2026, a la docente Rosa Alejandra RAMIS, DNI 24.091.914, Clase 1974, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 7 y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 22, ambos establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5653-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16959888-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GERTNER MARÍA CRISTINA. Visto el EX-2026-16959888-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cristina Gertner, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de mayo de 2026, a la docente María Cristina Gertner, DNI 12.839.773, Clase 1958, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5694-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16962338-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMEO NORA MABEL. Visto el EX-2026-16962338-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nora Mabel Romeo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de mayo de 2026, a la docente Nora Mabel Romeo, DNI 24.339.417, Clase 1975, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 33, con funciones jerárquicas de Directora de 2da categoría en la Escuela Primaria N° 67, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 8, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela Primaria N° 42, todos los establecimientos educativos del distrito de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5691-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17351250-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento FAUNDES GUADALUPE. Visto el EX-2026-17351250-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Guadalupe Faundes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente Guadalupe Faundes, DNI 40.019.830, Clase 1996, Maestra de Sección titular interina y Maestra de Sección provisional del Jardín de Infantes N° 901 del distrito de General Villegas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5685-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16963993-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TOLDRA ESTEFANÍA. Visto el EX-2026-16963993-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Estefanía Toldra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de mayo de 2026, a la docente Estefanía Toldra, DNI 29.950.263, Clase 1982, Orientadora Educacional provisional de la Escuela Primaria N° 18 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5685-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16963993-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TOLDRA ESTEFANÍA. Visto el EX-2026-16963993-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Estefanía Toldra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de mayo de 2026, a la docente Estefanía Toldra, DNI 29.950.263, Clase 1982, Orientadora Educacional provisional de la Escuela Primaria N° 18 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5675-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17349075-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREZ RIGONI SANDRA BEATRÍZ. Visto el EX-2026-17349075-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Beatríz Perez Rigoni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de mayo de 2026, a la docente Sandra Beatríz Perez Rigoni, DNI 21.768.477, Clase 1970, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 59 y Preceptora suplente del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 464, ambos establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5679-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16965990-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AGOSTI VERÓNICA ANDREA. Visto el EX-2026-16965990-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Andrea Agosti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2026, a la docente Verónica Andrea Agosti, DNI 23.191.579, Clase 1973, Preceptora titular y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30 del distrito de Malvinas Argentinas, y Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5687-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16964800-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARACO MAGALÍ RAQUEL. Visto el EX-2026-16964800-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Magalí Raquel Marco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de mayo de 2026, a la docente Magalí Raquel Marco, DNI 23.687.420, Clase 1973, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 82, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Orientadora de Aprendizajes titular interina de la Escuela Primaria N° 23, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a SPINETTO, NOÉ VICTORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Quadri N° 1447 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 278, Parcela: 2-C, Partida: 029-003838-3, Matricula: 14480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90463-2026, iniciado por Carugatti, Ethel Analia, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

jun. 1° v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a AURELLO, ALEJANDRO; AURELLO, JOSÉ MARÍA; BLANCO, MARIANA; DIPAOLO, CATALINA; y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cramer N° 760 de la localidad de Dolores, designado como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 215, Parcela: 5, Partida:1204, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-90.464-2026 a nombre de Fernandez Diego Sebastian Dario y Perez Maria Eugenia, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martin (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García,** Intendente.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martinto 262, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 13, Parcela 21, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 36775, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA y CONSUMO BARRIO SANTA MARÍA LIMITADA.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rondeau 2795, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 39, Parcela 17, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 54642, a nombre de MANDARINO JUAN.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Hornos 4061, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección T, Manzana 76, Parcela 28 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan

las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 40590 - Serie A - Año 1913, a nombre de DOMÍNGUEZ DELGADO RAFAEL.
Julián Álvarez

Basteiro Julian.

jun. 1° v. jun. 2

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 3560, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 69, Parcela 18, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matícula N° 50872, a nombre de CHOQUE CLAUDIA NOEMÍ.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Victor Hugo 1198, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 133, Parcela 16, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 80380, a nombre de MARTINO JOSÉ ALFONSO - MARTINO LUIS ANTONIO.
Julián Álvarez

Basteiro Julian.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 1 DÍA - Expedientes Administrativos N° 55697-2022/22411-2024 /43163-2025. La Municipalidad de Tigre convoca a los interesados a participar en la Subasta N° 01/2026 de 3 lotes, de conformidad con lo establecido por el Art. 159 Decreto Ley 6769/58, la que se llevará a cabo el 19 de junio de 2026 a las 13:00 hs. únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, en el estado que se encuentran y exhiben. Los bienes se exhibirán del día 08 al 11 de junio en el horario de 09 a 12 hs, en los siguientes lugares:
Lote 1: Corralón Municipal Las Tunas, sito en Av. Constituyentes N° 3097, Gral Pacheco, partido de Tigre
Lote 2 y 3: Corralón Municipal de Tigre, sito en Pueyrredón N° 564 entre Lucio V. López y Don Orione, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre.

LOTE N°	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS	BASE SUBASTA
1	CARGADORA RETROEXCAVADORA SDLG; TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO JD-670-B; CARGADORA RETROEXCAVADORA TX760B; CARGADORA RETROEXCAVADORA M44; TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 4530; CARGADOR CHANGLIN; TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 4530; RETROEXCAVADOR TEREX; CARGADORA LONKING. Lote destinado a chatarra/desguace, sin posibilidad de inscripción registral ni transferencia dominial	$800.000
2	Dominios OJV126, OZU858, AA548JG y MVQ801. Lote destinado a chatarra/desguace, sin posibilidad de inscripción registral ni transferencia dominial.	$195.000
3	Volkswagen, Pick-up Cabina doble, Saveiro 1.6L GP, año 2015. DOM: OZU889. Unidad subastada para uso y transferencia dominial	$5.010.000

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrarse en el portal de acuerdo con el "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar los términos y condiciones allí establecidos, donde se detallan las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación, los usuarios podrán participar del proceso y efectuar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la Subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. No se emitirá factura por la venta de los bienes. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la Municipalidad de Tigre. Las deudas e infracciones -con excepción de las contraídas con la Municipalidad de Tigre-, gastos de transferencia, libre deuda de patentes e infracciones e informe de dominio estarán a cargo del comprador. Respecto de los lote 1 y 2, solamente podrán participar de la subasta como oferentes empresas dedicadas a scrap que se encuentren abilitadas para tal fin por ante el RUDAC o inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación de

la Prov. de Bs As. Los bienes se venden con la única finalidad de proceder a su scrap no pudiéndose utilizar ni comercializar componente alguno; el adquirente se obliga a entregar a la Municipalidad la constancia de scrapeo (Certificado de Disposición Final) bajo su responsabilidad en un plazo de 60 días desde el día de su efectivo retiro. Únicamente la unidad correspondiente al Lote 3 se entregará transferida a nombre del comprador.
Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Mesa Ejecutiva del día 22 de mayo de 2026,

La Plata, 26 de mayo de 2026

VISTO: La Resolución del Directorio adoptada en sesión de fecha 27 y 28 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprobó la modificación de la conformación de la cartilla prestacional correspondiente a los Planes Integral, BAS, BAYRES 1001 y BAYRES 2001, conforme surge del Anexo I integrante de dicha resolución; así como también el establecimiento de copagos diferenciales respecto de determinados prestadores incluidos en los Planes BAS, MED, Integral, BAYRES 1001, BAYRES 2001 y BAYRES 3001, de conformidad con el Anexo II; disponiéndose asimismo la garantía de continuidad de los tratamientos en curso oportunamente autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia de las referidas modificaciones, incluyendo cirugías programadas, prestaciones derivadas de las mismas y seguimientos postquirúrgicos correspondientes;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario establecer la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas por el Directorio
Que corresponde arbitrar los mecanismos administrativos, operativos, prestacionales y comunicacionales necesarios para garantizar una adecuada implementación de las medidas aprobadas, resguardando la continuidad, regularidad y razonabilidad en la prestación de los servicios asistenciales;
Que, en tal sentido, resulta imprescindible otorgar un plazo razonable para la notificación fehaciente a afiliados y afiliadas, prestadores y sectores internos involucrados, a efectos de asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones de información previstas en la normativa vigente aplicable;
Que la continuidad de tratamientos, prácticas y prestaciones previamente autorizadas constituye un principio rector en materia de protección de la salud y continuidad asistencial, debiendo garantizarse la prosecución de aquellas prestaciones cuyo proceso asistencial se encontrare iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas;
Que la Mesa Ejecutiva se encuentra facultada para adoptar las medidas complementarias, reglamentarias y de ejecución necesarias para la implementación de las decisiones oportunamente aprobadas por el Directorio;
Por ello,

DISPONE

1°: Establecer como fecha de entrada en vigencia e implementación operativa de las modificaciones aprobadas por Resolución del Directorio de fecha 27 y 28 de noviembre de 2025, relativas a la conformación de cartilla prestacional y aplicación de copagos diferenciales, el día 1° de julio de 2026.
2° Actualizar los valores de copagos diferenciales aprobados en noviembre del 2025, aplicando los incrementos mensuales correspondientes hasta su puesta en vigencia,
3°: Disponer que las áreas con competencia en materia prestacional, administrativa, afiliatoria, contractual, informática y comunicacional adopten las medidas necesarias para la adecuada instrumentación y ejecución de lo resuelto, conforme sus respectivas incumbencias funcionales.
4°: Garantizar la continuidad de los tratamientos, prácticas, cirugías programadas, prestaciones derivadas y seguimientos postquirúrgicos que hubieren sido debidamente autorizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia establecida en el artículo precedente, hasta la finalización del proceso asistencial correspondiente o el alta médica respectiva, conforme evaluación y auditoría médica institucional.
5°: Disponer la notificación y comunicación de la presente medida a los afiliados y afiliadas alcanzados, así como a los prestadores involucrados y sectores internos competentes, con la antelación suficiente y conforme las previsiones establecidas en la normativa vigente aplicable.
6°: Publicar la presente Resolución conjuntamente con sus Anexos en el Boletín Oficial y demás medios institucionales que correspondan.

Gabriel Alejandro Picón Robredo, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO	ebf5ea4aab0692a3d41bd61f688cdbdec605a8eef3e1747f20275e5b223c2137	Ver

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión del día 19 de marzo de 2026, resolvió aprobar el Reglamento del Beneficio Plan Med I: que dice:

1. El Sistema Asistencial de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en adelante C.A.S.A., se constituye como uno de los beneficios que otorga la Caja de Abogados a sus afiliados en virtud de los arts. 12 inc. "c" y 30 de la Ley 6716 (t.o. Dec. 4771/95). La solicitud de adhesión a C.A.S.A. es voluntaria, debiendo reunir el solicitante todos los requisitos establecidos por el Directorio de la Caja para obtener su aceptación.
2. El presente Reglamento establece las condiciones del beneficio y lineamentos generales de cobertura del Plan MED I,

que, junto con los Anexos: "Cobertura", "Cartilla de Prestadores", "Guía de Servicios (trámites y condiciones de acceso prestacional)", y "Esquema de cuotas por rango etario" del plan elegido por el titular, constituyen las normas afiliatorias y de utilización del servicio que rigen la relación entre CASA y el afiliado. Así también se establecen los alcances y condiciones de acceso de los diferentes subsidios asistenciales de salud que otorga la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
3. Beneficiarios
3.1 Directo: Titular a) Es el Abogado/a o Procurador/a con matrícula activa en los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y magistrados/as que se encuentren activo/a en el Plan Integral y deseen el cambio al PLAN MED I.
3.2 Indirectos: Grupo familiar primario al momento del cambio de Plan: a) Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio con el titular; b) Hijos solteros menores de 21 años, hijos no emancipados por habilitación de edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral; c) Hijos solteros mayores de veintiún (21) años y hasta los veinticinco (25) años inclusive, que estén a exclusivo cargo del afiliado titular y que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente; d) Hijos incapacitados declarados en juicio, discapacitados con certificado vigente y, en ambos casos, a cargo del afiliado titular; e) Los hijos menores del cónyuge o conviviente que cohabite con el titular y en las mismas condiciones que los hijos del titular (en los casos que sus padres biológicos no cuenten con sistema de salud obligatorio). Su afiliación mantendrá siempre y cuando el/la cónyuge o conviviente mantenga su afiliación a C.A.S.A.; f) Menores cuya guarda o tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa mientras dure la misma; g) Solo se permitirá al titular la incorporación a su plan en calidad de cónyuge/conviviente a una sola persona.
3.3. Indirectos: Familiares a cargo al momento del cambio de plan: a) Padres del titular bajo amparo económico del titular y que no cuenten con cobertura de salud obligatoria; b) Hijo mayor del titular no incluido en los inc. c) y d) pto. 3.2. del presente artículo, que manifieste su voluntad de continuar su permanencia dentro del sistema; c) Cónyuge o conviviente del hijo del titular; d) Nietos del titular nacidos en el sistema o cuando se encuentren bajo su amparo económico y no sea beneficiario de otro régimen de salud obligatorio.
3.4 La convivencia en aparente matrimonio y lo establecido en los incisos c) d) e) f) art. 3.2. e inc. "c" art. 3.3., deberán acreditarse conforme la documentación e información sumaria u otro medio de prueba que establezca el Directorio.
4. Ingreso. Condiciones. Aprobación.
4.1 El cambio de Plan deberá ser solicitado por el aspirante a beneficiario Titular, debiendo completar y suscribir, en forma personal, la "Solicitud de Cambio de Plan" y Anexo Cuotero, "Cobertura", "Cartilla de Prestadores", "Guía de Servicios (trámites y condiciones de acceso prestacional)".
4.2 La condición de beneficiario se adquiere a partir del momento en que C.A.S.A. acepta la solicitud de CAMBIO DE PLAN, el aspirante suscriba el presente reglamento y anexos correspondientes, y se le habilite con ello la/s credencial/es digital/es.
5. Cuota. Condiciones generales
5.1 El titular es responsable del pago de las cuotas mensuales del plan al cual se encuentra adherido y copagos generados por la utilización de las prestaciones, tanto de éste como de su grupo familiar primario y a su cargo. El afiliado deberá abonarla en forma íntegra, por mes adelantado, en los lugares y por los medios habilitados a tal efecto. C.A.S.A. no aceptará pagos parciales de cuotas.
5.2 La cuota es por mes calendario y no es aplicable su cálculo proporcional ya sea por fecha de alta o baja del beneficiario.
5.3 El vencimiento de la cuota opera el día 1º de cada mes. Se establece un plazo de gracia para su pago hasta el día 10 del mismo mes o el día hábil inmediato anterior, si aquel resultare inhábil. Sin perjuicio de ello, la Caja podrá establecer, para meses determinados, un plazo de gracia diferente, el cual siempre deberá ser posterior al previsto en el párrafo anterior, lo que será debidamente informado a los afiliados por los medios habituales de comunicación institucional.
5.4 Los pagos posteriores sufrirán un recargo diario desde el día 1º de cada mes, en concepto de intereses moratorios, de acuerdo con la tasa que establezca el Directorio de la Caja.
5.5 El pago de las cuotas se efectivizará en las delegaciones de la Caja u otros lugares y medios de pago ofrecidos a dicho fin.
5.6. El pago a través de débito directo en cuenta bancaria se hará efectivo en el primer vencimiento del plazo de gracia que figura en el resumen de cuenta; en el caso del débito automático con tarjeta de crédito éste se realizará entre el 1er. vencimiento y la finalización del período de gracia. Es responsabilidad del afiliado constatar el éxito de la transacción y en su caso gestionar el efectivo pago de la cuota.
5.7 En caso de no perfeccionarse el débito o no registrarse cancelación de la cuota, sin importar el motivo, deberá cancelar la misma por cualquiera de los otros medios de pagos ofrecidos por la Institución en esta instancia.
5.8. Los pagos realizados, en todos los casos, se imputarán a la deuda más antigua que el titular registre en C.A.S.A.
5.9 La composición del valor de la cuota se diferencia según categorías de los integrantes, edad y antecedentes médicos declarados.
5.10 La cuota mensual se modificará automáticamente en función de las altas o bajas de familiares y cuando algún miembro del grupo cambie de categoría según corresponda. Variación de valor de cuota por edad que debidamente se informa al ingresante en el Anexo "Esquema de cuotas por rango etario".
5.11 Los incrementos de cuota respetarán los alcances que el Directorio a través de la Comisión del Sistema Asistencial autorice.
5.12 C.A.S.A. liquidará mensualmente al 100% las cuotas técnicas, diferenciales por preexistencias médicas, copagos y demás conceptos que genere la adhesión al sistema de aquel profesional activo incluido en el Régimen de Abogados con Discapacidad o excombatiente de la guerra de Malvinas y su grupo familiar primario en ambos casos; sin perjuicio de los subsidios que por dichos conceptos se encuentran a cargo de la Caja.
5.13 Mora: Registrándose la falta de pago de al menos una cuota, el afiliado será considerado en mora. El beneficiario no podrá hacer uso del servicio con cargo a C.A.S.A., hasta tanto se encuentre cancelada/s toda/s la/s cuota/s vencida/s más sus intereses y recargos.
5.14 Responsabilidad por el incumplimiento: La suspensión del acceso a los servicios ante la falta de pago se produce como consecuencia directa del incumplimiento de la obligación de pago que pesa sobre el afiliado, por lo que C.A.S.A. queda eximida de toda responsabilidad por las consecuencias que pudieran derivarse de la imposibilidad de acceder a la

cobertura durante el período de mora, en tanto dicha situación resulte imputable exclusivamente al afiliado.
5.15 Baja afiliatoria por mora: Cuando se registre la falta de pago de tres cuotas, C.A.S.A. intimará al titular la cancelación de las sumas adeudadas, en su último domicilio postal denunciado por el titular ante la Caja. C.A.S.A. otorgará para ello un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su notificación; vencido el mismo sin que se registre el pago total de la deuda, se procederá sin más a su desafiliación y la de su grupo familiar, en su caso. El afiliado dado de baja debe cancelar los tres meses adeudados, aunque no haya hecho uso de servicios.
6. Uso indebido de servicios para afiliados dados de baja: Las prestaciones de afiliados que hubiesen sido facturadas a CASA durante el período de mora y/o posteriores a su baja por otro motivo, serán a exclusivo cargo del titular del plan. La Caja se encuentra facultada para reclamar la deuda por dicho concepto por vía extrajudicial o judicial, asimismo percibir las sumas adeudadas mediante la deducción sobre cualquier otro beneficio o prestación que corresponda al beneficiario directo, derecho habientes o convivientes.
7. Uso del beneficio:
7.1 a) Los beneficios del plan de cobertura se rigen de conformidad al presente Reglamento y los Anexos: "Cobertura", "Cartilla de Prestadores", "Guía de Servicios (trámites y condiciones de acceso prestacional)". b) Toda cobertura no incluida en el Plan, será a exclusivo cargo del beneficiario; en igual sentido la contratación por parte de éste, de Instituciones y/o Profesionales no incluidas en la cartilla de prestadores.
7.2 Para hacer uso del Sistema Asistencial, los beneficiarios se obligan a respetar las normas incluidas en la reglamentación vigente y sus Anexos los cuales C.A.S.A. informa al beneficiario y actualiza a través de su página web www.casa.org.ar.- Así también el afiliado acepta expresamente el control de la Auditoría Médica y Odontológica de C.A.S.A.
7.3 En todos los casos la cobertura correspondiente al Plan será brindada por prestadores con los cuales existe una relación contractual directa y/o Acuerdo de Aranceles; y, con convenio vigente para la prestación requerida.
7.4 No podrán hacer uso de la cobertura C.A.S.A. el afiliado que registre deuda con la misma.
7.5 La utilización indebida de los servicios con posterioridad a la baja hará pasible al titular de las sanciones civiles y penales que correspondieren, sin perjuicio de estar obligado a la restitución del costo de aquellos más sus intereses.
8. Bajas o pérdida de condición afiliatoria.
El carácter de beneficiario cesará por:
8.1 Renuncia fehaciente comunicada por el titular, la cual será operativa el último día del mes de su presentación. El titular deberá solicitarla por escrito y se perfecciona con la devolución, en su caso, de la/s credencial/les físicas y la cancelación de cuotas pendientes de pago o cualquier otra deuda que tuvieran con C.A.S.A.
8.2 Fallecimiento del beneficiario.
8.3 Fallecimiento del titular: a) En caso de fallecimiento del titular se mantendrán en el Sistema, con uso de credencial y, derechos y obligaciones inherentes a los afiliados; los beneficiarios de pensión los cuales quedarán como principales obligados del pago de las cuotas. b) En el caso de no ser beneficiarios de pensión, mantendrán su afiliación al Sistema aquellos registrados en el Plan de revista dentro del grupo familiar y que manifiesten su voluntad dentro de los 6o días del óbito del causante. Continuarán dentro del beneficio siempre y cuando no cuenten con cobertura de salud obligatoria; c) Las personas comprendidas en los incisos a) y b), en el caso de permanecer en C.A.S.A., deberán elegir entre el plan PLAN MED I o superador.
8.4 Baja dispuesta por C.A.S.A. ante la falta de pago de 3 cuotas o importes menores por dicho u otros conceptos que en total superen el valor de tres cuotas, operando a partir del cuarto mes de deuda.
8.5 Suspensión de matrícula profesional, a excepción de la otorgada por Incompatibilidad legal.
8.6 Falseamiento y/o reticencia de información en la "Declaración Jurada de Antecedentes de Salud".
8.7 La pérdida de algunos de los requisitos exigidos para la afiliación determinados en el ptos. 3.1, 3.2. y 3.3., obliga al titular al cumplimiento del pto. 11.1 del presente.
8.8 Por infracción a las normas dispuestas en el presente Reglamento.
9. Cobertura
9.1 C.A.S.A. se obliga a dar cobertura de aquellas prestaciones contempladas expresamente en Plan MED I elegido por el beneficiario y que se detallan en el Anexo "Cobertura" publicado en la página web citada en el pto. 7.2 del presente Reglamento. Para aquellas incorporaciones al grupo familiar primario el acceso progresivo a coberturas solo se establecerá a prestaciones sanitarias superadoras o complementarias al Programa Medico Obligatorio (Resolución Ministerio de Salud de la Nación 201/2002 y normas modificatorias) el cual es una de las normativas referentes de C.A.S.A. para delinear su menú prestacional. Los tiempos de espera de acceso de estas coberturas superadoras o complementarias son informadas en el Anexo respectivo.
9.2 Las actualizaciones de prestaciones, prestadores, alcances y modalidad de cobertura, como su accesibilidad se tendrán por debidamente informadas y notificadas al beneficiario una vez publicadas en la Página Web de CASA, que figura en el pto. 7.2.
9.3 Exclusiones generales: Sin perjuicio de los límites de cobertura propios de cada Plan, quedan expresamente excluidas de la cobertura de C.A.S.A.: a) La cirugía y cualquier otra práctica con fines estéticos o cosméticos y sus complicaciones ya sean a corto, mediano o largo plazo, salvo y en los únicos casos que expresamente sean autorizados de forma previa por la Auditoría Médica y se encuentre la prestación convenida con prestador de cartilla; b) Prácticas ilegales y sus secuelas; c) Los casos cubiertos por convenios colectivos de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, salvo que el beneficiario subrogare expresamente su derecho a favor de la Caja, hasta el monto de la misma; d) Los gastos de acompañante en internación hospitalaria o domiciliarios, extras y otras comodidades especiales ajenas a la atención estrictamente médica; e) Geriátricos; f) Todo daño producido por delitos imputables al beneficiario, tales como lesiones en riña u otros previstos por la ley; g) Tratamientos de rejuvenecimiento, cosmetologías y podologías; h) Objetos para el confort personal tales como aparatos de radio, televisión, servicios de peluquería o belleza, alquiler o compra de acondicionadores de aires, equipos para ejercicios o aparatos similares; i) Cualquier prestación recibida con anterioridad a la fecha del otorgamiento del beneficios asistencial C.A.S.A. al afiliado;; j) Cualquier tratamiento, operación, servicio o suministro y sus consecuencias que: sea experimental, orientado a la investigación o de naturaleza investigativa, incluyendo cualquier procedimiento, equipo, medicamento, uso de medicamento o dispositivo. Como asimismo drogas o medicamentos no aprobados por el Ministerio de Salud y/o Autoridad de Aplicación que lo remplace. Medicamentos

importados, de venta libre, homeopáticos, cosmetológicos o recetas magistrales; k) Gastos extras, dentro o fuera de la internación (acompañantes, enfermería, pañales, etc.), salvo en aquellos casos que, previo a su uso o consumo, expresamente haya autorizado la Auditoría Médica y desde la fecha que ella indique; l) Traslados sanitarios desde el exterior del país; m) Toda práctica no autorizada por C.A.S.A. cuando así lo requiriere.
9.4 Cobertura de prótesis y ortesis: a) C.A.S.A. brindará cobertura del 100 % en material de osteosíntesis y prótesis de colocación interna permanente de origen nacional por provisión directa. Asimismo brindará cobertura en ortesis según plan; b) Sólo se admitirá material de osteosíntesis y prótesis de origen importado cuando no exista su equivalente nacional conforme criterio fundado de la Auditoría Médica; d) No se otorgará cobertura de prótesis miogénicas o bioeléctricas; como tampoco aquellas que posean finalidad estética; e) En todos los casos el beneficiario presentará orden médica para su autorización previa, la que debe ser prescripta por nombre genérico, sin aceptarse sugerencias de marcas, proveedores o especificaciones técnicas que orienten la prescripción encubierta de determinado producto; f) El beneficiario deberá respetar la modalidad de acceso a la cobertura conforme se detalla en el Anexo respectivo.
9.5 Reintegros: a) C.A.S.A. solo ofrecerá cobertura por la vía de reintegro y a valores C.A.S.A., en los casos y condiciones detallados en el Anexo "Guía de Servicios (trámites y condiciones de acceso prestacional)". Sin perjuicio que, dicha modalidad de cobertura, exista para prestaciones específicas según Plan; b) Coseguro: C.A.S.A. podrá actuar como COSEGURO en aquellos casos en que el beneficiario haya demandado cobertura a otro agente de salud y efectivamente otorgada por éste. En dichas situaciones C.A.S.A. cubrirá la diferencia de los montos no cubiertos por el agente de salud al que haya acudido en primera instancia, siempre hasta los valores establecidos según plan, previa autorización de la Auditoría Médica. La modalidad de cobertura será por la vía del reintegro.
10. Reafiliación. Nuevas incorporaciones.
10.1 Reafiliación: las solicitudes de reafiliación deberán ser y solo serán admitidas a los planes vigentes para nuevas afiliaciones.
10.2 Nuevas incorporaciones solicitadas por el titular: Una vez que el cambio del Plan Integral al Plan MED I ya se encuentre vigente, no se permitirán nuevas incorporaciones al PLAN MED I de familiares que no sean las de cónyuge, conviviente o hijos menores de edad y que no cuenten obra social obligatoria.
11. Disposiciones generales
11.1 El titular está obligado a denunciar ante CASA, dentro de los 30 días de acaecimiento del hecho, toda pérdida de requisitos enunciados en los ptos. 3.1; 3.2; 3.3 y/o cambio/s en su grupo familiar (divorcio, separaciones de hecho, perdida de convivencia, fallecimientos, mayoría de edad, afiliaciones obligatorias a otros sistemas de salud de titular y/o su grupo familiar, perdida de condición de alumno regular, etc.). Los usos facturados a C.A.S.A. posteriores a dicho plazo se considerarán como "indebidos" aplicándose el pto. 7.5 del presente Reglamento.
11.2 Credenciales: a) Al momento de admitirse el cambio de plan, se le habilitara al beneficiario una credencial digital a través de la aplicación oficial CASA vigente, la que deberá presentar ante los prestadores cada vez que requiera la utilización de servicios contemplados en su plan. Queda prohibido al titular y su grupo familiar solicitar o recibir cobertura a cargo de C.A.S.A. cuando su credencial se encuentre vencida; b) La Credencial es de uso personal e intransferible y su facilitación a terceras personas serán motivos de sanción por parte del Directorio; c) Para que las credenciales se encuentren habilitadas será exigible la cancelación de cuotas y copagos adeudados; d) El beneficiario titular es responsable del uso indebido de las credenciales y sus consecuencias, sea por terceras personas, sea por su uso en períodos en que el beneficio no se encuentre vigente. C.A.S.A. podrá reclamar por la vía judicial las sumas erogadas por dichos usos indebidos con sus correspondientes intereses.
11.3 Cambio de plan: Los beneficiarios titulares podrán realizar cambio a planes superadores cada tres meses, en estos casos el beneficiario se obliga expresamente a mantener su afiliación en C.A.S.A., al menos, por el período de 36 meses corridos desde la fecha que se efectivice el cambio de Plan. Para los cambios a Planes superiores deben completar una nueva "Declaración Jurada de Antecedentes de Salud" la cual será analizada por la Auditoría Médica para la eventual confección de un acuerdo complementario de cobertura.
11.4 Cambio de domicilio: El afiliado titular deberá comunicar todo cambio de domicilio en forma fehaciente, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico. C.A.S.A. considerará válida toda comunicación cursada al último domicilio electrónico denunciado, sin perjuicio de notificaciones que se realicen por otros medios.
11.5 Auditorías: El beneficiario debe aceptar el control de la Auditoría Médica u Odontológica de CASA, cuyo objetivo principal es verificar que los servicios se encuentran enmarcados en las normas asistenciales vigentes y que tales prestaciones efectivamente se realicen, atendiendo a la razonabilidad y eficiencia de atención profesional. La Auditoría Médica C.A.S.A. deberá autorizar expresamente derivaciones de atención al beneficiario cuando no exista resolución local.
11.6 Coberturas extraordinarias: El Directorio, cuando las características del caso lo justifiquen, podrá, con la mayoría de dos tercios de sus miembros, apartarse de las disposiciones reglamentarias y modificar las asistencias de la Caja. El afiliado que se beneficie con la autorización de una cobertura extraordinaria resuelta por el Directorio deberá registrar CAO día. No podrán beneficiarse con coberturas extraordinarias o por vía de excepción aquellos afiliados a los planes Bayres o con incompatibilidad legal.
11.7 La Caja podrá modificar el plan de prestaciones que regula el presente Reglamento como asimismo los prestadores por plan, dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la comunicación a los beneficiarios a través de la página web de conformidad con el art. 7.2. Las modificaciones de las prestaciones tendrán el objetivo de obtener la mayor eficiencia de los recursos existentes, como así también asegurar al acceso a la calidad del servicio del beneficiario.
11.8 Subrogación: Los derechos y acciones que correspondan al afiliado frente a terceros responsables de hechos, actos u omisiones que hubieran dado lugar a prestaciones o desembolsos efectuados por C.A.S.A., se considerarán subrogados de pleno derecho a favor de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, hasta la concurrencia del monto de las prestaciones otorgadas o de las sumas efectivamente abonadas por cualquier concepto. El afiliado deberá abstenerse de realizar actos que perjudiquen o disminuyan el ejercicio de este derecho, debiendo prestar la colaboración necesaria para su adecuada instrumentación, incluyendo el suministro de la información y documentación que le sea requerida. En ningún caso el ejercicio del derecho de subrogación por parte de C.A.S.A. podrá implicar un perjuicio para el afiliado en la percepción de las indemnizaciones que excedan el monto de las prestaciones cubiertas por el Sistema Asistencial.
11.9 Competencia: Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de

la Provincia de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. 12. El presente Reglamento da cumplimiento al deber de de información en forma veraz, eficaz y adecuada, conforme al art.4º de la ley 24.240.
La Plata, 26 de mayo de 2026
Gabriel Picón Robredo, Secretario.

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial, en su reunión del día 8 de mayo de 2026 resolvió: incrementar un 3.5 % sobre los valores vigentes de mayo tanto en cuota como copagos de los planes integral, BAS, Bayres 1001 y 2001. Incrementar en 2.9 % el resto de los planes tanto para cuotas como copagos. Prorrogar el 1er. vencimiento al 15-06-26, en cumplimiento de las normativas vigentes. La Plata, 26 de mayo de 2026.
Gabriel Picón Robredo, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica